

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Suances	
CVE-2016-10216 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 26178
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	
CVE-2016-10225 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Miengo.	Pág. 26179
CVE-2016-10226 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Arredondo.	Pág. 26180
CVE-2016-10227 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Reocín.	Pág. 26181
CVE-2016-10228 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Reocín.	Pág. 26182
CVE-2016-10229 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Miengo.	Pág. 26183

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad	
CVE-2016-10188 Resolución por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/37/2016, de 5 de agosto.	Pág. 26184
Servicio Cántabro de Salud	
CVE-2016-10220 Anuncio por el que se anula la Resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 219 de 15 de noviembre de 2016, de Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud (LD SCS/10/2016).	Pág. 26198
Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria	
CVE-2016-10104 Jornada sobre Salud Sexual y Reproductiva: Nuevos derechos y nuevas tendencias.Pág. 26199	
Universidad de Cantabria	
CVE-2016-10208 Resolución de 3 de noviembre de 2016 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso 4 A3 2016-2017.	Pág. 26200

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda	
CVE-2016-10195 Selección de concesionario de la concesión demanial para la explotación y gestión del aparcamiento del puerto de Castro Urdiales (Parking Amestoy).	Pág. 26208
Servicio Cántabro de Salud	
CVE-2016-10183 Relación de contratos menores adjudicados en el tercer trimestre de 2016 por la Dirección Gerencia de Atención Primaria.	Pág. 26211
CVE-2016-10186 Relación de contratos menores adjudicados en el tercer trimestre de 2016 por la Dirección Gerencia del Hospital Comarcal de Laredo.	Pág. 26217
CVE-2016-10221 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de soporte y mantenimiento de la Estación de Enfermería en los Centros de Atención Especializada.	Pág. 26236

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

- Ayuntamiento de Polanco**
CVE-2016-10258 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de concesión del servicio público para la gestión de la instalación deportiva de Requejada. Expediente 747/16. Pág. 26237

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Cabuérniga**
CVE-2016-10240 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2016. Pág. 26240
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
CVE-2016-10241 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2015. Pág. 26241
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
CVE-2016-10249 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 20/2016. Pág. 26242
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
CVE-2016-10242 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2016. Pág. 26244
- Ayuntamiento de Saro**
CVE-2016-10298 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito, número 2/2016. Pág. 26245
- Junta Vecinal de Ibio**
CVE-2016-10246 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 26246
CVE-2016-10247 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016. Pág. 26247

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2016-10209 Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y Mexico, y de Frutas y Verduras del mes de diciembre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26248
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2016-10207 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Transporte Escolar del primer trimestre del curso 2016/2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26249
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2016-10200 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Industrias Callejeras y Venta fuera del Establecimiento de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26250
- CVE-2016-10201** Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26251
- Ayuntamiento de Valle de Villaverde**
CVE-2016-10202 Aprobación y exposición pública del padrón del Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal del año 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26252

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2016-10217** **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria**
Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo, del mes de octubre de 2016. Pág. 26253
- CVE-2016-10206** **Ayuntamiento de Laredo**
Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones. Expediente 500/2016. Pág. 26255

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2016-10190** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual Número 23 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Castro Urdiales, relativa a un cambio normativo de la ordenanza aplicable en una parcela en Brazomar. Pág. 26266
- CVE-2016-9991** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
Información pública de expediente de cambio de uso de nave para ganado ovino-caprino a nave para maquinaria y materiales de construcción en Tama. Pág. 26277
- CVE-2016-10164** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda aislada vinculada a turismo rural en Esles de Cayón. Pág. 26278
- CVE-2016-9646** **Ayuntamiento de Villaescusa**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Liaño. Pág. 26279

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2016-9942** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Anuncio del cambio de denominación social del titular de la Autorización Ambiental Integrada número 16/2006. Término municipal de Reinosa. Pág. 26280
- CVE-2016-9826** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Resolución que otorga concesión para aprovechamiento de caudal de agua del arroyo Riega de Oñaz en Mogrovejo, término municipal de Camaleño con destino a riego. Expediente A/39/10712. Pág. 26281

7.5.VARIOS

- CVE-2016-10214** **Consejo de Gobierno**
Decreto 71/2016, de 10 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso de la pista deportiva de la Urbanización Quinta Porrúa, ofrecida por la Comunidad de Propietarios Quinta Porrúa de Santander, con destino a ser utilizada por el alumnado del colegio público Quinta Porrúa. Pág. 26282
- CVE-2016-10215**
Decreto 72/2016, de 10 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso de una superficie de 40 m² construidos de un local de 73 m², sito en Santander, calle José María de Cossío, número 35, propiedad de la sociedad pública regional Gesvican, S.L., a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para archivo de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Pág. 26284

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Ayuntamiento de Cartes

CVE-2016-10276 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 218, de 14 de noviembre de 2016, de Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación y exposición de vehículos en las especialidades de mecánica, carrocería y pintura en Polígono Mies de Molladar. Pág. 26285

Ayuntamiento de Santander

CVE-2016-10210 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.08.29.BC.07. Pág. 26286

CVE-2016-10211 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.08.29.BC.03. Pág. 26288

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander

CVE-2016-10193 Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 360/2016. Pág. 26290

CVE-2016-10194 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 399/2016. Pág. 26291

CVE-2016-10218 Notificación de decreto 454/2016 en procedimiento de despidos/ceses en general 129/2016. Pág. 26292

Juzgado de lo Social Nº 4 de Bilbao

CVE-2016-10203 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento social ordinario 496/2016. Pág. 26294

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2016-10216 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

De conformidad con los artículos 43 y siguientes del ROF, se pone en conocimiento de las siguientes delegaciones de competencias por parte de la Alcaldía.

1. Por Resolución de Alcaldía, de 22 de junio de 2015, se han efectuado delegaciones especiales de competencias, en las materias que seguidamente se indican y en los concejales que a continuación se relacionan:

D. José Luis Plaza Martín: Festejos, Turismo, Escuela Taller, Taller de Empleo, Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

D^a M^a Belén Martín Castaño: Educación, Medio Ambiente, Playas y Comercio.

D^a Elvira Obregón Díaz: Tercera edad, Viviendas Supervisadas, Sanidad, Industria, Nuevas Tecnologías, Agricultura, Ganadería y Pesca.

D. José Pereda Rodríguez: Cultura.

D. Francisco Gascón Gutiérrez: Juventud y Deporte.

2. Por Resolución de Alcaldía de 13 de noviembre de 2015, se ha efectuado delegación especial de competencias en D. Daniel García Obregón, en materia de Servicios Sociales, Asuntos Europeos, Hermanamiento y Mujer.

Las delegaciones citadas, han surtido efecto desde el día siguiente a la firma de las resoluciones, comprendiendo las mismas, la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delegan, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros, que corresponden a la Alcaldía.

3. Por resolución de Alcaldía de 15 de noviembre de 2016, se ha acordado delegar indistintamente en D. José Pereda Rodríguez y en D^a M^a Belén Martín Castaño, las competencias que para autorizar matrimonios, se atribuyen a la Alcaldía por el Código Civil, una vez tramitados los expedientes, lo que se les comunicará. No obstante las citadas delegaciones, la Alcaldía podrá autorizar matrimonios, debiendo entenderse avocada la competencia cuando intervenga directamente en un matrimonio concreto. Asimismo, la presente delegación no impide que puedan conferirse delegaciones en otros concejales, para autorizar matrimonios concretos.

Suances, 16 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2016/10216

CVE-2016-10216

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2016-10225 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Miengo.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en funciones.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 7 de noviembre de 2016, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE MIENGO

DON SENÉN CASTILLO GUERRA (D.N.I.:13891529-N).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 10 de noviembre de 2016.

El secretario,
Luis Gabriel Cabria García.

2016/10225

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2016-10226 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Arredondo.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario en funciones de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 7 de noviembre de 2016, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTA DE ARREDONDO
DOÑA MARGARITA FERRI PUENTE (DNI nº: 29032538-Y)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 10 de noviembre de 2016.

El secretario,
Luis Gabriel Cabria García.

2016/10226

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2016-10227 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Reocín.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario en funciones de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 7 de noviembre de 2016, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTA DE REOCÍN

DOÑA ADRIANA MARÍA CIPITRIA CABALLERO (DNI nº: 72132700-P)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 10 de noviembre de 2016.

El secretario,
Luis Gabriel Cabria García.

2016/10227

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2016-10228 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Reocín.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario en funciones de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 7 de noviembre de 2016, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE REOCÍN
DOÑA YAIZA RUÍZ GARCÍA (D.N.I. nº 72154446-L)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 10 de noviembre de 2016.

El secretario,
Luis Gabriel Cabria García.

2016/10228

CVE-2016-10228

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2016-10229 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Miengo.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en fundiones.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 7 de noviembre de 2016, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE: MIENGO
DON JAVIER GÓMEZ COTERILLO (D.N.I.:13926577-P)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 15 de noviembre de 2016.

El secretario,
Luis Gabriel Cabria García.

2016/10229

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-10188 *Resolución por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/37/2016, de 5 de agosto.*

Por medio de la Orden SAN/37/2016, de 5 de agosto (BOC número 157, de 16 de agosto), fue convocado concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud.

Realizada la valoración de los méritos alegados por los concursantes, esta Consejería, dictó resolución (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de octubre de 2016), por la que se hacía pública la resolución provisional del concurso referida a las categorías convocadas, abriendo un plazo de quince días hábiles para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones o reclamaciones que estimaran pertinentes.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que han sido presentadas, y examinada la propuesta de resolución definitiva efectuada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo con lo previsto en los apartados 4 y 5 de la Base Quinta de la citada convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la resolución definitiva del concurso de traslados, especificándose en el Anexo I que se adjunta a esta Resolución la relación de admitidos por categoría, con indicación de la puntuación obtenida por cada concursante y, en su caso, el destino adjudicado, y señalándose asimismo en el Anexo II la relación de excluidos por categoría, con indicación de las causas de exclusión y puntuación obtenida por cada concursante.

Segundo.- Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el 37.4 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercero.- Cese y toma de posesión.

Conforme a lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria, los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la presente resolución parcial definitiva en el «Boletín Oficial de Cantabria». No obstante, el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días hábiles, debiendo comunicarlo al Centro donde ha obtenido nuevo destino.

Cuando la plaza obtenida implique cambio efectivo de puesto de trabajo desempeñado, la toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, salvo que

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

quien haya obtenido el traslado procede de otra Comunidad Autónoma, en cuyo caso será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Si el adjudicatario, en el momento de la toma de posesión, se encuentra desempeñando una plaza en un Centro dependiente del Servicio Cántabro de Salud en régimen de comisión de servicios, será este destino el que se tenga en cuenta a la hora de aplicar los plazos para la toma de posesión, señalados en el apartado anterior.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde la publicación de la resolución definitiva del concurso.

El personal que se encuentre en situación administrativa que comporte derecho a la reserva de plaza, causará baja en su puesto de origen dentro del plazo general de 3 días hábiles establecido en el primer párrafo de éste apartado y podrá optar, dentro del plazo posesorio por incorporarse a la plaza adjudicada, poniendo fin a la situación que dio lugar a la reserva de plaza o mantenerse en dicha situación, debiendo solicitar a la institución de destino la oportuna reserva de la plaza adjudicada.

El plazo de cese de aquellos adjudicatarios que se encuentren de baja médica por incapacidad temporal o disfrutando de algún permiso o licencia reglamentarios, se computará a partir de la incorporación de éstos a sus puestos de trabajo.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los apartados anteriores podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia del mismo prioritariamente y, subsidiariamente, en cualquier otra susceptible de cobertura mediante reingreso provisional, o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Quienes, estando en situación de adscripción o reingreso provisional en plazas del Servicio Cántabro de Salud, no hubiera obtenido destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría, especialidad, Área de Salud, y en su caso modalidad, o no haya participado en el concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria, y deberán permanecer en la misma al menos dos años, antes de poder solicitar nuevo reingreso provisional o para poder participar en otro concurso de traslados.

Cuarto.- Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

La publicación de esta resolución definitiva sirve de notificación a los interesados, iniciándose desde el día siguiente a la publicación, los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 16 de noviembre de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13783062J	ALONSO GARCIA, GUZMAN JOSE	95,20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
14243819B	ALONSO GARCIA, VICENTE	136,80	0601240128A	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	1	P
10819181G	ALONSO MARQUEGUI, M. LUCIA	49,30	0602100401F	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	4	P
46705111T	AMADO FERNANDEZ, CRISTINA	56,80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13107828J	ANDINO PALACIOS, ADELAIDA	84,40	0602040102Z	E.A.P. de la Zona de Salud Suances	Suances	4	P
00412223V	ARECHABALA ANAYA, ANA	85,60	0602090108H	E.A.P. de la Zona de Salud Saja	Cabezón de la Sal	4	P
13730554Z	ARISTE GONZALEZ, ISABEL	136,00	0601150126T	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Santa Cruz de Bezana	1	P
13725552A	ARRIETA CANALES, JUANA	88,80	0601220103B	E.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	2	P
13750545H	ARROYO FERNANDEZ, ADORACION	116,60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13705226D	BARBERO LAGO, CARMEN	133,20	0601170402J	S.U.A.P. de la Zona de Salud Miera	Liérganes	1	P
13911218J	BARQUIN GOMEZ, ESTHER	97,20	0602110110X	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapato	Torrelavega	4	P
13708650Y	BERMEO GARCIA, BEGOÑA	139,40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13704971F	BORGES QUINDOS, MANUEL	159,60	0601080109H	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	1	P
13922674S	BUSTAMANTE ESTEBANEZ, ELENA	115,60	0601060113D	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Muriedas	1	P
13773676B	CADELO GOMEZ, LUIS	97,60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13735169Y	CALZADA SANCHEZ, MANUELA	150,20	0601250106E	E.A.P. de la Zona de Salud Manuca	Santander	1	P
20213625Y	CAMUS FERNANDEZ, NOEMI	69,60	0601130401D	S.U.A.P. de la Zona de Salud Gama	Gama	2	P
13737340S	CANDELA BOMBIN, M. TERESA	114,80	0601120107L	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	1	P

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13710460E	CANTERO SANTAMARIA, JOSE IGNACIO	135.20	0601170401N	S.U.A.P. de la Zona de Salud Miera	Liérganes	1	P
13746792Z	CARRERA VILLALANTE, M CARMEN	126.15		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13758366L	CASTANEDO CASTANEDO, ANTONIO PEDRO	103.80	0601050107P	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	1	P
14570695B	CORTAZAR VALLET, JUAN M.	75.80	0601040102P	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Asón	Ampuero	2	P
00403970K	COSIO PACHECO, ALEJANDRO	104.00	0602080401V	S.U.A.P. de la Zona de Salud Polanco	Polanco	4	P
13763120N	COSSIO GARCIA, LOURDES	90.00	0602040103S	E.A.P. de la Zona de Salud Suances	Suances	4	P
13702292L	DE GRADO MOLINERO, MAURICIO	186.40	0601230106D	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	1	P
13773776L	DIEZ CAGIGAL, ROSA AVELINA	93.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13767771V	ECHEZARRETA GATO, ARACELI	118.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13745815A	ESTEBAN PELLON, JESUS	119.80	0601170102N	E.A.P. de la Zona de Salud Miera	Liérganes	1	P
13719592T	FERNANDEZ HERNAEZ, CONSUELO	105.60	0602130103Q	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	4	P
06531658A	GAGO BUSTAMANTE, MARIA MONTSERRAT	109.40	0602110108P	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	4	P
43701910R	GARCÉS GUALLART, M. CARMEN	96.80	0602120103K	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	4	P
13728109F	GARCIA CANTERO, EL VIRA	140.65	0601000101G	Gerencia de Atención Primaria. Equipo de Soporte de Atención Domiciliaria (ESAD)	Santander	1	P
20188383H	GARCIA SECADAS, LUIS ALBERTO	86.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13756910N	GARCIA ZORRILLA, YOLANDA	70.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13789263G	GOMEZ DEL RIO, ZULEMA	84.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13736859V	GOMEZ PEREZ, ALICIA	118.00	0601060106W	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Muriedas	1	P
52251917B	GONZALEZ BARRERA, SOLEDAD	70.80	0601090102Y	E.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres	2	P
20207348P	GONZALEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	70.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13910379W	GONZALEZ GONZALEZ, ANA ISABEL	112.00	0601050101W	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	1	P
13783077M	GONZALEZ SANTAMARIA, ROBERTO	89.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13796585N	GUIJARRO BEZANILLA, MONICA	79.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13727228T	GUTIERREZ FERNANDEZ, EUGENIA LIDIA	132.80	0601200109G	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	1	P
13936085V	GUTIERREZ GONZALEZ, M. JOSE	69.20	0602070102E	E.A.P. de la Zona de Salud Nansa	Puente Nansa	4	P
13717859S	HERMOSA DE LA LLAMA, M. CONCEPCION	159.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13931569D	HERRERA PUENTE, M. ANGELES	87.80	0602010105D	E.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puente San Miguel	4	P
13723300M	HERVAS SAMPERIO, ANA	132.80	0601110101H	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	1	P
13762321H	HERVAS SAMPERIO, RAFAEL	115.20	0602010402F	S.U.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puente San Miguel	4	P
13722396K	HUIDOBRO SANTAMARIA, FERNANDO	117.40	0601170404S	S.U.A.P. de la Zona de Salud Miera	Liérganes	1	P
20190802E	LEON RODRIGUEZ, CARLOS	80.80	0601190402A	S.U.A.P. de la Zona de Salud Pisueña-Selaya	Selaya	1	P
13714904G	LOBO BLANCO, JOSE ANTONIO	152.30	0601100108F	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	1	P
20205220L	LOPEZ VIDERAS, ROCIO	54.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13759150K	MANCEBO DIEZ, RICARDO	98.00	0602010103F	E.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puente San Miguel	4	P
13736719S	MAQUIERA DIEZ, JESUS MARIA	129.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13779473N	MARTINEZ ITURBE, MONICA	77.60		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13748324M	MARTINEZ TORRE, ANTONIO	134.85		SIN DESTINO ADJUDICADO			
12749815H	MASA CALVO, M. DEL MAR	96.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13915144Y	MEDIAVILLA DEL CAMPO, MARIA SOLEDAD	93.60	0602130106L	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	4	P
13774161J	MELGOSA MORENO, SOLEDAD	83.40	0602020111X	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelha	4	P
13095550V	MERINO DE LA CAMARA, JOSE JAVIER	100.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
73067075P	MILLAN SAGASTE, MARIA LUISA	128.15	0601260104S	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Santander	1	P
50805857F	NAVARRO CORDOBA, M. DEL MAR	87.80	0602100103P	E.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	4	P
72027696E	ORTIZ URIARTE, RAMON	94.20	0601180103P	E.A.P. de la Zona de Salud Pisueña-Cayón	Sarón	1	P
30636096G	PASCUAL GONZALEZ, OSCAR	87.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13769357Q	PIEDRA SANCHEZ, SONSOLES	70.20	0601090103F	E.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres	2	P
13761974Q	PIÑAN SETIEN, LOURDES	108.20	0601120101J	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	1	P
13935174A	PRIEDE DIAZ, MARIA ISABEL	80.40	0602020112B	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelha	4	P
13699155X	PRIETO PONGA, SEGUNDO	174.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13777943T	QUIJANO REVENTUN, M. DOLORES	84.20	0601140109B	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	2	P
00406463F	REAL PEREZ, MARTA	108.75	0602010404D	S.U.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puente San Miguel	4	P
13940985H	REAL REVUELTA, MARGARITA	76.00	0601030101N	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Pas	Ontaneda	1	P
12369969V	REGUERA DE CASTRO, M DOLORES	104.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
72040264D	REVENTUN ALEGRE, COVADONGA ESTHER	61.00	0601190404M	S.U.A.P. de la Zona de Salud Pisuéña-Selaya	Selaya	1	P
13715802M	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	133.60	0601070110R	E.A.P. de la Zona de Salud Cazoña	Santander	1	P
13755805B	RODRIGUEZ SAEZ, CARMEN	83.20	0602090110C	E.A.P. de la Zona de Salud Saja	Cabezón de la Sal	4	P
13917157H	ROJO GUTIERREZ, ALEJANDRO	125.60	0601130105N	E.A.P. de la Zona de Salud Gama	Gama	2	P
13745324H	ROLDAN SANCHEZ, PILAR	120.35		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13897098S	RUIZ CEBALLOS, JOSE MARIA	162.40	0601080110L	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	1	P
30674656Q	RUIZ DURANTE, M. PILAR	72.40		SIN DESTINO ADJUDICADO			
20214809V	SAINZ GOMEZ, MARIA	71.80	0601020401H	S.U.A.P. de la Zona de Salud Alto Ason	Ramales de la Victoria	2	P
46326571V	SAINZ SAENZ-TORRE, NESTOR	150.10	0602140104N	E.A.P. de la Zona de Salud Torreavega-Cartes. Fanos	Tanos	4	P
13777065L	SAINZ DE ROZAS ARPIDE, LUIS ALBERTO	94.80	0601050108D	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Prélagos	1	P
13788529Y	SAIZ GARCIA, RAFAEL	86.60	0601000403F	S.U.A.P. Santander	Santander	1	P
13775410C	SAIZ MACHO, M. BLANCA	98.40	0602080403L	S.U.A.P. de la Zona de Salud Polanco	Polanco	4	P
13746967M	SAN JOSE ARNOSI, RAFAEL	116.40	0601100110D	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	1	P
13903238Z	SANCHEZ MORAN, VALENTIN	138.00	0601240122C	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	1	P
44583291E	SANCHEZ PASTOR, MANUEL	57.60	0600420401L	Gerencia de Atención Primaria 061	Santander	0	P
09250510W	SANTOS CARRERA, ANA MARIA	118.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13700718D	SANZ BAILON, LUIS	173.20	0601150110F	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Santa Cruz de Bezana	1	P
03425269V	SASTRE GARCIA, CONCEPCION	145.65	0601080102B	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	1	P

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORIA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13731279A	SERNA ALONSO, SILVINA	136.00	0602080402H	S.U.A.P. de la Zona de Salud Polanco	Polanco	4	P
13708608X	SETIEN URREA, PEDRO	97.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13690543T	SIGLER VILLAR, MANUEL	137.80	0601270108Z	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Costa	Maliño	1	P
7201778V	SOBRINO OLAZARAN, CELIA	138.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13743181Z	SOTO RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO	119.40	0601060101C	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Muriedas	1	P
20191181X	TORIBIO GONZALEZ, M. DEL CARMEN	87.00	0602020102R	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	4	P
72664157G	TORRANO LARRION, FABIOLA LOURDES	132.45	0601200101L	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	1	P
51341156G	TOURAL MENDEZ, MARIA ELVIRA	127.60	0601260108L	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Santander	1	P
13693966L	TRUEBA BOLADO, BEGOÑA	138.00		SIN DESTINO ADJUDICADO			
30606210H	UBIENA LLONA, SUSANA	114.40	0601140101A	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	2	P
12762253J	VEGA CUBILLO, EVA MARIA	78.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			
09266619B	VILLANUEVA AYESTARAN, ANA	103.40	0601180102F	E.A.P. de la Zona de Salud Pisueta-Cayón	Sarón	1	P
13745592X	VILLORIA ECHEGARAY, JUAN MANUEL	120.80		SIN DESTINO ADJUDICADO			

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226



ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: FEA PEDIATRIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
71930034H	MANIÓN HERRERO, ALBA	61,40	06200000954	Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander	I	E

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes ADMITIDOS con indicación de las puntuaciones obtenidas y destinos adjudicados

CATEGORÍA: PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNT.	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AREA	MODAL.
13726546P	ALONSO LOYOLA, M. JESUS	100.80	0601290201M	E.A.P. de la Zona de Salud Nueva Montaña	Santander	1	P
13933543M	ARGUMOSA GUTIERREZ, ANA MARIA	96.00	0601150202F	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Sta. Cruz de Bezana	1	P
13768644Q	BAREZ DEL TORO, NATALIA	111.20		SIN DESTINO ADJUDICADO			
13925476B	BERCEDO SANZ, ALBERTO	109.40	0602120201G	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte; Dobra	Torrelavega	4	P
13746025Y	CAPA GARCIA, LUIS	137.00	0601230203Z	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	1	P
30640990E	CASADO CASUSO, RAQUEL	94.60	0601060204P	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior	Muriedas	1	P
13771625F	CAVIEDES ALTABLE, BENIGNO	117.70	0601260203E	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Santander	1	P
72390878B	ELICES GOROSTIZAGA, JESUS ALBERTO	134.95	0601140201B	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	2	P
44900150X	ESCORIAL BRISO-MONTIANO, MARIA	70.60	0601180201Z	E.A.P. de la Zona de Salud Pisueña-Cayón	Sarón	1	P
13746797L	GALLEGO ARRIOLA, M. PUERTO	107.40	0601160201R	E.A.P. de la Zona de Salud Muelle	San Miguel de Muelle	2	P
09783926W	GARCIA ARIAS, M. LORENZA	93.15	0602130201E	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur; Covadonga	Torrelavega	4	P
08855597E	MARTINEZ-PEDROSA MONJE, CRISTINA	79.10	0602090201L	E.A.P. de la Zona de Salud Saja	Cabezón de la Sal	4	P
07869095J	MATILLA BARBA, M. MONTSERRAT	81.60	0601050201X	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	1	P
13773330X	TEJERINA PUENTE, ANA	113.75	0601200203Y	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	1	P
13762300C	URIARTE HIGUERA, ANA	114.60	0601200201G	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	1	P
44978538Z	VEGA MARTIN, MARIA ISABEL	56.60	0601280202B	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	2	P

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226



ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes EXCLUIDOS con indicación de puntuación y de las causas de exclusión

CATEGORIA: MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
-----	--------------------	------------	---------------------

NO EXISTE NINGUNA SOLICITUD

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226



ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes EXCLUIDOS con indicación de puntuación y de las causas de exclusión

CATEGORÍA: FEA PEDIATRIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
-----	--------------------	------------	---------------------

NO EXISTE NINGUNA SOLICITUD

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226



ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PERSONAL
ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA
DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Relación DEFINITIVA de solicitantes EXCLUIDOS con indicación de puntuación y de las causas de exclusión

CATEGORIA: PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
-----	--------------------	------------	---------------------

13785426P

GRAU BOLADO, GEMA

60,80

No ser personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud en la categoría a la que concursa.

2016/10188

CVE-2016-10188

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-10220 *Anuncio por el que se anula la Resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 219 de 15 de noviembre de 2016, de Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud (LD SCS/10/2016).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en la resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud (LD SCS/10/2016), al no ostentar la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud la competencia para realizar dicha convocatoria, según establece el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010 de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se anula a todos los efectos el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 219 de 15 de noviembre de 2016.

Santander, 17 de noviembre de 2016.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

[2016/10220](#)

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2016-10104 *Jornada sobre Salud Sexual y Reproductiva: Nuevos derechos y nuevas tendencias.*

Convocatoria 2016-17

Objetivo: Acercar a los participantes a los nuevos retos bioéticos, jurídicos y clínicos que plantea la salud sexual y reproductiva, desde una perspectiva inter y transdisciplinar. En este sentido, se presentan una serie de temas seleccionados en el ánimo de provocar la oportuna discusión y debate, y acercarse a las nuevas tendencias y derechos en materia de salud sexual y reproductiva.

Contenido:

- Hacia un nuevo concepto de maternidad y paternidad.
- Menores y transexualidad.
- El margen de apreciación nacional en materia de derechos sexuales y reproductivos.
- Problemática de la gestación por subrogación.
- Mercado de la fertilidad y diagnóstico genético preimplantacional. Problemática jurídica.
- Alcance y límites del derecho a procrear.

Destinatarios: Preferentemente personal del sistema sanitario de Cantabria.

Organiza: Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria en colaboración con la Consejería de Sanidad y el Servicio Cántabro de Salud.

Duración: Cuatro horas.

Fecha de celebración: 15 de diciembre de 2016.

Horario: 16:00 - 20:00

Lugar: A determinar.

Plazo y forma de presentación de solicitudes: Del 25 de noviembre al 9 de diciembre de 2016 (ambos inclusive).

Las solicitudes se realizarán a través del portal de formación continuada SOFOS (<https://sofos.scsalud.es>)

La difusión, inscripciones, control de asistencia y expedición de certificados de la presente jornada se realizarán por el Servicio Cántabro de Salud, a través de la Subdirección de Desarrollo y Calidad Asistencial.

Santander, 15 de noviembre de 2016.

La directora general del CEARC,
Marina Lombó Gutiérrez.

2016/10104

CVE-2016-10104

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-10208 *Resolución de 3 de noviembre de 2016 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso 4 A3 2016-2017.*

Concurso nº 4 A3 2016-2017

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, o que han quedado vacantes o desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2. Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2016-2017 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (BOC de 13 de agosto de 2009).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. Solicitudes.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad o que podrán obtener en la web del Servicio de Recursos Humanos.

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros, s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación, generales y específicos, que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

2.4. Las solicitudes, el modelo de currículum, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de Internet: <https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

3. Requisitos de los concursantes.

3.1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquéllos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

4. Documentación a aportar por los aspirantes

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad
- d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, mediante certificación de vida laboral.

2. En caso de profesionales en ejercicio libre, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. Custodia de documentación.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. Resolución de admisión y reclamaciones contra la misma.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. Comisiones y criterios de selección.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. Selección y propuesta de provisión.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de

CVE-2016-10208

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. Propuesta de provisión y reclamación contra la misma.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. Publicidad de las resoluciones por las que se acuerde la contratación e incorporación de los aspirantes seleccionados.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

CVE-2016-10208

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

11. Régimen de recursos.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 3 de noviembre de 2016

El rector,

PD (RR 489/16) El vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "ECONOMÍA"

1.- Área: ECONOMÍA APLICADA

Plazas: 1

Materia: Impuestos Empresariales
Nociones Básicas de Fiscalidad

Titulación: Grado en Administración y Dirección de Empresas
Programa Senior

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Jueves y Viernes de 15:00 a 17:00 horas. 4º C GADE
Jueves y Viernes de 17:00 a 19:00 horas. 4º D GADE
Martes de 16:15 a 17:45 horas, 2º Cuatrimestre SENIOR

Horario Tutoría: Martes y Miércoles de 18:00 a 20:00 horas

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. PATRICIO PÉREZ GONZÁLEZ. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. DAVID CANTARERO PRIETO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. NATIVIDAD FERNÁNDEZ GÓMEZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ POO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARÍA CARRERA PONCELA. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARTA PASCUAL SÁEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia profesional y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, máster y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a “experiencia profesional y otros méritos profesionales” que podrá alcanzar hasta el 50 %. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2016-10195 *Selección de concesionario de la concesión demanial para la explotación y gestión del aparcamiento del puerto de Castro Urdiales (Parking Amestoy).*

Visto el expediente tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, al objeto de otorgamiento de la Concesión Demanial para la Explotación y Gestión del Aparcamiento del Puerto de Castro Urdiales (Parking Amestoy), resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El concurso se inicia por Resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 29 de junio de 2016, aprobando asimismo el correspondiente pliego de bases.

Segundo.- La convocatoria del concurso fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 142, de 22 de julio de 2016, y la ampliación del plazo de presentación de ofertas se publicó en el mismo boletín el día 19 de septiembre de 2016, Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 38.

Tercero.- En el plazo establecido, que concluía el día 19 de octubre de 2016, se presentaron las ofertas siguientes:

Oferta única: Presentada por la empresa Saba Aparcamiento, S. A., C.I.F. A08197931.

Cuarto.- Con fecha 20 de octubre de 2016 se reúne la comisión de selección y se procede, en primer lugar a la apertura del sobre A, "Capacidad para Contratar". Se comprueba que la oferta presentada reúne las condiciones de capacidad establecidas en el pliego.

A continuación se procede a la apertura del sobre B "Propuesta Técnica". Se comprueba que presenta la documentación prevista en el pliego de bases y se solicita informe sobre la propuesta técnica presentada por la empresa, al objeto de efectuar la valoración establecida en la cláusula 10 del pliego de bases.

Quinto.- Reunida nuevamente la comisión de selección el día 21 de octubre se acepta el informe técnico emitido por el Servicio de Planificación, en el que se otorga una puntuación de 32 puntos a la oferta de la empresa Saba Aparcamientos, S. A., con el siguiente desglose:

- Plan de Explotación y Organización del Trabajo incluido. El Reglamento de Régimen Interior del aparcamiento: 12 puntos.
- Plan de Mantenimiento de Instalaciones y limpieza: 12 puntos.
- Plan de Seguridad: 8 puntos.

Una vez comprobado que se superan los 25 puntos establecidos como umbral mínimo en la cláusula 10 del Pliego de Bases, se procede a la apertura del sobre C, "Proposición Económica y Criterios Objetivos de Valoración", con el siguiente resultado:

La empresa Saba Aparcamientos, S. A. oferta un canon de nueve millones ciento cincuenta y dos mil quinientos euros (9.152.500,00), IVA excluido.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Sexto.- Teniendo en cuenta que el canon ofertado es el único criterio de valoración, y que se supera el canon mínimo establecido en la cláusula 6.1 del pliego de bases, la Comisión de Selección propone seleccionar la oferta presentada por la empresa Saba Aparcamientos, S. A., para el otorgamiento de la Concesión Demanial para la Explotación y Gestión del Aparcamiento del Puerto de Castro Urdiales (Parking Amestoy).

Séptimo.- Con fecha 26 de octubre de 2016, el director general de Obras Públicas formula Propuesta de Resolución de selección de la empresa Saba Aparcamientos, S. A., CIF A08197931, para el otorgamiento de la concesión a que se refiere el apartado anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Real Decreto 2623/82, de 24 de julio de 1982, sobre Traspaso de Funciones y Servicios del Estado en materia de Puertos y para materializar la competencia asumida por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de puertos en su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Cantabria el grupo de puertos de Santander integrado por los de Castro Urdiales con sus instalaciones portuarias de Salta Caballos, Onton y Mioño, Laredo, Colindres, Santoña con sus instalaciones de Quejo, Suances con sus instalaciones de la ría, Comillas y San Vicente de la Barquera con sus instalaciones de Unquera.

Segundo.- El artículo 24.3 de La Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, establece que "Corresponde a la administración portuaria planificar, construir, gestionar y explotar el sistema portuario de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, directamente o a través de la celebración de convenios o consorcios con otras Administraciones y entidades de derecho público, en cualesquiera de las formas previstas en la Ley".

La competencia para otorgar o extinguir concesiones administrativas para el aprovechamiento y uso de bienes portuarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde al Gobierno de Cantabria al haber sido asumidas por la Comunidad Autónoma los servicios y funciones en materia de puertos, según lo previsto en sus Estatutos de Autonomía (Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre) y Real Decreto 2623/82 de Traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de puertos.

En la actualidad, la competencia para el otorgamiento de concesiones para la ocupación de bienes de dominio público portuario corresponde al consejero competente en materia de puertos, es decir, al consejero de Obras Públicas y Vivienda (artículo 39.2.e) de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, en relación con el artículo 2 del Decreto 31/2009, de 16 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo).

Tercero.- El artículo 39 de la Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria, establece en su apartado primero que "la ocupación de bienes de dominio público portuario que requiera la ejecución de obras o instalaciones fijas, o que constituyan una ocupación privativa o presente circunstancias de exclusividad cuya duración exceda de tres años, estará sometida a la previa concesión otorgada por la Consejería competente en materia de puertos", y el apartado segundo del mismo artículo determina el procedimiento al que deberá ajustarse su otorgamiento.

Cuarto.- Se prescinde del trámite de información pública por aplicación del artículo 85.4 de Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, según el cual: "Se podrá prescindir del trámite de información pública previsto en el apartado anterior para concesiones que tengan como objeto la utilización total o parcial de edificaciones existentes, siempre que no se modifique su arquitectura exterior y sea para usos autorizados en el plan especial de ordenación

CVE-2016-10195

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

de la zona de servicio del puerto o, en su defecto, en la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios".

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria y demás disposiciones atinentes y de general aplicación, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, relativo al otorgamiento de concesiones de bienes de dominio publico portuario que requiera la ejecución de obras e instalaciones fijas, o que constituyan una utilización privativa o presente circunstancias de exclusividad cuya duración exceda de tres años, a propuesta del director general de Obras Públicas,

RESUELVO

Seleccionar la oferta presentada por la empresa Saba Aparcamientos, S. A., CIF A08197931, para que en cumplimiento del artículo 39 de la Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria, se proceda al otorgamiento del título concesional para la Explotación y Gestión del Aparcamiento del Puerto de Castro Urdiales (Parking Amestoy).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 26 de octubre de 2016.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
José María Mazón Ramos.

2016/10195

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-10183 *Relación de contratos menores adjudicados en el tercer trimestre de 2016 por la Dirección Gerencia de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud aprobado por la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre de creación del Servicio Cántabro de Salud, se procede a la publicación de lo contratos menores celebrados en el tercer trimestre del año 2016.

Santander, 13 de octubre de 2016.

El director de Atención Primaria,
Alejandro Rojo Gutiérrez.

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
1	FOTOCOPIADORAS.	416,18	87,39	503,58	ABMICROS INTERNET	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
2	MATERIAL DE OFICINA	135,53	28,46	164,00	TOMPLA , S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
3	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.702,56	357,53	2.060,10	CEMASA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
4	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	3.076,91	307,69	3.384,61	ZETAMED,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
5	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	5.402,56	1.134,53	6.537,10	ZETAMED,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
6	MAT. ASIST. SUTURAS Y APOSITOS	357,73	35,77	393,51	FARMABAN, S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
7	MATERIAL ODONTOLOGIA	4.575,00	0,00	4.575,00	F.BORJA BO.MANTECON	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
8	MATERIAL ODONTOLOGIA	1.863,76	186,37	2.050,14	DENTSPLY IH, S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
9	MATERIAL ODONTOLOGIA	175,60	17,56	193,16	IBERICA DE ORTOD.S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
10	MATERIAL ODONTOLOGIA	1.900,00	0,00	1.900,00	ALBERTO PEREZ GOMEZ	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
11	MATERIAL ODONTOLOGIA	2.857,00	0,00	2.857,00	F.BORJA B.MANTECON	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
12	MATERIAL ODONTOLOGIA	1.131,50	0,00	1.131,50	LAB. DENT. EDU. MONTES	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
13	MAT. ASIST. SUTURAS Y APOSITOS	16.538,00	1.653,80	18.191,80	MASANA MEDICA, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
14	MOBILIARIO CLINICO	1.642,02	164,20	1.806,23	CHICON MEDICAL S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
15	MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO	125,45	12,54	138,00	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
16	MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO	411,57	86,42	498,00	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
17	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	17.584,80	3.692,80	21.277,61	VACUETTE ESPA · A, S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
18	MOBILIARIO GENERAL	1.754,54	368,45	2.123,00	MAFARHOS, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
19	MOBILIARIO GENERAL	2.230,19	468,34	2.698,54	OFIDECO	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
20	MATERIAL ODONTOLOGIA	904,00	0,00	904,00	ALBERTO PEREZ GOMEZ	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
21	MATERIAL ODONTOLOGIA	10.557,00	0,00	10.557,00	JUAN DEL PI · AL MAT.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
22	MATERIAL ODONTOLOGIA	3.208,50	0,00	3.208,50	LAB. DENTAL EDU MONTES	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
23	MOBILIARIO GENERAL	8.211,42	1.724,39	9.935,82	HERPESA, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
24	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	18.997,70	1.899,77	20.897,48	VACUETTE ESPA · A, S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
25	MAT. ASIST. SUTURAS Y APOSITOS	19.124,47	1.912,44	21.036,92	TEXPOL	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
26	CONSUMIB. INFORMATICOS	17.844,62	3.747,37	21.592,00	COLUMBIA , S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
27	MATERIAL ODONTOLOGIA	9.987,50	0,00	9.987,50	JUAN DEL PI · AL MAT	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
28	MOBILIARIO GENERAL	191,39	40,19	231,59	AMBAR EQUIPAMIENTOS	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
29	MOBILIARIO GENERAL	3.464,00	727,44	4.191,44	TAPICERIAS BELJEMI	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
30	MATERIAL ODONTOLOGIA	10.354,00	0,00	10.354,00	JUAN DEL PI · AL MAT	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
31	MATERIAL DE OFICINA	84,75	17,79	102,55	PAPELNOR, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
32	MATERIAL DE OFICINA	19,23	4,03	23,27	SELLOS GALLARDO	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
33	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	15.750,00	3.307,50	19.057,50	LETI LABORATORIOS S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
34	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	14.738,18	1.473,81	16.212,00	ROCHE DIABETES CARE	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
35	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	17.550,00	1.755,00	19.305,00	BAYER HISPANIA, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
36	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	11.960,00	1.196,00	13.156,00	MENARINI DIAGNOSTICS,	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
37	INSTR. Y PEQUE · O UTILLAJE	121,85	25,58	147,44	ALTHOS S.L	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
38	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	120,00	12,00	132,00	CONVATEC S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
39	MATERIAL DE REPUESTOS	618,54	129,89	748,44	CHICON MEDICAL S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
40	MATERIAL ODONTOLOGIA	92,72	9,27	102,00	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
41	MATERIAL ODONTOLOGIA	119,88	25,17	145,06	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
42	MATERIAL ODONTOLOGIA	236,34	49,63	285,98	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
43	MAT. ASIST. SUTURAS Y APOSITOS	85,00	8,50	93,50	MOLNLYCKE HEALTH CARE	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
44	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	436,91	43,69	480,61	PHYSIO-CONTROL, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

CVE-2016-10183

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
45	CATETERES, SONDAS	250,00	25,00	275,00	SMITHS MEDICAL · A SRL	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
46	MATERIAL DE OFICINA	12,81	2,69	15,51	SELLOS GALLARDO	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
47	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	960,00	96,00	1.056,00	HRAPHARMA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
48	MATERIAL ODONTOLOGIA	76,36	7,63	84,00	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
49	MATERIAL ODONTOLOGIA	234,81	49,31	284,13	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
50	MATERIAL ODONTOLOGIA	11,97	2,51	14,49	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
51	MATERIAL ODONTOLOGIA	15,23	1,52	16,76	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
52	VESTUARIO Y LENCERIA	96,00	20,16	116,16	MONTEMAR SUMINISTROS	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
53	MATERIAL ODONTOLOGIA	52,74	11,07	63,82	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
54	OTRO MAT. SANITARIO	10,38	2,17	12,56	ENRAF S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
55	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	36,42	3,64	40,07	BECTON DICKINSON	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
56	IMPRESOS DE DOCUMENTOS	851,72	178,86	1.030,59	QUINZA · OS	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
57	OTRO MAT. SANITARIO	192,00	40,32	232,32	AB MEDICA GROUP S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
58	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	104,36	10,43	114,80	ALK ABELLO, S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
59	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	21,11	0,84	21,96	ALK ABELLO, S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
60	MOBILIARIO GENERAL	278,79	58,54	337,34	SERCOSAN, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
61	MOBILIARIO GENERAL	44,62	9,37	54,00	EL CORTE INGLES, S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
62	FOTOCOPIADORAS.	49,00	10,29	59,29	ENESA 3, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
63	MAT. ASIST. SUTURAS Y APOSITOS	59,00	5,90	64,90	BASTOS MEDICAL, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
64	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	36,44	7,65	44,10	SIAL, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
65	MATERIAL DE REPUESTOS	288,00	60,48	348,48	CHICON MEDICAL S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
66	INSTR. Y PEQUE · O UTILLAJE	462,00	97,02	559,02	CEMASA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
67	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.400,00	240,00	2.640,00	AMEBIL, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
68	CATETERES, SONDAS	225,45	22,54	248,00	MRM COMERCIAL SA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
69	CATETERES, SONDAS	372,00	37,20	409,20	NUTRICIA SRL	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
70	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	240,00	24,00	264,00	CONVATEC S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
71	MATERIAL DE OFICINA	84,75	17,79	102,55	PAPELNOR, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
72	MATERIAL ODONTOLOGIA	46,28	9,71	56,00	RIODENT, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
73	MATERIAL DE OFICINA	246,65	51,79	298,45	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
74	CONSUMIB. INFORMATICOS	13,38	2,81	16,20	COLUMBIA , S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
75	MATERIAL DE OFICINA	25,63	5,38	31,02	SELLOS GALLARDO	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
76	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	513,94	51,39	565,34	SIEMENS HEALTHCARE, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
77	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	2.086,11	438,08	2.524,20	SIEMENS HEALTHCARE, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
78	MATERIAL ODONTOLOGIA	32,11	6,74	38,86	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
79	MATERIAL ODONTOLOGIA	69,18	6,91	76,10	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
80	MATERIAL ODONTOLOGIA	25,00	2,50	27,50	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
81	MATERIAL DE OFICINA	258,67	54,32	313,00	PAPELNOR, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
82	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	444,10	44,41	488,52	SIEMENS	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
83	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	872,72	87,27	960,00	MASTER LABOR S.L	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
84	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	17.550,00	1.755,00	19.305,00	BAYER HISPANIA, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
85	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	15.058,63	1.505,86	16.564,50	JOHNSON&JOHNSON	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
86	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	17.640,00	1.764,00	19.404,00	ABBOTT LABORAT. S.A	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
87	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	13.500,00	1.350,00	14.850,00	WERFEN ESPA · A.S.A.U	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
88	CATETERES, SONDAS	417,50	41,75	459,26	GRIFOLS MOVACO	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
89	MATERIAL DE REPUESTOS	6,99	1,46	8,46	ELESANCO	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
90	EQUIPOS INFORMatico	165,00	34,65	199,65	CODELSE , S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
91	CATETERES, SONDAS	90,90	9,09	100,00	HERSILL, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
92	MATERIAL ODONTOLOGIA	692,97	145,52	838,50	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
93	MATERIAL DE OFICINA	195,88	41,13	237,02	PAPELNOR, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
94	MAT. DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	423,81	42,38	466,20	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
95	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	239,43	50,28	289,72	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
96	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	5.757,00	575,70	6.332,71	THERMO FISHER S.L.U.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
97	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	17.892,00	1.789,20	19.681,20	ABBOTT LABORAT. S.A	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
98	MATERIAL DE OFICINA	63,00	13,23	76,23	INFITEC	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
99	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	165,60	34,77	200,38	VACUETTE ESPAÑA, S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
100	MATERIAL DE OFICINA	113,80	23,89	137,70	PAPELNOR, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
101	IMPRESOS DE DOCUMENTOS	1.860,00	390,60	2.250,60	QUINZA OS	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
102	CATETERES, SONDAS	189,76	39,85	229,62	GRIFOLS MOVACO	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
103	MATERIAL ODONTOLOGIA	15,23	1,52	16,76	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
104	MATERIAL ODONTOLOGIA	59,61	12,51	72,13	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
105	MATERIAL DE OFICINA	40,30	8,46	48,77	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
106	CONSUMIB. INFORMATICOS	89,33	18,76	108,10	COLUMBIA, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
107	MATERIAL DE OFICINA	32,72	6,87	39,60	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
108	CATETERES, SONDAS	825,13	82,51	907,65	B.BRAUN MEDICAL S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
109	MOBILIARIO GENERAL	172,00	36,12	208,12	CANON	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
110	OTRO MAT. SANITARIO	34,37	7,21	41,59	MANUEL PEREZ MAYA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
111	CATETERES, SONDAS	500,08	105,01	605,10	B.BRAUN MEDICAL S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
112	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	10.014,54	1.001,45	11.016,00	ROCHE DIABETES S.L.U.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
113	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	17.550,00	1.755,00	19.305,00	BAYER HISPANIA, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
114	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	15.058,63	1.505,86	16.564,50	JOHNSON&JOHNSON	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
115	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	17.640,00	1.764,00	19.404,00	ABBOTT LABORAT. S.A	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
116	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	4.269,09	896,50	5.165,60	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
117	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	13.500,00	1.350,00	14.850,00	WERFEN ESPAÑA S.A.S.U	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
118	INSTR. Y PEQUEÑO UTILLAJE	106,83	22,43	129,27	ZETAMED,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
119	MOBILIARIO GENERAL	61,98	13,01	75,00	INST. ELECT. RIMER,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
120	MATERIAL ODONTOLOGIA	166,00	34,86	200,86	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
121	CATETERES, SONDAS	185,03	18,50	203,54	ABBOTT LABORAT. S.A	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
122	INSTR. Y PEQUEÑO UTILLAJE	15,39	3,23	18,63	ALTHOS S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
123	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	14.738,18	1.473,81	16.212,00	ROCHE DIABETES S.L.U.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
124	MATERIAL ODONTOLOGIA	987,03	207,27	1.194,31	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
125	MATERIAL ODONTOLOGIA	440,00	92,40	532,40	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
126	CATETERES, SONDAS	185,03	18,50	203,54	ABBOTT LABORAT. S.A	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
127	FOTOCOPIADORAS.	52,00	10,92	62,92	ABMICROS INTERNET	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
128	MATERIAL ODONTOLOGIA	37,19	3,71	40,91	RIODENT,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
129	MATERIAL ODONTOLOGIA	58,71	12,33	71,05	RIODENT,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
130	MATERIAL ODONTOLOGIA	25,00	2,50	27,50	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
131	MATERIAL ODONTOLOGIA	148,67	31,22	179,90	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
132	MATERIAL ODONTOLOGIA	15,23	1,52	16,76	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
133	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	11.960,00	1.196,00	13.156,00	MENARINI DIAGCS, S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
134	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	120,20	12,02	132,22	KRAPE,S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
135	OTRO MAT. SANITARIO	295,00	61,95	356,95	DEXTROMEDICA S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
136	CONSUMIB. INFORMATICOS	56,97	11,96	68,94	COLUMBIA, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
137	MAT. ASIST. SUTURAS Y APOSITOS	62,63	6,26	68,90	ARAGO LABORATORIOS	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
138	MATERIAL DE REPUESTOS	135,74	28,50	164,25	ZETAMED,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
139	MATERIAL ODONTOLOGIA	32,72	3,27	36,00	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
140	MATERIAL ODONTOLOGIA	53,41	5,34	58,76	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
141	MATERIAL ODONTOLOGIA	102,16	21,45	123,62	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
142	MATERIAL DE OFICINA	67,61	14,20	81,82	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
143	CATETERES, SONDAS	108,90	22,86	131,77	GRIFOLS MOVACO	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
144	VESTUARIO Y LENCERIA	96,00	20,16	116,16	MONTEMAR SUMINISTROS	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
145	MATERIAL DE OFICINA	47,86	10,05	57,92	CANON	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
146	MATERIAL DE OFICINA	180,00	37,80	217,80	TRAZO TECNIC S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
147	INSTR. Y PEQUEÑO UTILLAJE	120,56	25,31	145,88	ZETAMED,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
148	MOBILIARIO GENERAL	89,25	18,74	108,00	EL CORTE INGLES, S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
149	MATERIAL DE OFICINA	67,82	14,24	82,07	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
150	MATERIAL DE OFICINA	32,04	6,73	38,78	SELLOS GALLARDO	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
151	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	16.200,00	1.620,00	17.820,00	BAYER HISPANIA, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
152	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	252,00	25,20	277,20	ABBOTT LABORAT. S.A	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
153	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	17.640,00	1.764,00	19.404,00	ABBOTT LABORAT. S.A	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
154	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	13.500,00	1.350,00	14.850,00	WERFEN ESPA · A.S.A.U	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
155	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	18,00	3,78	21,78	BECTON DICKINSON	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
156	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	363,63	76,36	440,00	PQ CANTABRIA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
157	MATERIAL DE OFICINA	129,33	27,16	156,50	PAPELNOR, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
158	CONSUMIB. INFORMATICOS	61,75	12,96	74,72	COLUMBIA, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
159	CATETERES, SONDAS	74,00	15,54	89,54	SUMISAN	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
160	MATERIAL ODONTOLOGIA	7,72	1,62	9,35	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
161	MATERIAL ODONTOLOGIA	165,92	16,59	182,52	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
162	MATERIAL DE OFICINA	84,75	17,79	102,55	PAPELNOR, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
163	MATERIAL ODONTOLOGIA	197,05	19,70	216,76	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
164	MATERIAL ODONTOLOGIA	428,76	90,04	518,81	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
165	MATERIAL DE OFICINA	32,23	6,76	39,00	TRAZO TECNIC S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
166	MATERIAL ODONTOLOGIA	15,23	1,52	16,76	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
167	MATERIAL ODONTOLOGIA	51,23	10,76	62,00	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
168	MATERIAL DE OFICINA	82,57	17,34	99,92	PAPELNOR, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
169	CATETERES, SONDAS	225,45	22,54	248,00	MRM COMERCIAL SA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
170	MATERIAL DE OFICINA	7,25	1,52	8,78	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
171	MATERIAL DE OFICINA	7,60	1,59	9,20	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
172	MATERIAL ODONTOLOGIA	106,36	10,63	117,00	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
173	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	180,00	18,00	198,00	CONVATEC S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
174	MATERIAL DE OFICINA	27,79	1,11	28,91	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
175	MATERIAL DE OFICINA	44,58	9,36	53,95	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
176	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	5.757,00	575,70	6.332,71	THERMO FISHER DIA.L.U.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
177	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	15.058,63	1.505,86	16.564,50	JOHNSON&JOHNSON	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
178	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	17.640,00	1.764,00	19.404,00	ABBOTT LABORAT. S.A	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
179	MATERIAL ODONTOLOGIA	32,11	6,74	38,86	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
180	MATERIAL ODONTOLOGIA	38,18	3,81	42,00	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
181	MATERIAL ODONTOLOGIA	561,14	117,84	678,99	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
182	MATERIAL ODONTOLOGIA	5,02	1,05	6,08	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
183	MATERIAL ODONTOLOGIA	15,23	1,52	16,76	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
184	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	870,00	87,00	957,00	HRAPHARMA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
185	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	221,59	46,53	268,13	METRIX, S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
186	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	190,00	39,90	229,90	AMEBIL,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
187	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	67,56	14,18	81,75	ALERE HEALTHCARE S.L.U.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
188	INSTR. Y PEQUE · O UTILLAJE	42,41	8,90	51,32	ZETAMED,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
189	EQUIPOS INFORMatico	352,80	74,08	426,89	ARCANOS INTERCOM, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
190	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	844,80	84,48	929,28	CEMASA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
191	OTRO MAT. SANITARIO	100,00	21,00	121,00	AB MEDICA GROUP S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
192	CONSUMIB. INFORMATICOS	298,92	62,77	361,70	COLUMBIA, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
193	OTRO MAT. SANITARIO	571,07	119,92	691,00	ZETAMED,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
194	MATERIAL DE OFICINA	352,00	73,92	425,92	BIOMED, S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
195	CATETERES, SONDAS	108,90	22,86	131,77	GRIFOLS MOVACO	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
196	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	17.640,00	1.764,00	19.404,00	ABBOTT LABORAT. S.A	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
197	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	444,10	44,41	488,52	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
198	MATERIAL ODONTOLOGIA	5,02	1,05	6,08	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
199	MATERIAL ODONTOLOGIA	36,33	7,63	43,97	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
200	MAT. ASIST. SUTURAS Y APOSITOS	49,17	10,32	59,50	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
201	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	872,72	87,27	960,00	MASTER LABOR S.L	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
202	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	15.750,00	3.307,50	19.057,50	LETI LABORATORIOS S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
203	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	14.738,18	1.473,81	16.212,00	ROCHE DIABETES S.L.U.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
204	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	16.200,00	1.620,00	17.820,00	BAYER HISPANIA, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
205	MATERIAL ODONTOLOGIA	36,42	7,64	44,07	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
206	MATERIAL ODONTOLOGIA	54,54	5,45	60,00	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
207	OTRO MAT. SANITARIO	235,00	49,35	284,35	MASTER LABOR S.L	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
208	OTRO MAT. SANITARIO	294,00	61,74	355,74	CHICON MEDICAL S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
209	MATERIAL DE OFICINA	84,75	17,79	102,55	PAPELNOR, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
210	MATERIAL DE OFICINA	180,00	37,80	217,80	TRAZO TECNIC S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
211	MATERIAL ODONTOLOGIA	51,23	10,76	62,00	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
212	CONSUMIB. INFORMATICOS	96,76	20,32	117,09	COLUMBIA, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
213	OTRO MAT. SANITARIO	78,01	16,38	94,40	AB MEDICA GROUP S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
214	MATERIAL DE OFICINA	180,00	37,80	217,80	TRAZO TECNIC S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
215	CATERERES, SONDAS	88,00	8,80	96,80	AMEBIL,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
216	MATERIAL ODONTOLOGIA	15,23	1,52	16,76	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
217	MATERIAL ODONTOLOGIA	124,42	26,12	150,55	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
218	MOBILIARIO GENERAL	28,92	6,07	35,00	INST. ELECT. RIMER,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
219	MOBILIARIO GENERAL	325,00	68,25	393,25	LUNA DE 1913	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
220	MATERIAL DE REPUESTOS	576,00	120,96	696,96	LUNA DE 1913	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
221	MOBILIARIO GENERAL	420,00	88,20	508,20	LUNA DE 1913	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
222	MOBILIARIO GENERAL	156,19	32,80	189,00	MARBLANCA,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
223	MOBILIARIO GENERAL	82,56	17,33	99,90	EL CORTE INGLES, S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
224	MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO	187,19	39,30	226,50	SIAL, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
225	MOBILIARIO GENERAL	258,97	54,38	313,36	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
226	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	54,00	5,40	59,40	BECTON DICKINSON	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
227	MOBILIARIO CLINICO	1.642,02	164,20	1.806,23	CHICON MEDICAL S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
228	MATERIAL ODONTOLOGIA	6,95	1,45	8,41	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
229	MATERIAL ODONTOLOGIA	191,78	19,17	210,96	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
230	CATERERES, SONDAS	164,81	34,61	199,43	MRM COMERCIAL SA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
231	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	464,00	97,44	561,44	CHICON MEDICAL S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
232	MATERIAL DE OFICINA	691,19	145,15	836,35	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
233	INSTR. Y PEQUEÑO UTILLAJE	396,00	83,16	479,16	CEMASA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
234	MATERIAL DE OFICINA	9,00	1,89	10,89	SELLOS GALLARDO	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
235	MATERIAL DE OFICINA	28,26	5,93	34,20	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
236	MATERIAL DE OFICINA	896,62	188,29	1.084,92	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
237	MATERIAL DE REPUESTOS	4,52	0,95	5,48	ELESANCO	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
238	MATERIAL DE OFICINA	261,92	55,00	316,93	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
239	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	252,00	25,20	277,20	ABBOTT LABORAT. S.A	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
240	MATERIAL DE OFICINA	66,24	13,91	80,16	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
241	MATERIAL DE OFICINA	309,71	65,04	374,76	PAPELNOR, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
242	MATERIAL DE OFICINA	116,08	24,37	140,46	PAPELNOR, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
243	MATERIAL DE OFICINA	863,38	181,30	1.044,69	TRAZO TECNIC S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
244	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	15.058,63	1.505,86	16.564,50	JOHNSON&JOHNSON	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
245	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	17.640,00	1.764,00	19.404,00	ABBOTT LABORAT. S.A	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
246	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	3.201,81	672,38	3.874,20	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
247	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	13.500,00	1.350,00	14.850,00	WERFEN ESPA·A.S.A.U	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
248	MATERIAL DE OFICINA	32,04	6,73	38,78	SELLOS GALLARDO	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
249	MATERIAL DE OFICINA	14,00	2,94	16,94	TRAZO TECNIC S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
250	MATERIAL DE OFICINA	165,61	34,78	200,40	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
251	INSTR. Y PEQUEÑO UTILLAJE	15,39	3,23	18,63	ALTHOS S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
252	MATERIAL DE OFICINA	15,20	3,19	18,40	TRAZO TECNIC S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
253	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	16.200,00	1.620,00	17.820,00	BAYER HISPANIA, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
254	MATERIAL ODONTOLOGIA	13,18	2,76	15,95	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
255	MATERIAL ODONTOLOGIA	24,00	5,04	29,04	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
256	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	56,10	5,61	61,71	BECTON DICKINSON	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
257	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	2.664,64	559,57	3.224,22	BECTON DICKINSON	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
258	MAT. ASIST. SUTURAS Y APOSITOS	885,00	88,50	973,50	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE S/IVA	IMP. IVA	IMPORTE C/IVA	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
259	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	14,50	3,04	17,55	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
260	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	727,27	152,72	880,00	PQ CANTABRIA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
261	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	10.927,00	2.294,67	13.221,67	BECTON DICKINSON	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
262	OTRO MAT. SANITARIO	351,65	73,84	425,50	HELLBILLY INSTR. MUSICA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
263	CATETERES, SONDAS	495,00	49,50	544,50	GSA NORTE,S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
264	OTRO MAT. SANITARIO	232,47	48,81	281,29	COVACA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
265	MAT. ASIST. SUTURAS Y APOSITOS	3.988,00	398,80	4.386,80	MOLNLYCKE HEALTH CARE	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
266	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	236,36	49,63	286,00	GSA NORTE,S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
267	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	1.300,00	130,00	1.430,00	GSA NORTE,S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
268	MAT. DESINFECTANTE Y ANTISEPTICO	10.723,32	2.251,89	12.975,22	INSTRUNET HOSP, S.L.U.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
269	MATERIAL DE OFICINA	579,66	121,72	701,39	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
270	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	467,28	98,13	565,42	SIEMENS HEALTHCARE,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
271	MAT. ASIST. SUTURAS Y APOSITOS	99,04	9,90	108,95	BSN MEDICAL, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
272	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	17.640,00	1.764,00	19.404,00	ABBOTT LABORAT. S.A	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
273	MATERIAL DE REPUESTOS	17,09	3,58	20,68	FERRET. MONTA · ESA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
274	MATERIAL DE OFICINA	1.002,43	210,51	1.212,95	IMPRENTA UNIVERSAL	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
275	MATERIAL DE OFICINA	15,20	3,19	18,40	TRAZO TECNIC S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
276	MATERIAL DE OFICINA	187,19	39,31	226,51	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
277	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	239,43	50,28	289,72	ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
278	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	872,72	87,27	960,00	MASTER LABOR S.L	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
279	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	10.014,54	1.001,45	11.016,00	ROCHE DIABETES C S.L.U.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
280	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	8.698,18	869,81	9.568,00	MENARINI DIAGN, S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
281	MATERIAL DE OFICINA	56,19	11,79	67,99	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
282	FOTOCOPIADORAS.	50,00	10,50	60,50	ABMICROS INTERNET	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
283	MATERIAL DE OFICINA	82,57	17,34	99,92	PAPELNOR, S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
284	MATERIAL DE OFICINA	44,00	9,24	53,24	GIL SOTO S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
285	INSTR. Y PEQUE · O UTILLAJE	21,20	4,45	25,66	ZETAMED,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
286	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	55,00	5,50	60,50	MEDLINE IBERIA,S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
287	OTRO MAT. SANITARIO	111,30	11,13	122,43	GLAXOSMITHKLINE GSK	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
288	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	443,18	93,06	536,25	METRIX, S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
289	MAT. QU. ASISTENCIAL Y DE CURAS	646,80	64,68	711,48	METRIX, S.A.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
290	MATERIAL ODONTOLOGIA	275,00	57,75	332,75	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
291	MATERIAL ODONTOLOGIA	123,63	25,96	149,60	DENTAL ALTAMIRA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
292	MAT. REACTIVOS Y ANALOGO	17.640,00	1.764,00	19.404,00	ABBOTT LABORAT. S.A	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
293	MATERIAL DE OFICINA	7,60	1,59	9,20	TRAZO TECNIC S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
294	CATETERES, SONDAS	208,77	20,87	229,65	GRIFOLS MOVACO	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
295	VESTUARIO Y LENCERIA	96,00	20,16	116,16	MONTEMAR SUMINISTROS	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
296	MOBILIARIO GENERAL	325,00	68,25	393,25	LUNA DE 1913	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
297	CONTRATO DE SERVICIOS	18.000,00	3.780,00	21.780,00	CALL& NET	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
298	CONTRATO DE OBRAS	34.982,22	7.346,27	42.328,49	SOLUNORTE	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
299	CONTRATO DE SERVICIOS	4.400,00	924,00	5.324,00	LUIS CASTILLO ARENAL	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
300	CONTRATO DE SERVICIOS	17.494,50	3.673,84	21.168,34	ELECNOR	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
301	CONTRATO DE SERVICIOS	1.960,00	411,60	2.371,60	HITAMI S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
302	CONTRATO DE SERVICIOS	7.980,00	1.675,80	9.655,80	HITAMI S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
303	CONTRATO DE SERVICIOS	18.000,00	3.780,00	21.780,00	CALL& NET	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
304	CONTRATO DE SERVICIOS	17.494,50	3.673,84	21.168,34	ELECNOR	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
305	CONTRATO DE SERVICIOS	17.850,00	3.748,50	21.598,50	LUIS PUEYO PUENTE	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
306	CONTRATO DE SERVICIOS	17.494,50	3.673,84	21.168,34	ELECNOR	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
307	CONTRATO DE SERVICIOS	10.700,00	2.247,00	12.947,00	CALL& NET	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
308	CONTRATO DE SERVICIOS	12.000,00	2.520,00	14.520,00	INGENIA	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
309	CONTRATO DE SERVICIOS	17.280,00	3.628,80	20.908,80	ROMA S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
310	CONTRATO DE SERVICIOS	17.494,50	3.673,84	21.168,34	ELECNOR	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
311	CONTRATO DE SERVICIOS	10.700,00	2.247,00	12.947,00	CALL& NET	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP
312	CONTRATO DE SERVICIOS	17.500,00	3.675,00	21.175,00	ROMA S.L.	ART. 138,3 RD 3/2011 TRLCSP

2016/10183

CVE-2016-10183

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-10186 *Relación de contratos menores adjudicados en el tercer trimestre de 2016 por la Dirección Gerencia del Hospital Comarcal de Laredo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud aprobado por la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud, se procede a la publicación de los contratos menores celebrados en el tercer trimestre de 2016.

Laredo, 10 de octubre de 2016.

El director gerente de Atención Especializada del Área II: Hospital de Laredo,
Andrés Larrazabal Bilbao.

Total contratos menores	941
Importe sin I.V.A.	661.883,18 €
Importe del I.V.A.	117.478,74 €
Importe I.V.A. incluido	779.361,92 €

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de material sanitario	19,50 €	4,10 €	23,60 €	SALVADOR NAVARRO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	140,00 €	14,00 €	154,00 €	MEDICAL CAÑADA S.L.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	135,00 €	28,35 €	163,35 €	TEKNOVAS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	2.445,15 €	244,52 €	2.689,67 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	735,10 €	154,37 €	889,47 €	B.BRAUN MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	129,17 €	12,91 €	142,08 €	B.BRAUN SURGICAL,S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.214,95 €	255,14 €	1.470,09 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	172,69 €	36,27 €	208,96 €	BLOSS W.M. S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	130,00 €	13,00 €	143,00 €	COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	250,00 €	52,50 €	302,50 €	DEXTRO MEDICA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	291,82 €	61,28 €	353,10 €	ESTABLECIMIENTOS SUMISAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	441,78 €	83,76 €	525,54 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	212,15 €	30,78 €	242,93 €	INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	505,81 €	50,58 €	556,39 €	LABORATORIOS HARTMANN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	332,00 €	69,72 €	401,72 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	104,79 €	22,01 €	126,80 €	NORMEDAN S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.168,23 €	245,33 €	1.413,56 €	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	219,09 €	46,01 €	265,10 €	PRIM S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	55,00 €	11,55 €	66,55 €	SALVADOR NAVARRO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	123,55 €	25,95 €	149,50 €	SUMINISTROS HOSPITALARIOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	316,03 €	66,37 €	382,40 €	VACUETTE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	196,49 €	41,26 €	237,75 €	VWR INTERNACIONAL EUROLAB S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	72,00 €	7,20 €	79,20 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	676,48 €	67,65 €	744,13 €	MBA INCORPORADO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	360,62 €	36,06 €	396,68 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	440,00 €	44,00 €	484,00 €	B.BRAUN SURGICAL,S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	50,00 €	5,00 €	55,00 €	EXACTECH IBERICA S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.188,00 €	249,48 €	1.437,48 €	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	423,95 €	89,03 €	512,98 €	AMCOR FLEXIBLES PERGUT S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	480,00 €	100,80 €	580,80 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	245,08 €	25,89 €	270,97 €	B.BRAUN SURGICAL,S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	166,88 €	23,61 €	190,49 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	122,92 €	25,81 €	148,73 €	CONVATEC S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	222,00 €	46,62 €	268,62 €	EMB (EQ. MED. BIOL. DEL NOROESTE S.L.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	537,99 €	112,98 €	650,97 €	FIRMA AMBU,S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	170,12 €	19,39 €	189,51 €	GARRIC MEDICA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	174,03 €	36,55 €	210,58 €	GRUPO TAPER S.A. (LA CASA DEL MEDICO)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	151,33 €	15,14 €	166,47 €	IBERHOSPITEX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	118,85 €	11,89 €	130,74 €	IZASA HOSPITAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	336,45 €	70,65 €	407,10 €	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	150,00 €	31,50 €	181,50 €	MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3

CVE-2016-10186

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	538,32 €	113,05 €	651,37 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	395,84 €	83,13 €	478,97 €	DAKO DIAGNOSTICO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.101,00 €	110,10 €	1.211,10 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	29,01 €	6,09 €	35,10 €	INFITEC DEL NORTE S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	17,84 €	1,78 €	19,62 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	151,40 €	15,14 €	166,54 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	327,10 €	68,69 €	395,79 €	BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	258,46 €	54,28 €	312,74 €	CELULOSAS VASCAS, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	377,69 €	79,31 €	457,00 €	COMPONENTS SANITARIS ENGLOBA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	259,55 €	54,50 €	314,05 €	LAMBRA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	304,80 €	30,48 €	335,28 €	MANUFACTURAS VETTEL S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	91,50 €	19,22 €	110,72 €	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	43,27 €	9,09 €	52,36 €	ROCHE DIAGNOSTICS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	535,33 €	53,53 €	588,86 €	TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	248,64 €	52,21 €	300,85 €	PRIM S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	101,87 €	10,19 €	112,06 €	ABBOT MEDICAL OPTICS SPAIN,SLU(AMO S.L	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	17,84 €	1,78 €	19,62 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	802,19 €	80,22 €	882,41 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	836,64 €	83,66 €	920,30 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	380,83 €	79,97 €	460,80 €	ARTES GRAFICAS QUINZAÑOS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.300,00 €	273,00 €	1.573,00 €	MEDICAL MIX, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	336,42 €	70,64 €	407,06 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	108,18 €	22,72 €	130,90 €	ALCON CUSI S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	320,00 €	32,00 €	352,00 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	1.860,85 €	390,78 €	2.251,63 €	ROCHE DIAGNOSTICS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	2.397,60 €	503,50 €	2.901,10 €	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	252,00 €	52,92 €	304,92 €	ALERE HEALTHCARE S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.101,00 €	110,10 €	1.211,10 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	3.655,94 €	767,75 €	4.423,69 €	MENARINI DIAGNOSTICOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	79,98 €	16,80 €	96,78 €	ALCON CUSI S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	300,00 €	30,00 €	330,00 €	B.BRAUN SURGICAL,S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.075,00 €	107,50 €	1.182,50 €	HERAEUS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	435,38 €	91,42 €	526,80 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	530,08 €	89,53 €	619,61 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	478,15 €	47,81 €	525,96 €	3M ESPAÑA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.764,00 €	370,44 €	2.134,44 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	12,60 €	2,65 €	15,25 €	VWR INTERNACIONAL EUROLAB S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	11.742,32 €	2.465,88 €	14.208,20 €	BECKMAN COULTER S.L.U	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	14.139,66 €	2.969,33 €	17.108,99 €	ROCHE DIAGNOSTICS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.101,00 €	110,10 €	1.211,10 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	670,00 €	67,00 €	737,00 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	200,00 €	20,00 €	220,00 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	149,00 €	14,90 €	163,90 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	145,35 €	14,53 €	159,88 €	ABBOTT LABORATORIES S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	153,91 €	15,39 €	169,30 €	BARD DE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	172,03 €	36,13 €	208,16 €	CELULOSAS VASCAS, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	254,15 €	25,41 €	279,56 €	COOK ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	325,80 €	59,40 €	385,20 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	570,00 €	119,70 €	689,70 €	LABORATORIOS RUBIO S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	907,27 €	190,53 €	1.097,80 €	PALEX MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	810,00 €	120,60 €	930,60 €	VASMEDIC S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	53,26 €	11,18 €	64,44 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de prótesis e implantes	290,00 €	29,00 €	319,00 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.101,00 €	110,10 €	1.211,10 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	17,84 €	1,78 €	19,62 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	4.560,00 €	957,60 €	5.517,60 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	196,61 €	41,29 €	237,90 €	BEXEN (OJARSO S.C.O.O.P.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.530,86 €	321,48 €	1.852,34 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	673,64 €	141,46 €	815,10 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	86,40 €	8,64 €	95,04 €	DENTSPLY IBERIA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	629,44 €	92,58 €	722,02 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	912,00 €	191,52 €	1.103,52 €	LABORATORIOS INDAS S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	312,37 €	31,23 €	343,60 €	LORCA MARIN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	191,23 €	40,16 €	231,39 €	PRIM S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	156,50 €	32,86 €	189,36 €	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	50,00 €	5,00 €	55,00 €	EXACTECH IBERICA S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	182,78 €	18,28 €	201,06 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	220,00 €	46,20 €	266,20 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	3.498,54 €	734,69 €	4.233,23 €	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	320,00 €	32,00 €	352,00 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	485,54 €	101,96 €	587,50 €	ARTES GRAFICAS QUINZAÑOS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	7.639,30 €	763,93 €	8.403,23 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	74,52 €	15,65 €	90,17 €	GIL-SOTO (PAPELERIA) S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	74,45 €	15,64 €	90,09 €	METRIX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	63,60 €	13,36 €	76,96 €	GRIFOLS MOVACO S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	340,89 €	71,59 €	412,48 €	AB MEDICA GROUP S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	14,30 €	3,00 €	17,30 €	INFITEC DEL NORTE S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	815,46 €	171,24 €	986,70 €	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	146,36 €	30,74 €	177,10 €	ECOTISA S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	128,78 €	12,88 €	141,66 €	FARMABAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	91,32 €	19,18 €	110,50 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	83,40 €	17,51 €	100,91 €	IZASA HOSPITAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	178,51 €	37,49 €	216,00 €	KRAPE, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	189,00 €	18,90 €	207,90 €	LABORATORIOS URGO S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	268,64 €	26,86 €	295,50 €	LORCA MARIN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	5.690,00 €	1.194,90 €	6.884,90 €	ROCHE DIAGNOSTICS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	184,40 €	38,72 €	223,12 €	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	97,01 €	20,37 €	117,38 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	15,40 €	3,24 €	18,64 €	DRABELCAN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	377,58 €	79,29 €	456,87 €	PAPELNOR S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	305,00 €	30,50 €	335,50 €	MBA INCORPORADO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de instrumental no sanitario y material de mantenimiento	40,00 €	8,40 €	48,40 €	DRAGER SAFETY HISPANIA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	597,64 €	76,00 €	673,64 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	133,39 €	28,01 €	161,40 €	GIL-SOTO (PAPELERIA) S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	469,14 €	98,52 €	567,66 €	SMITH & NEPHEW, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.101,00 €	110,10 €	1.211,10 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	850,39 €	178,58 €	1.028,97 €	REDIGRAF	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	157,36 €	33,04 €	190,40 €	GRUPO TAPER S.A. (LA CASA DEL MEDICO)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.101,00 €	110,10 €	1.211,10 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	329,41 €	69,18 €	398,59 €	BARD DE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	876,20 €	184,00 €	1.060,20 €	B.BRAUN MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	67,50 €	14,17 €	81,67 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	76,48 €	7,65 €	84,13 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	92,56 €	19,44 €	112,00 €	COMERCIAL TECNOQUIMICA ENMA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	104,96 €	22,04 €	127,00 €	COVACA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.211,40 €	121,14 €	1.332,54 €	CV MEDICA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	314,07 €	65,95 €	380,02 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	441,00 €	92,61 €	533,61 €	IBERHOSPITEX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	324,00 €	32,40 €	356,40 €	LABORATORIOS URGO S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	347,93 €	73,07 €	421,00 €	VACUETTE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	53,26 €	11,18 €	64,44 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	290,00 €	29,00 €	319,00 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	433,93 €	91,13 €	525,06 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	650,00 €	65,00 €	715,00 €	TEDEC-MEJJI FARMA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	93,17 €	19,57 €	112,74 €	BANDERAS PUERTA DE HIERRO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	690,00 €	106,95 €	796,95 €	ESTABLECIMIENTOS SUMISAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	466,68 €	98,00 €	564,68 €	SURG&MEDIC (SUM. MED. QUIRURGICOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	293,80 €	29,38 €	323,18 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	150,65 €	26,25 €	176,90 €	ATM S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.055,44 €	210,53 €	1.265,97 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	572,06 €	120,14 €	692,20 €	B.BRAUN MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	698,69 €	146,73 €	845,42 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	3.570,00 €	749,70 €	4.319,70 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.197,97 €	172,80 €	1.370,77 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	77,09 €	7,71 €	84,80 €	TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	102,15 €	10,21 €	112,36 €	ALCON CUSI S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	53,26 €	11,18 €	64,44 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	840,00 €	176,40 €	1.016,40 €	SISTEMAS TECNICOS NORTE S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	204,47 €	42,94 €	247,41 €	PROCTER & GAMBLE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	234,57 €	49,26 €	283,83 €	SMITH & NEPHEW, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	45,60 €	4,56 €	50,16 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	746,60 €	74,66 €	821,26 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	1.962,63 €	412,15 €	2.374,78 €	SEBIA HISPANIA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	810,25 €	170,15 €	980,40 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	151,64 €	15,16 €	166,80 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	397,57 €	39,76 €	437,33 €	BSN MEDICAL S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	202,02 €	42,42 €	244,44 €	INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	306,61 €	64,39 €	371,00 €	3M ESPAÑA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	305,00 €	30,50 €	335,50 €	MBA INCORPORADO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	2.265,00 €	226,50 €	2.491,50 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.945,91 €	198,65 €	2.144,56 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	393,01 €	82,53 €	475,54 €	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	107,21 €	22,51 €	129,72 €	ATM S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.944,00 €	408,24 €	2.352,24 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	384,81 €	38,49 €	423,30 €	BARD DE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	158,17 €	15,82 €	173,99 €	B.BRAUN SURGICAL,S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	172,88 €	36,30 €	209,18 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	132,74 €	27,88 €	160,62 €	BIOMED S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	826,93 €	173,66 €	1.000,59 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	457,94 €	96,17 €	554,11 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	649,34 €	136,36 €	785,70 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	392,99 €	82,53 €	475,52 €	LELEMAN S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	378,90 €	79,57 €	458,47 €	MAFARHOS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	174,95 €	17,50 €	192,45 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	306,61 €	64,39 €	371,00 €	3M ESPAÑA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	149,00 €	14,90 €	163,90 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	2.265,00 €	226,50 €	2.491,50 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	15,28 €	1,53 €	16,81 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de bienes de inversión	17.998,74 €	3.779,74 €	21.778,48 €	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	320,24 €	67,26 €	387,50 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	72,60 €	7,26 €	79,86 €	AJL OPHTHALMIC S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	6.087,38 €	1.278,34 €	7.365,72 €	GRIFOLS MOVACO S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	303,50 €	30,35 €	333,85 €	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.577,60 €	331,30 €	1.908,90 €	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	991,69 €	99,17 €	1.090,86 €	BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.437,51 €	143,76 €	1.581,27 €	GASPUNT S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	201,00 €	42,21 €	243,21 €	SMITHS MEDICAL ESPAÑA S.R.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	269,26 €	56,54 €	325,80 €	METRIX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	814,96 €	171,14 €	986,10 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	291,82 €	61,28 €	353,10 €	ESTABLECIMIENTOS SUMISAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	208,50 €	43,79 €	252,29 €	IZASA HOSPITAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	224,96 €	47,24 €	272,20 €	METRIX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	138,65 €	13,87 €	152,52 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	340,52 €	71,51 €	412,03 €	GETINGE GROUP SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	2.265,00 €	226,50 €	2.491,50 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	30,72 €	6,45 €	37,17 €	GIL-SOTO (PAPELERIA) S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	176,09 €	36,98 €	213,07 €	COMERCIAL TECNOQUIMICA ENMA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	124,09 €	26,06 €	150,15 €	METRIX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	190,08 €	39,92 €	230,00 €	TRAZO TECNIC S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.442,06 €	285,00 €	1.727,06 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	313,24 €	65,78 €	379,02 €	DELTALAB S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	86,40 €	8,64 €	95,04 €	DENTSPLY IBERIA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	248,21 €	24,82 €	273,03 €	FARMABAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	616,18 €	129,40 €	745,58 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	915,52 €	91,55 €	1.007,07 €	IZASA HOSPITAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	829,43 €	82,95 €	912,38 €	LORCA MARIN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	462,20 €	97,06 €	559,26 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.168,23 €	245,33 €	1.413,56 €	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	269,32 €	26,93 €	296,25 €	3M ESPAÑA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	1.380,50 €	289,90 €	1.670,40 €	ARTES GRAFICAS QUINZAÑOS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	73,72 €	15,48 €	89,20 €	TRAZO TECNIC S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	38,21 €	8,03 €	46,24 €	ECOREISAN CANTABRIA SDAD COOP	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	70,33 €	14,77 €	85,10 €	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.491,26 €	149,13 €	1.640,39 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	310,60 €	31,06 €	341,66 €	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	320,00 €	67,20 €	387,20 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	178,36 €	37,46 €	215,82 €	BEXEN (OIASRO S.C.O.O.P.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	238,00 €	49,98 €	287,98 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.347,27 €	282,93 €	1.630,20 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	104,96 €	22,04 €	127,00 €	COVACA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	186,68 €	18,66 €	205,34 €	GASPUNT S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	197,40 €	41,45 €	238,85 €	IBERHOSPITEX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	243,00 €	51,03 €	294,03 €	INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	259,55 €	54,50 €	314,05 €	LAMBRA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	412,20 €	86,56 €	498,76 €	PHYSIO-CONTROL SPAIN SALES S.R.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	112,35 €	23,59 €	135,94 €	PRIM S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	224,33 €	47,11 €	271,44 €	VACUETTE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	3.232,01 €	576,43 €	3.808,44 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de prótesis e implantes	1.077,33 €	107,73 €	1.185,06 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.250,00 €	262,50 €	1.512,50 €	SMITH & NEPHEW, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	689,34 €	68,93 €	758,27 €	ESTABLECIMIENTOS SUMISAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	149,00 €	14,90 €	163,90 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	715,00 €	71,50 €	786,50 €	BARD DE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	176,00 €	17,60 €	193,60 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	2.995,87 €	612,48 €	3.608,35 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	971,96 €	97,20 €	1.069,16 €	ABBOTT LABORATORIES S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	38,70 €	8,13 €	46,83 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	89,88 €	18,88 €	108,76 €	IBERHOSPITEX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	1.220,00 €	256,20 €	1.476,20 €	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	535,33 €	53,53 €	588,86 €	TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	78,64 €	16,51 €	95,15 €	GIL-SOTO (PAPELERIA) S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	99,20 €	20,83 €	120,03 €	GIL-SOTO (PAPELERIA) S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	410,00 €	41,00 €	451,00 €	INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.084,55 €	128,75 €	1.213,30 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	5,95 €	1,25 €	7,20 €	SELLOS DORADO	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	134,53 €	28,25 €	162,78 €	BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	383,13 €	80,46 €	463,59 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	2.252,21 €	472,97 €	2.725,18 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	451,64 €	94,84 €	546,48 €	ASVAMEDIC S.L.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	527,86 €	110,86 €	638,72 €	DISGARSA CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	229,91 €	48,29 €	278,20 €	INSTRUNET HOSPITAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	64,21 €	13,49 €	77,70 €	JOSE COLLADO S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	349,73 €	73,44 €	423,17 €	JALSOSA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	413,94 €	86,93 €	500,87 €	LABORATORIOS HARTMANN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	638,95 €	134,17 €	773,12 €	SIAL (SUM. IND. ART. DE LIMPIEZA S.L.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	2.640,00 €	554,40 €	3.194,40 €	SUCLISA (SUM. CLINICOS SANITARIOS S.L.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	658,16 €	138,22 €	796,38 €	SURG&MEDIC (SUM. MED. QUIRURGICOS S.A.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de instrumental no sanitario y material de mantenimiento	76,39 €	16,04 €	92,43 €	TECNOMEDICA ASTUR S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	900,00 €	189,00 €	1.089,00 €	BIOMET SPAIN ORTHOPAEDICS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	334,50 €	33,45 €	367,95 €	SMITH & NEPHEW, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	583,20 €	58,32 €	641,52 €	GASPUNT S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	2.009,38 €	421,97 €	2.431,35 €	BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	258,46 €	54,28 €	312,74 €	CELULOSAS VASCAS, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	144,28 €	30,30 €	174,58 €	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	87,31 €	18,33 €	105,64 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	414,72 €	87,09 €	501,81 €	INDUSTRIAL FARM.CANTABRIA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	329,77 €	69,25 €	399,02 €	LINDE MEDICA S.L.U. (AIR PRODUCTS)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	680,11 €	142,83 €	822,94 €	ARTES GRAFICAS QUINZAÑOS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	588,97 €	123,69 €	712,66 €	BIOMED S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	760,00 €	159,60 €	919,60 €	INFITEC DEL NORTE S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	112,94 €	23,72 €	136,66 €	AB MEDICA GROUP S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	84,91 €	17,83 €	102,74 €	ECOTISA S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	58,55 €	12,29 €	70,84 €	ECOREISAN CANTABRIA SDAD COOP	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	28,30 €	5,94 €	34,24 €	ECOREISAN CANTABRIA SDAD COOP	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	2.123,00 €	212,30 €	2.335,30 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	429,31 €	90,16 €	519,47 €	VACUETTE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	126,31 €	26,53 €	152,84 €	IHT MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	120,49 €	12,05 €	132,54 €	FAVESAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	80,00 €	8,00 €	88,00 €	COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	297,00 €	62,37 €	359,37 €	B.BRAUN MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	271,02 €	56,92 €	327,94 €	ABBOTT LABORATORIES S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	64,79 €	13,61 €	78,40 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	150,00 €	31,50 €	181,50 €	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	180,00 €	37,80 €	217,80 €	PALEX MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	62,90 €	13,21 €	76,11 €	VWR INTERNACIONAL EUROLAB S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	8.800,52 €	1.848,11 €	10.648,63 €	BECKMAN COULTER S.L.U	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	319,65 €	67,13 €	386,78 €	BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	52,58 €	11,04 €	63,62 €	VWR INTERNACIONAL EUROLAB S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	570,50 €	119,80 €	690,30 €	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	243,09 €	51,05 €	294,14 €	METRIX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	257,78 €	54,13 €	311,91 €	GRIFOLS MOVACO S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	31,80 €	6,68 €	38,48 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	135,00 €	13,50 €	148,50 €	ATM S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	20,85 €	4,38 €	25,23 €	GIL-SOTO (PAPELERIA) S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	285,00 €	28,50 €	313,50 €	BARD DE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	967,05 €	197,03 €	1.164,08 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	426,45 €	89,55 €	516,00 €	NORMEDAN S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	66,62 €	6,66 €	73,28 €	B. BRAUN SURGICAL,S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	122,92 €	25,81 €	148,73 €	CONVATEC S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	642,00 €	134,82 €	776,82 €	SISTEMAS TECNICOS NORTE S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	907,27 €	190,53 €	1.097,80 €	PALEX MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.188,00 €	249,48 €	1.437,48 €	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	135,76 €	28,50 €	164,26 €	VACUETTE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	3.321,44 €	664,20 €	3.985,64 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	508,50 €	106,79 €	615,29 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.530,86 €	321,48 €	1.852,34 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	186,60 €	33,42 €	220,02 €	AMEBIL S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	280,37 €	58,88 €	339,25 €	BIOMED S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	3.608,62 €	360,86 €	3.969,48 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	88,70 €	18,63 €	107,33 €	NUTRICIA, S.R.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	33,00 €	6,93 €	39,93 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	384,64 €	38,46 €	423,10 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	96,00 €	20,16 €	116,16 €	GRIFOLS MOVACO S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	190,08 €	39,92 €	230,00 €	TRAZO TECNIC S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	40,56 €	8,52 €	49,08 €	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.100,00 €	231,00 €	1.331,00 €	COOK ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	1.008,15 €	211,72 €	1.219,87 €	ARTES GRAFICAS QUINZAÑOS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	225,00 €	22,50 €	247,50 €	BARD DE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.101,00 €	110,10 €	1.211,10 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	32,65 €	6,85 €	39,50 €	GIL-SOTO (PAPELERIA) S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	1.020,00 €	214,20 €	1.234,20 €	RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	48,12 €	10,08 €	58,20 €	TRAZO TECNIC S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	89,05 €	18,70 €	107,75 €	ECOTISA S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	110,10 €	11,01 €	121,11 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	87,63 €	8,76 €	96,39 €	BSN MEDICAL S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	348,00 €	73,08 €	421,08 €	FERRER FARMA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	84,58 €	17,76 €	102,34 €	LAMBRA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	376,20 €	37,62 €	413,82 €	MANUFACTURAS VETTEL S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.168,23 €	245,33 €	1.413,56 €	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.580,55 €	163,76 €	1.744,31 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	265,91 €	26,59 €	292,50 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	243,06 €	24,31 €	267,37 €	PALEX MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de material de limpieza y aseo	112,20 €	23,56 €	135,76 €	ASVAMEDIC S.L.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	94,55 €	19,85 €	114,40 €	CAHNOS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	629,48 €	132,20 €	761,68 €	SURG&MEDIC (SUM. MED. QUIRURGICOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	850,00 €	85,00 €	935,00 €	MBA INCORPORADO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	50,00 €	5,00 €	55,00 €	EXACTECH IBERICA S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	2.534,49 €	532,24 €	3.066,73 €	MENARINI DIAGNOSTICOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	5.076,46 €	507,63 €	5.584,09 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	212,73 €	21,28 €	234,01 €	BSN MEDICAL S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	132,93 €	27,92 €	160,85 €	SARSTEDT S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.073,55 €	225,45 €	1.299,00 €	VACUETTE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	101,87 €	10,19 €	112,06 €	ABBOT MEDICAL OPTICS SPAIN,SLU(AMO S.L	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	96,15 €	9,62 €	105,77 €	ALCON CUSI S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	178,73 €	17,87 €	196,60 €	MBA INCORPORADO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	450,00 €	45,00 €	495,00 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	818,18 €	171,82 €	990,00 €	ROCHE DIAGNOSTICS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	35,74 €	7,51 €	43,25 €	INFITEC DEL NORTE S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	371,80 €	37,16 €	408,96 €	MBA INCORPORADO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	53,26 €	11,18 €	64,44 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	211,22 €	21,12 €	232,34 €	INDUSTRIAL MEDICA ALCANTINA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	746,59 €	74,67 €	821,26 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	143,56 €	14,36 €	157,92 €	ATM S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	220,80 €	46,37 €	267,17 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	197,40 €	41,45 €	238,85 €	IBERHOSPITEX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.048,80 €	220,25 €	1.269,05 €	LABORATORIOS INDAS S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	81,95 €	8,20 €	90,15 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	103,97 €	10,40 €	114,37 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	192,50 €	40,43 €	232,93 €	VWR INTERNACIONAL EUROLAB S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	928,57 €	194,99 €	1.123,56 €	SURG&MEDIC (SUM. MED. QUIRURGICOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	205,61 €	20,56 €	226,17 €	AJL OPHTHALMIC S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	435,19 €	43,52 €	478,71 €	AJL OPHTHALMIC S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.152,00 €	241,92 €	1.393,92 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	305,26 €	64,10 €	369,36 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	154,00 €	32,34 €	186,34 €	VWR INTERNACIONAL EUROLAB S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	307,19 €	64,51 €	371,70 €	GRUPO TAPER S.A. (LA CASA DEL MEDICO)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	400,00 €	40,00 €	440,00 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	146,88 €	30,84 €	177,72 €	BLOSS W.M. S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	996,05 €	185,97 €	1.182,02 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	440,00 €	92,40 €	532,40 €	HOSPIRA PROD. FARMAC. Y HOSPITAL. S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	97,52 €	20,48 €	118,00 €	IZASA HOSPITAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	284,00 €	59,64 €	343,64 €	MASIMO EUROPE LTD. SUCURSAL EN ESPAÑA	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	344,19 €	34,41 €	378,60 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	97,01 €	20,37 €	117,38 €	SMITHS MEDICAL ESPAÑA S.R.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	230,74 €	48,46 €	279,20 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	310,00 €	31,00 €	341,00 €	ALCON CUSI S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	111,82 €	11,18 €	123,00 €	ABBOT MEDICAL OPTICS SPAIN,SLU(AMO S.L	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	102,15 €	10,21 €	112,36 €	ALCON CUSI S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	99,00 €	9,90 €	108,90 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de bienes de inversión	295,50 €	62,05 €	357,55 €	ECOTISA S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3

CVE-2016-10186

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	296,30 €	29,63 €	325,93 €	B.BRAUN SURGICAL,S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	750,00 €	75,00 €	825,00 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	168,00 €	35,28 €	203,28 €	ALERE HEALTHCARE S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	490,00 €	102,90 €	592,90 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	89,26 €	18,74 €	108,00 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	504,45 €	105,93 €	610,38 €	FIRMA AMBU,S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	298,39 €	29,84 €	328,23 €	LABORATORIOS HARTMANN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	226,80 €	47,63 €	274,43 €	VACUETTE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	1.274,38 €	267,62 €	1.542,00 €	INFITEC DEL NORTE S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	305,00 €	30,50 €	335,50 €	MBA INCORPORADO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	750,00 €	75,00 €	825,00 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	37,65 €	7,91 €	45,56 €	GIL-SOTO (PAPELERIA) S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.620,50 €	340,30 €	1.960,80 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	65,70 €	13,80 €	79,50 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	29,13 €	6,12 €	35,25 €	DRABELCAN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	222,33 €	46,69 €	269,02 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	115,59 €	11,56 €	127,15 €	TELIC S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	2.703,87 €	567,81 €	3.271,68 €	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	2.106,90 €	442,46 €	2.549,36 €	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	268,43 €	56,37 €	324,80 €	INFITEC DEL NORTE S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	124,51 €	26,14 €	150,65 €	ECOTISA S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	845,18 €	95,37 €	940,55 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.773,12 €	189,49 €	1.962,61 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	130,25 €	17,87 €	148,12 €	B.BRAUN SURGICAL,S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	150,53 €	15,05 €	165,58 €	FAVESAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	120,40 €	25,28 €	145,68 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	250,00 €	52,50 €	302,50 €	DEXTRO MEDICA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	114,00 €	11,40 €	125,40 €	COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	900,00 €	189,00 €	1.089,00 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	414,68 €	87,08 €	501,76 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	314,27 €	59,97 €	374,24 €	LAMBRA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	338,50 €	71,08 €	409,58 €	VACUETTE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.300,00 €	273,00 €	1.573,00 €	MEDICAL MIX, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	102,00 €	21,42 €	123,42 €	IBERHOSPITEX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	185,14 €	38,88 €	224,02 €	IZASA HOSPITAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	175,87 €	26,04 €	201,91 €	GARRIC MEDICA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	392,99 €	82,53 €	475,52 €	LELEMAN S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	81,12 €	17,04 €	98,16 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	53,25 €	11,18 €	64,43 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.644,75 €	164,49 €	1.809,24 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	283,94 €	59,63 €	343,57 €	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.101,00 €	110,10 €	1.211,10 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	930,43 €	195,39 €	1.125,82 €	ROCHE DIAGNOSTICS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	1.198,80 €	251,75 €	1.450,55 €	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	848,00 €	178,08 €	1.026,08 €	TEKNOVAS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	558,62 €	117,31 €	675,93 €	BAUSCH & LOMB S.A	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	30,95 €	6,51 €	37,46 €	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	62,38 €	13,10 €	75,48 €	ECOREISAN CANTABRIA SDAD COOP	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	115,00 €	24,15 €	139,15 €	ECOTISA S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	119,11 €	25,01 €	144,12 €	GRIFOLS MOVACO S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	85,09 €	17,87 €	102,96 €	CELULOSAS VASCAS, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	637,75 €	123,05 €	760,80 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	539,75 €	113,35 €	653,10 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	382,46 €	80,32 €	462,78 €	PRIM S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	746,59 €	74,67 €	821,26 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	102,15 €	10,21 €	112,36 €	ALCON CUSI S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	236,75 €	49,71 €	286,46 €	DISGARSA CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	341,23 €	71,65 €	412,88 €	LABORATORIOS HARTMANN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	205,61 €	20,56 €	226,17 €	AJL OPHTHALMIC S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	260,10 €	26,01 €	286,11 €	OPHTEC ESPAÑA	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.627,13 €	162,72 €	1.789,85 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	148,10 €	31,10 €	179,20 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.340,00 €	134,00 €	1.474,00 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	836,00 €	83,60 €	919,60 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	53,26 €	11,18 €	64,44 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	265,91 €	26,59 €	292,50 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	510,62 €	79,47 €	590,09 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	178,59 €	32,12 €	210,71 €	ATM S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	375,00 €	78,75 €	453,75 €	ALERE HEALTHCARE S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	106,50 €	22,37 €	128,87 €	BLOSS W.M. S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	291,02 €	61,12 €	352,14 €	SMITHS MEDICAL ESPAÑA S.R.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	242,11 €	50,84 €	292,95 €	VYGON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	118,40 €	24,86 €	143,26 €	INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.645,74 €	345,60 €	1.991,34 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	224,33 €	47,11 €	271,44 €	VACUETTE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	204,34 €	20,44 €	224,78 €	B.BRAUN MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	150,00 €	31,50 €	181,50 €	IBERHOSPITEX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	115,36 €	11,54 €	126,90 €	FARMABAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	86,13 €	8,61 €	94,74 €	B.BRAUN SURGICAL,S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	264,96 €	26,50 €	291,46 €	LABORATORIO ARAGO S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	173,27 €	17,32 €	190,59 €	COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	935,49 €	131,17 €	1.066,66 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	280,36 €	58,88 €	339,24 €	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	672,68 €	67,26 €	739,94 €	3M ESPAÑA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	357,02 €	74,98 €	432,00 €	KRAPE, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	351,00 €	35,10 €	386,10 €	BAMA-GEVE S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	288,00 €	60,48 €	348,48 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	110,00 €	23,10 €	133,10 €	HOSPIRA PROD. FARMAC. Y HOSPITAL. S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	980,00 €	205,80 €	1.185,80 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	907,14 €	90,73 €	997,87 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	320,00 €	32,00 €	352,00 €	ATOS MEDICAL SPAIN S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	441,00 €	92,61 €	533,61 €	IBERHOSPITEX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	251,10 €	52,73 €	303,83 €	VYGON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	81,80 €	8,18 €	89,98 €	B.BRAUN SURGICAL,S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.076,48 €	201,86 €	1.278,34 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	280,37 €	58,88 €	339,25 €	BIOMED S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	845,18 €	95,37 €	940,55 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	300,00 €	30,00 €	330,00 €	AVI- ADVANCED VISION IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	180,00 €	18,00 €	198,00 €	BAUSCH & LOMB S.A	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	689,33 €	68,94 €	758,27 €	ESTABLECIMIENTOS SUMISAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	171,11 €	35,93 €	207,04 €	IZASA HOSPITAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	425,66 €	89,40 €	515,06 €	AMCOR FLEXIBLES PERGUT S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	213,89 €	44,92 €	258,81 €	ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	260,40 €	54,68 €	315,08 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	127,09 €	12,71 €	139,80 €	SUCLISA (SUM. CLINICOS SANITARIOS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	855,50 €	85,56 €	941,06 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	17,84 €	1,78 €	19,62 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	36,58 €	3,66 €	40,24 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	86,92 €	18,25 €	105,17 €	INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	980,06 €	98,00 €	1.078,06 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	311,70 €	65,46 €	377,16 €	B.BRAUN MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	321,00 €	67,41 €	388,41 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	855,50 €	85,56 €	941,06 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	246,60 €	51,79 €	298,39 €	VWR INTERNACIONAL EUROLAB S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	139,92 €	29,38 €	169,30 €	VWR INTERNACIONAL EUROLAB S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	166,86 €	35,04 €	201,90 €	PALEX MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	277,59 €	58,29 €	335,88 €	MATACHANA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.240,00 €	163,60 €	1.403,60 €	VASMEDIC S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	888,00 €	88,80 €	976,80 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	203,74 €	20,38 €	224,12 €	ABBOT MEDICAL OPTICS SPAIN,SLU(AMO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	17,84 €	1,78 €	19,62 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	254,34 €	25,44 €	279,78 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	746,59 €	74,67 €	821,26 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	258,46 €	54,28 €	312,74 €	CELULOSAS VASCAS, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.470,23 €	308,75 €	1.778,98 €	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.290,56 €	129,05 €	1.419,61 €	ROCHE DIAGNOSTICS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	137,40 €	28,86 €	166,26 €	SARSTEDT S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	814,96 €	171,14 €	986,10 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	195,94 €	41,15 €	237,09 €	PROCTER & GAMBLE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	86,96 €	18,26 €	105,22 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	171,59 €	17,16 €	188,75 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	216,65 €	21,67 €	238,32 €	3M ESPAÑA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	427,77 €	89,83 €	517,60 €	VACUETTE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	103,68 €	21,78 €	125,46 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	572,06 €	120,14 €	692,20 €	B.BRAUN MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	149,00 €	14,90 €	163,90 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	63,60 €	13,36 €	76,96 €	GRIFOLS MOVACO S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	1.378,17 €	289,43 €	1.667,60 €	ARTES GRAFICAS QUINZAÑOS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	54,00 €	11,34 €	65,34 €	GIL-SOTO (PAPELERIA) S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	69,77 €	14,65 €	84,42 €	SURG&MEDIC (SUM. MED. QUIRURGICOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	721,24 €	72,12 €	793,36 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	106,22 €	22,30 €	128,52 €	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	75,54 €	15,86 €	91,40 €	ECOREISAN CANTABRIA SDAD COOP	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	102,68 €	21,56 €	124,24 €	ECOTISA S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	182,98 €	18,30 €	201,28 €	DISPOMEDIS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	194,40 €	19,44 €	213,84 €	BSN MEDICAL S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	876,20 €	184,00 €	1.060,20 €	B.BRAUN MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	139,97 €	29,40 €	169,37 €	NORMEDAN S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	238,00 €	49,98 €	287,98 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	810,25 €	170,15 €	980,40 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	76,48 €	7,65 €	84,13 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	321,07 €	67,42 €	388,49 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	221,10 €	22,11 €	243,21 €	MANUFACTURAS VETTEL S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	193,29 €	40,59 €	233,88 €	BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	210,00 €	21,00 €	231,00 €	PRIM S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de material sanitario	441,88 €	92,80 €	534,68 €	ASVAMEDIC S.L.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	469,14 €	98,52 €	567,66 €	SMITH & NEPHEW, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	534,33 €	112,21 €	646,54 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	87,60 €	18,40 €	106,00 €	INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	2.150,51 €	451,60 €	2.602,11 €	EL CORTE INGLES S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	480,00 €	100,80 €	580,80 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	912,00 €	191,52 €	1.103,52 €	LABORATORIOS INDAS S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	123,55 €	25,95 €	149,50 €	SUMINISTROS HOSPITALARIOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	535,33 €	53,53 €	588,86 €	TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.908,39 €	190,85 €	2.099,24 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	469,14 €	98,52 €	567,66 €	SMITH & NEPHEW, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	149,00 €	14,90 €	163,90 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	855,50 €	85,56 €	941,06 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	1.198,80 €	251,75 €	1.450,55 €	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	166,38 €	34,93 €	201,31 €	VYGON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	289,07 €	28,90 €	317,97 €	FARMABAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	86,13 €	8,61 €	94,74 €	B.BRAUN SURGICAL,S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.764,00 €	370,44 €	2.134,44 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	570,00 €	119,70 €	689,70 €	LABORATORIOS RUBIO S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	576,00 €	120,97 €	696,97 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	146,88 €	30,84 €	177,72 €	BLOSS W.M. S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	2.100,00 €	441,00 €	2.541,00 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	17,84 €	1,78 €	19,62 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	776,43 €	77,65 €	854,08 €	ESTABLECIMIENTOS SUMISAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	746,59 €	74,67 €	821,26 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	149,00 €	14,90 €	163,90 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	17,84 €	1,78 €	19,62 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	225,00 €	22,50 €	247,50 €	BARD DE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	880,80 €	88,08 €	968,88 €	B.BRAUN SURGICAL,S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	311,07 €	65,33 €	376,40 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	180,00 €	37,80 €	217,80 €	TEDEC-MEIJI FARMA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	106,00 €	22,26 €	128,26 €	BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	746,59 €	74,67 €	821,26 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	3.719,28 €	371,92 €	4.091,20 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	116,30 €	11,63 €	127,93 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	159,48 €	15,94 €	175,42 €	B.BRAUN SURGICAL,S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	915,52 €	91,55 €	1.007,07 €	IZASA HOSPITAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	240,00 €	50,40 €	290,40 €	LINDE MEDICA S.L.U. (AIR PRODUCTS)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	810,25 €	170,15 €	980,40 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	166,00 €	34,86 €	200,86 €	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.U	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	296,00 €	29,60 €	325,60 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	102,15 €	10,21 €	112,36 €	ALCON CUSI S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	203,74 €	20,38 €	224,12 €	ABBOT MEDICAL OPTICS SPAIN,SLU(AMO S.L	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	1.153,47 €	242,22 €	1.395,69 €	BECKMAN COULTER S.L.U	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	2.924,62 €	614,17 €	3.538,79 €	BECKMAN COULTER S.L.U	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	1.276,00 €	267,96 €	1.543,96 €	ROCHE DIAGNOSTICS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	8.331,44 €	1.749,60 €	10.081,04 €	ROCHE DIAGNOSTICS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	168,00 €	35,28 €	203,28 €	BEXEN (OJARSO S.C.O.O.P.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	418,11 €	87,80 €	505,91 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	700,00 €	70,00 €	770,00 €	VASMEDIC S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	2.690,00 €	269,00 €	2.959,00 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de prótesis e implantes	1.685,00 €	168,50 €	1.853,50 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	583,20 €	58,32 €	641,52 €	GASPUNT S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.458,40 €	145,84 €	1.604,24 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	15,28 €	1,53 €	16,81 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	2.260,12 €	474,62 €	2.734,74 €	GRIFOLS MOVACO S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	398,02 €	83,58 €	481,60 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	2.265,00 €	226,50 €	2.491,50 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	326,50 €	68,57 €	395,07 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	304,17 €	63,87 €	368,04 €	3M ESPAÑA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	151,33 €	15,14 €	166,47 €	IBERHOSPITEX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	333,64 €	33,37 €	367,01 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	673,64 €	141,46 €	815,10 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	33,72 €	7,08 €	40,80 €	NORMEDAN S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	495,00 €	103,95 €	598,95 €	HOSPIRA PROD. FARMAC. Y HOSPITAL. S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	101,65 €	21,35 €	123,00 €	ATM S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	106,50 €	22,37 €	128,87 €	BLOSS W.M. S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	317,25 €	66,62 €	383,87 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.176,00 €	246,96 €	1.422,96 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	101,87 €	10,19 €	112,06 €	ABBOT MEDICAL OPTICS SPAIN,SLU(AMO S.L.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	5.555,34 €	555,53 €	6.110,87 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	419,23 €	88,04 €	507,27 €	DISGARSA CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	234,71 €	49,28 €	283,99 €	JALSOSA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	70,80 €	14,87 €	85,67 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	632,09 €	132,73 €	764,82 €	LABORATORIOS HARTMANN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	603,53 €	126,74 €	730,27 €	SIAL (SUM. IND. ART. DE LIMPIEZA S.L.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	250,40 €	52,58 €	302,98 €	SURG&MEDIC (SUM. MED. QUIRURGICOS S.A.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	72,00 €	7,20 €	79,20 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	118,00 €	24,78 €	142,78 €	COMERCIAL TECNOQUIMICA ENMA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	132,71 €	27,87 €	160,58 €	MENARINI DIAGNOSTICOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	63,60 €	13,36 €	76,96 €	GRIFOLS MOVACO S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	22,05 €	4,64 €	26,69 €	BEORTEK S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	449,80 €	44,98 €	494,78 €	PANAVALLE, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	2.265,00 €	226,50 €	2.491,50 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	3.128,23 €	656,93 €	3.785,16 €	GRIFOLS MOVACO S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	303,50 €	30,35 €	333,85 €	SIGMA-ALDRICH QUIMICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	38,80 €	8,15 €	46,95 €	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	173,07 €	36,35 €	209,42 €	ECOTISA S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	334,50 €	33,45 €	367,95 €	SMITH & NEPHEW, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.729,00 €	363,09 €	2.092,09 €	BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	284,00 €	59,64 €	343,64 €	MASIMO EUROPE LTD. SUCURSAL EN ESPAÑA	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	414,72 €	87,09 €	501,81 €	INDUSTRIAL FARM.CANTABRIA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	320,00 €	32,00 €	352,00 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	441,00 €	92,61 €	533,61 €	IBERHOSPITEX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.048,80 €	220,25 €	1.269,05 €	LABORATORIOS INDAS S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de radiodiagnóstico	435,30 €	43,53 €	478,83 €	BARD DE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	254,15 €	25,41 €	279,56 €	COOK ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	259,55 €	54,50 €	314,05 €	LAMBRA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	243,00 €	51,03 €	294,03 €	INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	67,50 €	14,18 €	81,68 €	BECTION DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	145,35 €	14,53 €	159,88 €	ABBOTT LABORATORIES S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	175,42 €	36,84 €	212,26 €	AMEBIL S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	2.940,00 €	617,40 €	3.557,40 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	298,00 €	29,80 €	327,80 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	149,00 €	14,90 €	163,90 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	50,80 €	5,08 €	55,88 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	88,92 €	18,67 €	107,59 €	FORMAS Y SERVICIOS DEL NORTE S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	81,80 €	8,18 €	89,98 €	B.BRAUN SURGICAL,S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	321,96 €	67,61 €	389,57 €	VACUETTE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.718,58 €	179,98 €	1.898,56 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	5.182,25 €	1.088,27 €	6.270,52 €	BECKMAN COULTER S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	85,00 €	17,85 €	102,85 €	BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	16,53 €	3,47 €	20,00 €	VWR INTERNACIONAL EUROLAB S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	396,90 €	83,34 €	480,24 €	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	271,84 €	57,09 €	328,93 €	METRIX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	828,88 €	174,06 €	1.002,94 €	ALERE HEALTHCARE S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	128,89 €	27,07 €	155,96 €	GRIFOLS MOVACO S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	95,40 €	20,03 €	115,43 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	297,00 €	62,37 €	359,37 €	B.BRAUN MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	146,88 €	30,84 €	177,72 €	BLOSS W.M. S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	123,00 €	25,83 €	148,83 €	HOSPIRA PROD. FARMAC. Y HOSPITAL. S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	640,00 €	134,40 €	774,40 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	332,00 €	69,72 €	401,72 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	392,99 €	82,53 €	475,52 €	LELEMAN S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	328,96 €	32,90 €	361,86 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	90,65 €	19,04 €	109,69 €	TEKNOVAS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	53,26 €	11,18 €	64,44 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	725,00 €	72,50 €	797,50 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	466,65 €	97,99 €	564,64 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	250,00 €	52,50 €	302,50 €	HANS E RUTH S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	187,49 €	18,75 €	206,24 €	BSN MEDICAL S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.211,40 €	121,14 €	1.332,54 €	CV MEDICA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	189,00 €	18,90 €	207,90 €	LABORATORIOS URGO S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.530,86 €	321,48 €	1.852,34 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	334,80 €	70,31 €	405,11 €	VYGON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	88,30 €	18,54 €	106,84 €	B.BRAUN SURGICAL,S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	360,00 €	36,00 €	396,00 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	269,26 €	56,54 €	325,80 €	METRIX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	626,40 €	131,54 €	757,94 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	89,34 €	18,76 €	108,10 €	VYGON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	140,00 €	14,00 €	154,00 €	MEDICAL CAÑADA S.L.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	2.345,00 €	234,50 €	2.579,50 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	271,28 €	27,13 €	298,41 €	FARMABAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	371,52 €	78,02 €	449,54 €	VACUETTE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	192,12 €	19,74 €	211,86 €	GARRIC MEDICA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	537,99 €	112,98 €	650,97 €	FIRMA AMBU,S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	241,86 €	50,79 €	292,65 €	DELTALAB S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	125,10 €	26,27 €	151,37 €	IZASA HOSPITAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	381,39 €	80,09 €	461,48 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	134,41 €	28,22 €	162,63 €	BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	53,26 €	11,18 €	64,44 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	283,49 €	28,35 €	311,84 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de material de laboratorio	84,00 €	17,64 €	101,64 €	ALERE HEALTHCARE S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	495,70 €	104,10 €	599,80 €	ALERE HEALTHCARE S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	2.285,17 €	228,52 €	2.513,69 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	182,98 €	18,30 €	201,28 €	DISPOMEDIS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	271,02 €	56,92 €	327,94 €	ABBOTT LABORATORIES S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	907,27 €	190,53 €	1.097,80 €	PALEX MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	98,87 €	9,89 €	108,76 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	355,37 €	74,63 €	430,00 €	NORMEDAN S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	196,49 €	41,26 €	237,75 €	VWR INTERNACIONAL EUROLAB S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	256,86 €	53,94 €	310,80 €	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	423,85 €	89,01 €	512,86 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	96,12 €	20,19 €	116,31 €	ECOREISAN CANTABRIA SDAD COOP	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	131,94 €	27,71 €	159,65 €	ECOTISA S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	117,02 €	24,57 €	141,59 €	AB MEDICA GROUP S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	27,00 €	5,67 €	32,67 €	GIL-SOTO (PAPELERIA) S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	72,00 €	7,20 €	79,20 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	762,53 €	76,25 €	838,78 €	ESTABLECIMIENTOS SUMISAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	486,15 €	102,09 €	588,24 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	1.673,23 €	351,38 €	2.024,61 €	ARTES GRAFICAS QUINZAÑOS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	270,99 €	56,91 €	327,90 €	B.BRAUN MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	48,50 €	10,18 €	58,68 €	BAXTER S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	80,80 €	16,97 €	97,77 €	BAXTER S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	305,00 €	30,50 €	335,50 €	MBA INCORPORADO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	756,41 €	75,64 €	832,05 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	432,00 €	90,72 €	522,72 €	VACUETTE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	150,00 €	31,50 €	181,50 €	MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	85,09 €	17,87 €	102,96 €	CELULOSAS VASCAS, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	630,73 €	90,21 €	720,94 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	198,72 €	19,87 €	218,59 €	LABORATORIO ARAGO S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	232,48 €	48,82 €	281,30 €	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	60,00 €	12,60 €	72,60 €	DEXTRO MEDICA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.168,23 €	245,33 €	1.413,56 €	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	252,54 €	53,04 €	305,58 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	413,12 €	86,75 €	499,87 €	BIOMED S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	108,00 €	22,68 €	130,68 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	971,96 €	97,20 €	1.069,16 €	ABBOTT LABORATORIES S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	116,28 €	24,42 €	140,70 €	VESISMIN S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	466,68 €	98,00 €	564,68 €	MICRODAN ALTA DESINFECCION S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	114,42 €	24,03 €	138,45 €	INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	258,46 €	54,28 €	312,74 €	CELULOSAS VASCAS, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	178,51 €	37,49 €	216,00 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	102,15 €	10,21 €	112,36 €	ALCON CUSI S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	133,64 €	28,06 €	161,70 €	SALVADOR NAVARRO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	329,81 €	69,26 €	399,07 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	360,00 €	75,60 €	435,60 €	VASMEDIC S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	130,76 €	13,08 €	143,84 €	TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.437,51 €	143,76 €	1.581,27 €	GASPUNT S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	700,00 €	70,00 €	770,00 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	234,58 €	49,26 €	283,84 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	120,00 €	12,00 €	132,00 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	674,10 €	141,56 €	815,66 €	BASTOS MEDICAL S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	200,00 €	20,00 €	220,00 €	BARD DE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	677,10 €	129,12 €	806,22 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	144,98 €	14,50 €	159,48 €	COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	115,20 €	11,52 €	126,72 €	DENTSPLY IBERIA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	432,00 €	90,72 €	522,72 €	VACUETTE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	212,64 €	21,26 €	233,90 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	144,97 €	30,44 €	175,41 €	SARSTEDT S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	400,00 €	40,00 €	440,00 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	126,03 €	26,47 €	152,50 €	ARTES GRAFICAS QUINZAÑOS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	259,55 €	54,50 €	314,05 €	LAMBRA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	275,00 €	57,75 €	332,75 €	DEXTRO MEDICA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	746,60 €	74,66 €	821,26 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	129,57 €	27,21 €	156,78 €	ALTHOS (ALTERNATIVAS HOSPITALARIAS S.L.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	244,80 €	24,48 €	269,28 €	MANUFACTURAS VETTEL S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	50,00 €	5,00 €	55,00 €	EXACTECH IBERICA S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	545,00 €	54,50 €	599,50 €	MBA INCORPORADO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	855,51 €	85,55 €	941,06 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	27,61 €	5,80 €	33,41 €	SMITHS MEDICAL ESPAÑA S.R.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	339,53 €	71,30 €	410,83 €	SMITHS MEDICAL ESPAÑA S.R.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	300,00 €	30,00 €	330,00 €	B.BRAUN SURGICAL, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	84,58 €	17,76 €	102,34 €	LAMBRA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	345,00 €	72,45 €	417,45 €	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	103,90 €	10,39 €	114,29 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	280,37 €	58,88 €	339,25 €	BIOMED S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	139,83 €	29,37 €	169,20 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	2.352,00 €	235,20 €	2.587,20 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.440,00 €	216,60 €	1.656,60 €	VASMEDIC S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	3.435,14 €	343,51 €	3.778,65 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	144,00 €	30,24 €	174,24 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	215,00 €	45,15 €	260,15 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.530,86 €	321,48 €	1.852,34 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	998,28 €	209,64 €	1.207,92 €	VACUETTE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	17,84 €	1,78 €	19,62 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	148,26 €	31,13 €	179,39 €	VWR INTERNACIONAL EUROLAB S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	956,00 €	200,76 €	1.156,76 €	MARVAX S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.021,74 €	102,17 €	1.123,91 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.577,60 €	331,30 €	1.908,90 €	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	192,50 €	40,43 €	232,93 €	VWR INTERNACIONAL EUROLAB S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	167,59 €	16,76 €	184,35 €	FAVESAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.300,00 €	273,00 €	1.573,00 €	MEDICAL MIX, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	246,73 €	51,81 €	298,54 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	83,40 €	17,51 €	100,91 €	IZASA HOSPITAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	195,21 €	40,99 €	236,20 €	COLUMBIA CINTAS DE IMPRESION S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	102,15 €	10,21 €	112,36 €	ALCON CUSI S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	3.194,90 €	319,49 €	3.514,39 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	149,00 €	14,90 €	163,90 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	424,08 €	89,05 €	513,13 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	277,00 €	58,17 €	335,17 €	BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	309,50 €	65,00 €	374,50 €	BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	256,86 €	53,94 €	310,80 €	THERMO FISHER DIAGNOSTICS S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	234,57 €	49,26 €	283,83 €	SMITH & NEPHEW, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	290,00 €	29,00 €	319,00 €	SMITH & NEPHEW, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	540,00 €	54,00 €	594,00 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de material sanitario	616,54 €	129,47 €	746,01 €	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	575,83 €	120,92 €	696,75 €	IBERHOSPITEX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	148,91 €	31,27 €	180,18 €	METRIX S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	450,74 €	94,66 €	545,40 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	7.833,89 €	1.645,12 €	9.479,01 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.214,95 €	255,14 €	1.470,09 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	104,74 €	22,00 €	126,74 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.176,00 €	246,96 €	1.422,96 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	351,00 €	35,10 €	386,10 €	BAMA-GEVE S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	495,99 €	49,59 €	545,58 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	358,40 €	75,26 €	433,66 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	201,00 €	42,21 €	243,21 €	SMITHS MEDICAL ESPAÑA S.R.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	250,00 €	52,50 €	302,50 €	DEXTRO MEDICA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	943,77 €	116,07 €	1.059,84 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	2.694,29 €	565,81 €	3.260,10 €	MENARINI DIAGNOSTICOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	3.609,00 €	757,89 €	4.366,89 €	BECKMAN COULTER S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de bienes de inversión	90,00 €	18,90 €	108,90 €	ECOTISA S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	101,34 €	21,28 €	122,62 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	201,35 €	42,28 €	243,63 €	AMEBIL S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	572,06 €	120,14 €	692,20 €	B.BRAUN MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	98,60 €	20,70 €	119,30 €	SIM (SIST. INTEGRALES DE MEDICINA S.A.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	101,60 €	10,16 €	111,76 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	212,23 €	44,57 €	256,80 €	SURG&MEDIC (SUM. MED. QUIRURGICOS S.A.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	57,80 €	12,14 €	69,94 €	SURG&MEDIC (SUM. MED. QUIRURGICOS S.A.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.683,84 €	176,50 €	1.860,34 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	215,00 €	45,15 €	260,15 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	1.534,53 €	153,45 €	1.687,98 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	149,00 €	14,90 €	163,90 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	141,60 €	29,74 €	171,34 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	150,00 €	31,50 €	181,50 €	MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	535,33 €	53,53 €	588,86 €	TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	317,16 €	31,71 €	348,87 €	LORCA MARIN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	126,31 €	26,53 €	152,84 €	IHT MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	233,50 €	46,67 €	280,17 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	72,00 €	15,12 €	87,12 €	GRIFOLS MOVACO S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	219,09 €	46,01 €	265,10 €	PRIM S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	2.265,00 €	226,50 €	2.491,50 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	86,88 €	18,24 €	105,12 €	ECOTISA S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material informático y registro médico	131,24 €	27,57 €	158,81 €	AB MEDICA GROUP S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	53,26 €	11,18 €	64,44 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	469,14 €	98,52 €	567,66 €	SMITH & NEPHEW, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de oficina	2.090,08 €	438,92 €	2.529,00 €	N.D.E. NAVARRA DE ETIQUETAJE	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	792,00 €	166,32 €	958,32 €	APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	163,55 €	34,35 €	197,90 €	BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	182,00 €	38,22 €	220,22 €	BEXEN (OIARSO S.C.O.O.P.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	814,96 €	171,14 €	986,10 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	788,74 €	155,73 €	944,47 €	GSA NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.314,37 €	276,01 €	1.590,38 €	FERRER FARMA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.075,00 €	107,50 €	1.182,50 €	HERAEUS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	856,48 €	179,86 €	1.036,34 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	370,00 €	77,70 €	447,70 €	MEP (SUMINISTROS MEDICOS S.L.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	321,00 €	67,41 €	388,41 €	SISTEMAS TECNICOS NORTE S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	276,70 €	58,11 €	334,81 €	ESTABLECIMIENTOS SUMISAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	435,00 €	43,50 €	478,50 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	9,01 €	1,89 €	10,90 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de limpieza y aseo	255,00 €	53,55 €	308,55 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	144,00 €	30,24 €	174,24 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	234,57 €	49,26 €	283,83 €	SMITH & NEPHEW, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	359,00 €	75,39 €	434,39 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	855,51 €	85,55 €	941,06 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	149,00 €	14,90 €	163,90 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	329,41 €	69,18 €	398,59 €	BARD DE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material sanitario	955,00 €	200,55 €	1.155,55 €	SMITH & NEPHEW, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de bienes de inversión	9.737,17 €	2.044,80 €	11.781,97 €	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de bienes de inversión	2.200,00 €	462,00 €	2.662,00 €	CHICONMEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	208,00 €	20,80 €	228,80 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material de laboratorio	287,61 €	60,40 €	348,01 €	BECTON DICKINSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	219,06 €	46,00 €	265,06 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	3.077,00 €	307,70 €	3.384,70 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de bienes de inversión	14.000,00 €	2.940,00 €	16.940,00 €	ESTABLECIMIENTOS SUMISAN S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de bienes de inversión	8.310,96 €	1.745,30 €	10.056,26 €	LINET IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	360,00 €	75,60 €	435,60 €	VASMEDIC S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	2.445,15 €	244,52 €	2.689,67 €	BEMED PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	588,00 €	123,48 €	711,48 €	ALCON CUSI S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.620,00 €	340,20 €	1.960,20 €	AUXIMEDIC CANTABRIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	329,41 €	69,18 €	398,59 €	BARD DE ESPAÑA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	170,29 €	19,11 €	189,40 €	B.BRAUN SURGICAL,S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	172,69 €	36,27 €	208,96 €	BLOSS W.M. S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	64,79 €	13,61 €	78,40 €	CAREFUSION IBERIA 308 S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	4.219,34 €	886,06 €	5.105,40 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	584,00 €	122,64 €	706,64 €	MEDTRONIC IBERICA S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	192,00 €	40,32 €	232,32 €	NACIL SUMINISTROS QUIRURGICOS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	604,00 €	126,84 €	730,84 €	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	166,86 €	35,04 €	201,90 €	PALEX MEDICAL S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	97,01 €	20,37 €	117,38 €	SMITHS MEDICAL ESPAÑA S.R.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	1.764,00 €	370,44 €	2.134,44 €	ZETAMED S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	101,87 €	10,19 €	112,06 €	ABBOT MEDICAL OPTICS SPAIN,SLU(AMO S.L.)	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	269,24 €	56,54 €	325,78 €	AMEBIL S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	234,58 €	49,26 €	283,84 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de material quirúrgico, asistencial y de curas	53,26 €	11,18 €	64,44 €	JOHNSON & JOHNSON S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	725,00 €	72,50 €	797,50 €	ZIMMER BIOMET SPAIN S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro de prótesis e implantes	9,01 €	1,89 €	10,90 €	VIRFRAN MEDICAL S.L.U.	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Mantenimiento Maquinaria	1.154,71 €	242,49 €	1.397,20 €	AMBAR TELECOMUNICACIONES, SL	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Mantenimiento Maquinaria	390,00 €	81,90 €	471,90 €	CONMED IBERIA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Mantenimiento Maquinaria	25,03 €	5,26 €	30,29 €	ENESA 2 SL	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Mantenimiento Maquinaria	25,03 €	5,26 €	30,29 €	ENESA 2 SL	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Mantenimiento Maquinaria	122,69 €	25,76 €	148,45 €	ENESA 2 SL	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Mantenimiento Maquinaria	225,00 €	47,25 €	272,25 €	ENESA 2 SL	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Mantenimiento Maquinaria	4.906,00 €	1.030,26 €	5.936,26 €	EULEN SA	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Mantenimiento Maquinaria	11.649,07 €	2.446,30 €	14.095,37 €	EULEN SA	RDL 3/2011, art. 138.3

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE DEL I.V.A.	IMPORTE TOTAL	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Servicio de Mantenimiento Maquinaria	374,32 €	78,61 €	452,93 €	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE SA	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Mantenimiento Maquinaria	195,04 €	40,96 €	236,00 €	IKAMED COMERCIAL MEDICA SL	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Mantenimiento Maquinaria	327,04 €	68,68 €	395,72 €	ROFIOSA INDUSTRIAL SA	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Mantenimiento Maquinaria	465,50 €	97,76 €	563,26 €	SAKURA PRODUCTOS HOPITALARIOS SA	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Mantenimiento Maquinaria	80,00 €	16,80 €	96,80 €	SERVIFRIO SA	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Mantenimiento Maquinaria	1.704,00 €	357,84 €	2.061,84 €	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACION SA	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Mantenimiento Equipos Procesos de Información	1.220,00 €	256,20 €	1.476,20 €	AREAK, S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Mantenimiento Equipos Procesos de Información	25,00 €	5,25 €	30,25 €	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Mantenimiento Equipos Procesos de Información	25,00 €	5,25 €	30,25 €	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro Gasoleo	1.066,12 €	223,88 €	1.290,00 €	DIEGO CIFRIAN AVELINO	RDL 3/2011, art. 138.3
Suministro Gasoleo	65,57 €	13,77 €	79,34 €	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicios de Telecomunicaciones	72,72 €	15,27 €	87,99 €	SERVICIOS DE TELEDISTRIBUCION, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicio de Transporte	149,47 €	31,39 €	180,86 €	FIONA TRANSPORTES SL	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicios de Consultoría	17.800,00 €	3.738,00 €	21.538,00 €	GESTION PROYECTOS Y TECNOLOGIA MEDICA SL	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicios Externos. Pruebas Diagnósticas	148,76 €	31,24 €	180,00 €	CERBA INTERNACIONAL S.A. ESPAÑA	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicios Externos. Pruebas Diagnósticas	247,93 €	52,07 €	300,00 €	CERBA INTERNACIONAL S.A. ESPAÑA	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicios Externos. Pruebas Diagnósticas	247,93 €	52,07 €	300,00 €	CERBA INTERNACIONAL S.A. ESPAÑA	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicios Externos. Pruebas Diagnósticas	206,61 €	43,39 €	250,00 €	LABORATORIO DE GEN/TICA CLINICA S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicios Externos. Pruebas Diagnósticas	8,69 €	1,83 €	10,52 €	REFERENCE LABORATORY, S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicios Externos	581,02 €	122,01 €	703,03 €	RUIZ VARELA NEREO HERMANOS SL	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicios Externos	82,64 €	17,35 €	99,99 €	SISTEMAS GENOMICOS S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicios Externos	5.452,03 €	1.144,93 €	6.596,96 €	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Servicios Externos	5.803,83 €	1.218,80 €	7.022,63 €	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS S.A.	RDL 3/2011, art. 138.3
Formación y Perfeccionamiento	2.592,00 €	544,32 €	3.136,32 €	ATTEST ITC SL	RDL 3/2011, art. 138.3
Conciertos. Diagnóstico por imagen	451,47 €	94,81 €	546,28 €	INSTITUTO RADIOLOGICO CANTABRO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Conciertos. Diagnóstico por imagen	496,93 €	104,35 €	601,28 €	INSTITUTO RADIOLOGICO CANTABRO S.L.	RDL 3/2011, art. 138.3
Conciertos. Diagnóstico por imagen	446,28 €	93,72 €	540,00 €	CENTRO DE DIAGNOSTICO SANTA LUCIA SL	RDL 3/2011, art. 138.3
Conciertos. Diagnóstico por imagen	1.140,50 €	239,50 €	1.380,00 €	CENTRO DE DIAGNOSTICO SANTA LUCIA SL	RDL 3/2011, art. 138.3

2016/10186

CVE-2016-10186

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-10221 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de soporte y mantenimiento de la Estación de Enfermería en los Centros de Atención Especializada.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - d) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. SCS2016/36.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del Objeto: Soporte y Mantenimiento de la Estación de Enfermería en los Centros de Atención Especializada.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 143 de 25 de julio de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 125.550,00 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: 125.550,00 euros

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2016.
 - b) Importe de adjudicación: 125.550,00 euros.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 16 de noviembre de 2016.
 - d) Contratista: Oesía Networks, S. L., C.I.F. B-95087482, calle Marie Curie, 19-4ª planta, 28521 Rivas Vaciamadrid (Madrid), teléfono 913 098 600.

Santander, 3 de octubre de 2016.
El director gerente,
Julián Pérez Gil.

2016/10221

CVE-2016-10221

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2016-10258 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de concesión del servicio público para la gestión de la instalación deportiva de Requejada. Expediente 747/16.*

De conformidad con el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de concesión del servicio público para la gestión de la instalación deportiva de Requejada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Polanco (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Oficinas del Ayuntamiento de Polanco.
 2. Domicilio: Bº La Iglesia R-29.
 3. Localidad y código postal: Polanco, 39313.
 4. Teléfono: 942 824 200.
 5. Telefax: 942 824 975.
 6. Correo electrónico: secretaria@aytopolanco.org.
 7. Dirección de internet del perfil de contratante: <https://polanco.sedelectronica.es>.
 - d) Número de expediente: 747/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato administrativo de concesión de servicio.
 - b) Descripción del objeto: Instalación deportiva de Requejada (Polanco).
 - c) Lugar de ejecución: Requejada (Polanco).
 - d) Plazo de ejecución: 10 años.
 - e) Admisión de prórroga: No.
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92610000-0 "Servicios de explotación de instalaciones deportivas".
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación (cláusula 9ª del PCAP).
4. Valor estimado del contrato: 890.747,00 euros (IVA excluido).

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

5. Presupuesto base de licitación: La contraprestación a abonar por la Administración constituye el precio base de licitación y se fija en relación con el importe máximo que en cada una de las anualidades de ejecución de contrato y en la totalidad del mismo aportará el Ayuntamiento, determinándose, conforme al proyecto de explotación del servicio y su actualización de precios, según las siguientes cantidades:

Anualidad	Canon €	IVA €	Total €
1ª	96.303,00	20.224,00	116.526,00
2ª	84.055,00	17.651,00	101.706,00
3ª	83.948,00	17.629,00	101.577,00
4ª	83.295,00	17.492,00	100.787,00
5ª	82.820,00	17.392,00	100.212,00
6ª	94.024,00	19.745,00	113.769,00
7ª	92.608,00	19.448,00	112.056,00
8ª	92.273,00	19.377,00	111.650,00
9ª	91.191,00	19.150,00	110.341,00
10ª	90.231,00	18.949,00	109.180,00
Total	890.747,00	187.057,00	1.077.804,00

Sobre dichos importes se formularán ofertas a la baja.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se precisa.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Establecido en la Cláusula 6ª del PCAP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el perfil de contratante. Si el último día del plazo de presentación de las ofertas coincidiese en sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: De forma presencial, en el Registro del Ayuntamiento de Polanco, en horario de atención al público (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas). Podrán presentarse también, por correo, por fax, o por medios electrónicos, informáticos o telemá-

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

ticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Polanco (Cantabria).

1. Dependencia: Registro General.
2. Domicilio: Bº La Iglesia R-29.
3. Localidad y Código Postal: Polanco, 39313.
4. Dirección electrónica: <https://polanco.sedelectronica.es>.

9. Apertura de ofertas: El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11:30 horas, se procederá a la apertura de los Sobres A.

Los lugares, días y hora de apertura de los Sobres C y B se harán públicos en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad: Sí.

Polanco, 18 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2016/10258

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2016-10240 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2016.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 28 de septiembre de 2016, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número 3/2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas, que se hace público resumido por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.500,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00	
6	INVERSIONES REALES		58.500,00
	TOTALES	58.500,00	58.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 14 de noviembre de 2016.

El alcalde,
Gabriel Gómez Martínez.

2016/10240

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2016-10241 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 23 de septiembre de 2016 de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 4/2015 del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para el ejercicio 2015, en la modalidad de en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto

Se procede a la publicación de dichas modificación del presupuesto resumida por Capítulos.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 4/ 2015

Partida de Gastos con créditos en baja

Capítulo	Denominación	Importe de la baja
3	Gastos financieros	6.671,14
TOTAL		6.671,14

Partida de Gastos con alta de crédito

Capítulo	Denominación	Importe del alta
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.671,14
TOTAL		6.671,14

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Corvera de Toranzo, 15 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2016/10241

CVE-2016-10241

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2016-10249 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 20/2016.*

El expediente MOD20/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de octubre en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	8.050,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	84.735,64
3	GASTOS FINANCIEROS	352,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		93.137,74

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-93.137,74
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-93.137,74

CVE-2016-10249

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	0,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los Corrales de Buelna, 16 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,

Joséfa González Fernández.

2016/10249

CVE-2016-10249

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2016-10242 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2016.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de octubre de 2016, la aprobación del expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general de 2016.

Los recursos utilizados en este expediente han sido:

- Con cargo a mayores ingresos: 7.000,00 €.
- Con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 0,00 €.
- Por transferencias de otras partidas: 40.900,00 €.

Tras la aprobación de este expediente el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo 1: Consignación anterior, 600.380,00 €; y consignación actual, 600.380,00 €.

Capítulo 2: Consignación anterior, 615.275,00 €; aumentos, 31.000,00 €; y consignación actual, 646.275,00 €.

Capítulo 3: Consignación anterior, 3.900,00 €; y consignación actual, 3.900,00 €.

Capítulo 4: Consignación anterior, 53.250,00 €; aumentos, 1.900,00 €; y consignación actual, 55.150,00 €.

Capítulo 5: Consignación anterior, 61.750,00 €; deducciones, 40.900,00 €; y consignación actual, 20.850,00 €.

Capítulo 6: Consignación anterior, 316.591,29 €; aumentos, 15.000,00 €; y consignación actual, 331.591,29 €.

Capítulo 9: Consignación anterior, 21.430,00 €; y consignación actual, 21.430,00 €.

Total presupuesto anterior, 1.672.576,29 €, y total presupuesto actual, 1.672.576,29 €.

Mazcuerras, 15 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2016/10242

CVE-2016-10242

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2016-10298 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito, número 2/2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado esta modificación de créditos.

Saro, 18 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2016/10298

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2016-10246 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportuna. Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

Riaño de Ibio, 19 de octubre de 2016.

El presidente,

José Manuel Gómez González.

2016/10246

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2016-10247 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Ibio, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016, el expediente de modificación de crédito número 1/2016, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, de no mediar reclamaciones, se entenderá por aprobada definitivamente.

Riaño de Ibio, 19 de octubre de 2015.

El presidente,

José Manuel Gómez González.

2016/10247

CVE-2016-10247

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10209 *Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y Mexico, y de Frutas y Verduras del mes de diciembre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal de la Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el mes de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

- Mercadillos Ambulantes, la citada matrícula consta de 273 recibos, por importe de dieciséis mil seiscientos tres euros con treinta y cuatro céntimos (16.603,34 €).
- Mercadillo Frutas y Verduras, la citada matrícula consta de 20 recibos por importe de dos mil novecientos cincuenta y cuatro euros con doce céntimos (2.954,12 €).
- Periodo de ingreso: Del 1 de diciembre de 2016 a 31 de enero de 2017.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Rentas, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 16 de noviembre de 2016.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2016/10209

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-10207 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Transporte Escolar del primer trimestre del curso 2016/2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Transporte Escolar correspondiente al Primer Trimestre del Curso 2016/2017, por un importe de 5.142,86 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de noviembre de 2016 al 12 de diciembre de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 10 de noviembre de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/10207

CVE-2016-10207

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2016-10200 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Industrias Callejeras y Venta fuera del Establecimiento de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2016 ha acordado aprobar el padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Industrias Callejeras y Venta fuera del Establecimiento correspondiente al ejercicio 2016.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes. Las alegaciones que, en su caso, se formulen se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de dicho padrón, disponiendo que el periodo voluntario de cobro comenzará el día 1 de diciembre y finalizará el día 29 de diciembre de 2016. Terminado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Lugares, días y horas para informarse sobre el pago de los recibos no domiciliados:

En la oficina de Recaudación sita en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, Pza. Doctores Sánchez de Cos, n.º 2 de Pesués, de lunes a viernes en horario de 11:00 a 15:00 horas

Pesués, Val de San Vicente, 9 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2016/10200

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2016-10201 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2016 ha acordado aprobar el padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa correspondiente al ejercicio 2016.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes. Las alegaciones que, en su caso, se formulen se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de dicho padrón, disponiendo que el periodo voluntario de cobro comenzará el día 1 de diciembre y finalizará el día 29 de diciembre de 2016. Terminado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Lugares, días y horas para informarse sobre el pago de los recibos no domiciliados:

En la oficina de Recaudación sita en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, Pza. Doctores Sánchez de Cos, n.º 2 de Pesués, de lunes a viernes en horario de 11:00 a 15:00 horas

Pesués, Val de San Vicente, 9 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2016/10201

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2016-10202 *Aprobación y exposición pública del padrón del Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal del año 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2016, se aprobó provisionalmente el padrón de contribuyentes y las liquidaciones del Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal del año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público en las dependencias municipales, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido el plazo de exposición pública, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en el citado padrón, conforme al siguiente detalle:

Concepto: Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal, año 2016.

Plazo de ingreso: La cobranza tendrá lugar en periodo voluntario desde el 1 al 31 de diciembre, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago, será exigible por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 15 de diciembre de 2016.

Lugar de ingreso: Los titulares de recibos no domiciliados podrán abonar el correspondiente importe en las oficinas de Liberbank (Caja Cantabria) mediante la presentación del recibo remitido por correo postal.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Villaverde, 9 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Pedro L. Maria Llaguno Artolachipi.

2016/10202

CVE-2016-10202

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2016-10217 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo, del mes de octubre de 2016.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la Transición al Empleo Estable y la Recualificación Profesional de las Personas Desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la directora general de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA

Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 65.977,56 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 14 de noviembre de 2016.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

Anexo I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de octubre de 2016

Beneficiario	Importe
CANALES GARCIA, ANA	2396,28
CARRANZA MIRA, MARIA CARMEN	2396,28
CARRETERO MONJE, YOLANDA	2396,28
CARVAJAL ZARATE, FABIAN ALONSO	2396,28
CELESTINO YAURI, JIMMY FOSMEL	2396,28
CUELI RUIZ, ANAIS	2396,28
DE DIEGO ALLENDE, PIO ALFREDO	2396,28
DE LA CRUZ DE FLORIMON, ESTEFANY	2396,28
DIAZ MARTIN, IGNACIO	2396,28
EL HADRI , NEZHA	2715,78
FERNANDEZ EYZAGUIRRE, ANNETTE ZURINHE	2396,28
FLORES LUNA, DAYSI LIZETH	2396,28
GAÑAN LANZA, MIGUEL ANGEL	2396,28
HERNANDEZ GARCIA, EVELYN	2715,78
HERRERA FUENTES, JOSE ENRIQUE	2396,28
MAGALDI DOSUNA, VERONICA YASMIN	2396,28
MEDINA LLAMOZA, MARIO BRUNO	2396,28
MELERO GONZALEZ, GONZALO	2396,28
MIHAI NICOLAE, MATEI	2396,28
NAVEA MESA, MARIA DOLORES	2396,28
ORTIZ DIEZ, SARA	2396,28
ORTIZ MANTECON, JOSE RAUL	2396,28
RODRIGUEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
STUPINEAN , VASILE	2396,28
TAVARES DE PAULA, ANDRESSA	2715,78
VALENCIA RODRIGUEZ, SANDRA PATRICIA	2396,28
VAZQUEZ URIBE, JOANA	2715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 27	TOTAL: 65.977,56

2016/10217

CVE-2016-10217

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2016-10206 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones. Expediente 500/2016.*

Acordada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2016 la aprobación del indicado PES, se procede a continuación a la remisión de su texto para su publicación:

PREÁMBULO

La redacción de un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) encuentra su fundamento legal en lo dispuesto por la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, Ley General de Subvenciones (LGS) y más específicamente en su artículo 8º, que posee carácter básico, así como en los artículos 10 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 7º de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La elaboración de tales planes persigue principalmente una racionalización en los procedimientos de concesión de subvenciones, rigiendo aquéllos por principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como por la persecución de la eficacia en sus objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Asimismo la elaboración del PES, junto con la aprobación anual de los presupuestos municipales, constituye el cumplimiento del mandato legal en materia de respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

La confección del PES, por otra parte, se constituye en requisito previo a las propuestas de otorgamiento de subvenciones y en todo caso las líneas estratégicas de actuación que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza jurídica del PES.

El PES posee carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando en todo caso condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 2. Competencia.

Atendiendo al carácter plurianual del Plan Estratégico de Subvenciones, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.

Artículo 3. Objetivos generales.

Se entiende por subvención, a los efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Laredo o entidades que de él dependan que, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa estatal de subvenciones, sea realizada en favor de personas públicas o privadas, cualquiera que sea la denominación dada al acto o negocio jurídico del que se deriva dicha disposición, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

- a.-) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b.-) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

efectuado o por efectuar, o la concurrencia de una situación, con la condición de que el beneficiario deberá cumplir las obligaciones materiales y formales que de ello se deriven.

c.-) Que el proyecto, la acción, la conducta o la situación financiada tenga por objeto utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

d.-) Que, en su caso, se trate de bienes, derechos o servicios que hayan sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros en los términos que establezca la normativa general en materia de subvenciones.

En cada convocatoria pública correspondiente o si se trata de subvenciones de concesión directa, en las correspondientes resoluciones o convenios, se delimitará el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Por otra parte y con carácter general se pretende una continuidad de las acciones subvencionadas a lo largo de ejercicios precedentes, sin perjuicio de las facultades de revisión bajo criterios de eficacia, eficiencia y estabilidad presupuestaria - entre otros - de conformidad con los propios mecanismos de control que establece el presente.

Las finalidades esenciales de toda subvención residirán en el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, sin perjuicio por otra parte de la potenciación del asociacionismo y de la participación ciudadana.

Por otra parte, y sin perjuicio de las áreas y estrategias concretas que prevé el presente Plan, se prevé como líneas generales desarrollar a través de él iniciativas de carácter social, educativo, cultural, deportivo, asociativa, asistencial, de participación ciudadana, protección del medio ambiente y el patrimonio, entre otras.

Artículo 4. Ámbito temporal.

La vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo será de tres años contados desde su aprobación plenaria, sin perjuicio de que en su caso pudiera establecerse una duración diferente.

Artículo 5. Ámbito Subjetivo.

El presente PES abarcará tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Laredo como por aquellos entes que dependan de él.

Artículo 6. Principios básicos en materia de subvenciones.

1- La gestión de las subvenciones a que se refiere la presente Ordenanza se realizará de acuerdo con los principios de: Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación; eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados; eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y congruencia entre los medios y fines que justifiquen la concesión.

Más específicamente en lo que respecta al cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, el Ayuntamiento de Laredo publicará todos aquellos aspectos relacionados con las líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias en su web, siempre sin perjuicio de las obligaciones que en materia de publicidad atañan al Boletín Oficial de Cantabria y la Base de Datos Nacional de Subvenciones o cualesquiera otros medios de publicidad complementaria a que pueda obligar la normativa vigente en cada momento.

2- Sin perjuicio de tales principios generales, la tramitación y otorgamiento de subvenciones se supeditará también a:

— La imposibilidad de otorgamiento de subvenciones por cuantía superior a la que se determine en cada convocatoria.

— La acreditación por parte del perceptor de los criterios establecidos por la Ordenanza General de Subvenciones en cuanto a aspectos tales como no ser deudor con la Hacienda

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Municipal o no tener pendiente de reintegro de subvenciones pagadas con anterioridad e incorrectamente justificadas.

— En ningún caso el importe de las subvenciones, sea aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones o con los ingresos directos de la actividad podrá superar el coste de ésta. De producirse tal circunstancia el importe inicialmente concedido podrá ser minorado en el superávit en que se incurra.

— No cabrá la invocación de subvenciones anteriormente percibidas como precedente, sin que tampoco las convocatorias de subvenciones generen derecho previo alguno.

— Por el Ayuntamiento se podrá inspeccionar o recabar información de cara a asegurarse del correcto cumplimiento del fin a que se destina la subvención. Correlativamente el receptor de la subvención estará obligado a prestar colaboración en tal sentido.

CAPÍTULO II: LINEAS DE SUBVENCIÓN.

Artículo 7. Líneas estratégicas.

Sin perjuicio de que puedan considerarse otras a que pueda dar lugar el ámbito competencial del Municipio, se considerará sin carácter cerrado ni exhaustivo como susceptibles de ser subvencionadas actividades referidas a:

a.-) Educación: Actividades dirigidas a la formación y desarrollo personal de los alumnos en todas las etapas y niveles de enseñanza, incluido el transporte a los centros educativos, comedores escolares y actividades extraescolares; sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS, y demás actividades dirigidas a la promoción educativa. Campañas de alfabetización y capacitación. Educación de adultos.

b.-) Cultura: Actividades relacionadas con las artes, las ciencias y las letras, así como actividades socioculturales, especialmente las de pedagogía del ocio y tiempo libre; los espectáculos de música, danzas regionales, coros; y en general cualquier actividad dirigida a la promoción y difusión de la cultura.

c.-) Deporte: Actividades relacionadas con el fomento y promoción del deporte, así como la colaboración con entidades deportivas, escuelas deportivas, eventos deportivos, entrenamiento y competición.

d.-) Festejos: Actividades relacionadas con la organización y desarrollo de fiestas y festejos populares y/o tradicionales.

e.-) Infancia y juventud: Actividades pedagógicas, socioculturales, de ocio y tiempo libre; programas de información y asesoramiento destinados a la población infantil y juvenil; actividades formativas y socioeducativas, y en general todas aquellas actividades relacionadas con el fomento del bienestar y desarrollo personal de este grupo de población.

f.-) Servicios Sociales: Actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar y calidad de vida de la familia, mayores, personas con discapacidad, inmigrantes y otras personas o colectivos en situación de vulnerabilidad y emergencia social. Provisión de necesidades básicas de la población. Prevención y educación en materia sociosanitaria. También las actividades destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social.

g.-) Igualdad: Actividades y programas que fomenten la igualdad de oportunidades, la no discriminación por razón de género, la formación para el acceso al mercado de trabajo, la conciliación de la vida familiar y laboral, y actividades de sensibilización y formación en igualdad entre hombres y mujeres.

h.-) Participación ciudadana: Actividades que favorezcan la dinamización y participación social en el ámbito de la participación ciudadana; y la realización de actividades culturales, deportivas, festivas, etc, por asociaciones vecinales con sede en el municipio de Laredo.

i.-) Sanidad y salud: Actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

j.-) Comercio y turismo: Actividades destinadas al fomento del turismo, así como la promoción y fomento de su conocimiento en ferias de turismo, tanto nacionales como internacionales; y las actividades dirigidas al fomento y promoción del comercio y las actividades de las asociaciones de comerciantes.

k.-) Medio ambiente: Actividades encaminadas a la protección, promoción y mejora del medio ambiente.

l.-) Patrimonio: Actividades que tengan por objeto la conservación, difusión, mejora del patrimonio tanto material como inmaterial.

m.-) Actividad económica y empleo: Mejora del tejido productivo, promoción del autoempleo y el asociacionismo en materia laboral, mejora de las condiciones laborales y lucha contra situaciones de subempleo.

n.-) Infraestructuras: Dotación o mejora de infraestructuras al servicio de la población en general o de colectividades particularmente desfavorecidas.

ñ.-) Otros supuestos: Cada año las bases del presupuesto establecerán las condiciones concretas en las que se podrán acoger a ayudas municipales los deportistas que necesitan entrenar fuera de Laredo y los estudiantes universitarios y de grado superior de F.P., siempre que no existan estos estudios en Laredo. Asimismo, las bases recogerán las normas concretas para los premios a ganadores y las gratificaciones a los jurados de los distintos concursos y certámenes y las ayudas que se destinarán a los medios de comunicación en concepto de publicidad o del convenio de colaboración que tengan establecido con el Ayuntamiento.

Se adjunta como Anexo al presente Plan cuadro correspondiente a las partidas destinadas a subvenciones y su equivalencia con las líneas de subvención expuestas.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DIRIGIDOS A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Artículo 8. Actividades susceptibles de ser subvencionadas.

La posibilidad de que una actividad sea objeto de subvención quedará supeditada a la prosecución de alguno de los siguientes fines, y siempre sin perjuicio de que además responda a los criterios generales establecidos en el artículo 3º:

- Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.
- Fomentar a través de ella una actividad que represente un interés social.
- Fomentar la defensa de los intereses generales o colectivos o bien la defensa de intereses sectoriales representativos.

Artículo 9. Procedimientos de concesión de subvenciones.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones:

a.-) A través de procedimientos de concurrencia competitiva, que constituirá la forma ordinaria de tramitación y concesión de subvenciones.

b.-) De modo excepcional, mediante procedimientos de concesión directa.

Ello no obstante, será la Ordenanza General de Subvenciones la que concrete los aspectos procedimentales de cada modalidad.

Artículo 10. Especialidades de cada procedimiento.

1- En los procedimientos de concurrencia competitiva se procederá a una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, dentro del crédito disponible. Sin perjuicio de ello y de modo excepcional, en función del objeto de la convocatoria y siempre que así se prevea en la misma, el órgano competente podrá proceder

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

al prorrateo, entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Ello no obstante, en los supuestos en que se produzca una "concurcencia" que no revista el carácter de resultar "competitiva", se empleará un régimen de "evaluación individualizada" o procedimiento en el que los expedientes serán tramitados y resueltos conforme se vayan presentando, a medida que se produzca su entrada en el Registro, aunque no haya finalizado el plazo de presentación, y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello. Si se agotasen los créditos destinados a la convocatoria antes de la finalización del plazo de presentación, se debe suspender la concesión de nuevas ayudas mediante resolución correspondiente.

Será factible emplear un sistema de convocatoria abierta en concurrencia competitiva mediante acuerdo del órgano competente en que se justifique la necesidad establecer un período de presentación de solicitudes de subvención superior a tres meses y la concesión de las presentadas en un período más breve sin esperar a la finalización por las características del objeto subvencionado. En tal caso la convocatoria deberá concretar el número de resoluciones sucesivas que deben recaer, y para cada una de ellos el importe máximo a otorgar, el plazo en que podrán presentarse solicitudes y el plazo máximo de resolución.

En cada uno de los procedimientos deberán compararse las solicitudes presentadas en el correspondiente periodo de tiempo y acordar el otorgamiento sin superar la cuantía que para cada procedimiento se haya establecido en la convocatoria abierta.

2- Por otra parte cabrá la concesión directa de subvenciones conforme a los siguientes supuestos:

— Las consignadas nominativamente en el Presupuesto definitivamente aprobado del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno. Su formalización se llevará a cabo mediante convenio de carácter público.

— Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

— Cuando por las características especiales de la persona o entidad beneficiaria o de la actividad subvencionada no sea posible, objetivamente, promover la concurrencia pública.

— Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o cualquier otra razón debidamente justificada que dificulte la concurrencia pública.

— Cuando se trate de ayudas dirigidas a paliar situaciones de emergencia o de urgencia cuando dichas situaciones sean incompatibles con el trámite de publicidad.

La imposibilidad de la concurrencia, así como las razones de interés público, los criterios objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención o la existencia de situaciones excepcionales, deberán quedar acreditados en el expediente.

Artículo 11. Contenido mínimo de las bases reguladoras de las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva.

1- La convocatoria tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

a.-) Indicación de la disposición que aprueba las bases y medios de publicidad, con mención expresa a que la convocatoria se hace bajo régimen de concurrencia competitiva.

b.-) Objeto de la subvención, definiendo el periodo en que se ejecutará la actividad por la cual se solicita la subvención y señalando expresamente su carácter de convocatoria en concurrencia competitiva.

c.-) Condiciones, finalidad de la concesión de la subvención y en su caso, plazo de ejecución, con indicación expresa de la/s línea/s de subvención a la cual se ajusta dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aplicable.

d.-) Requisitos que deben reunir los beneficiarios y forma de acreditarlos.

e.-) Plazo de presentación de solicitudes, que se establecerá en atención a las circunstancias de cada subvención, si bien con carácter general será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

f.-) Importe máximo de las subvenciones y porcentaje de estas en relación con el coste de la actividad subvencionada.

g.-) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

h.-) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, su ponderación y prelación. Sin perjuicio de ello, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos. Tampoco se aplicará la prelación y comparación entre las solicitudes en el supuesto de evaluación individualizada.

i.-) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

j.-) Modo de formular aceptación a la propuesta de resolución de concesión.

k.-) Plazo y forma de justificación, con detalle de la correspondiente documentación y extremos a incluir en la memoria de evaluación.

l.-) Plazo de resolución de la concesión y notificación.

m.-) Modo de pago, incluyendo fijación y justificación, en su caso, posibilidad de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados, junto con los correspondientes calendarios de pagos y justificaciones.

n.-) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

ñ.-) Medios de publicidad, tanto referentes a la propia convocatoria como, en su caso, a cargo del beneficiario.

o.-) Régimen de recursos.

2- Todo ello sin perjuicio de que, a modo de contenido adicional, la convocatoria pueda contener los extremos siguientes si así se hiciese preciso para su mejor concreción:

a.-) Si así se previese, la participación de una Comisión de Evaluación, con indicación expresa de los cargos de los miembros que la componen.

b.-) Posibilidad de prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones.

c.-) Posibilidad de subcontratación.

d.-) Cuantía adicional en que podría incrementarse la convocatoria sin necesidad de otra nueva.

e.-) Posibilidad de reformulación de solicitudes.

f.-) Establecimiento de lista de espera para los solicitantes que, incluso reuniendo las condiciones para ser persona o entidad beneficiaria, no hayan alcanzado una puntuación mínima.

g.-) Posibilidad de modificar la resolución de concesión antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada en los supuestos que supongan ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

i.-) Posibilidad de modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia del interesado y antes de la aplicación de los fondos, cuando una alteración imprevista de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulte la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la persona o entidad beneficiaria.

j.-) Posibilidad de que, cuando la persona o entidad beneficiaria de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución, el órgano concedente de la subvención pueda aceptar la justificación presentada, sin que ello exima a la persona o entidad beneficiaria de las sanciones que puedan ser aplicables conforme a la normativa general de subvenciones vigente en cada momento.

CVE-2016-10206

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

3- Además, para los siguientes supuestos específicos se tendrá en cuenta el siguiente contenido obligatorio:

a.-) En las convocatorias abiertas, además del contenido mínimo previsto en el apartado anterior, deberá concretarse el número de procedimientos sucesivos que deberán recaer y para cada uno de ellos:

- El importe máximo a otorgar.
- El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos.
- El plazo en que, para cada uno de ellos, podrán presentarse solicitudes.
- El importe máximo a otorgar en cada periodo se fijará atendiendo a su duración y al volumen de solicitudes previstas.

— La posibilidad de trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan cuando a la finalización de un periodo o procedimiento se hayan concedido las subvenciones y no se haya agotado el importe máximo a otorgar. En este caso, una vez recaída la resolución, el órgano concedente deberá acordar expresamente las cuantías a trasladar, el periodo en que se aplicarán y los criterios de asignación de los fondos no empleados. El empleo de esta posibilidad no podrá suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del periodo de origen.

b.-) En el caso de tramitación anticipada de la convocatoria, entendiéndose por tal la que se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que vaya a tener lugar la resolución, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión, la cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado y deberá hacerse constar expresamente en la convocatoria que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuada y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

c.-) En la convocatoria de subvenciones plurianuales el gasto será imputable a ejercicios posteriores a aquel en que recaiga la resolución de concesión. En estos casos, la convocatoria deberá indicar la cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades dentro de los límites establecidos por la normativa en materia presupuestaria, atendiendo al momento en que se prevea realizar el gasto derivado de las subvenciones que se concedan.

Artículo 12. Contenido mínimo en procedimientos de adjudicación directa.

1- Para el inicio del expediente se acreditará en primer lugar que para tales subvenciones se da una imposibilidad de concurrencia, así como qué razones de interés público concurrentes y los criterios objetivos a tener en cuenta para la concesión de la subvención o la existencia de situaciones excepcionales. En todo caso tal acreditación se ceñirá a situaciones de las descritas en el apartado 2 del artículo 10 del presente documento.

2- Asimismo en el proceso de instrucción del expediente se incluirá una propuesta de resolución motivada sobre la adecuación de la ayuda a la situación planteada y en su caso contendrá el texto del convenio regulador, justificando asimismo la idoneidad del beneficiario para poder acceder a la subvención; asimismo se incluirá informe de la Intervención Municipal. En el caso de que se proceda a concertar convenio se ajustará a las prescripciones de la Ordenanza General de subvenciones.

CAPÍTULO IV: CONTROL DE LAS SUBVENCIONES.

Artículo 13. Criterios generales.

Los gastos subvencionables responderán a la naturaleza de la actividad subvencionada, deberán resultar estrictamente necesarios y se realizarán en el plazo establecido por las convocatorias. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Siempre con ajuste a la Ordenanza General de Subvenciones y en todo caso supeditada la cuestión a los criterios legalmente vigente en cada momento, se establecerán criterios en cuanto al tratamiento de los siguientes aspectos:

- Solicitud de ofertas en caso de que el importe del gasto subvencionable supere las cantidades establecidas para el contrato menor de acuerdo a la normativa de contratación aplicable, así como las excepciones que procedan.
- Destino de los bienes inventariables a los fines que establezca cada subvención.
- Tratamiento de gastos financieros, garantía bancaria, asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado, costes indirectos y los de administración.
- Gastos que en ningún caso podrán ser objeto de subvención.
- Posibilidad de subcontratación.

Artículo 14- Control económico y financiero.

El control económico y financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal con carácter ordinario, sin perjuicio de las facultades de inspección que corresponden al órgano concedente de la subvención, prevaleciendo como regla general los controles posteriores sobre los previos, y también sin perjuicio de la evaluación de los planes estratégicos de subvenciones de los servicios y organismos concedentes.

Si del ejercicio de las funciones de control se dedujesen indicios de obtención, destino o justificación incorrectas de la subvención recibida, la Intervención elevará informe y propondrá si procede el procedimiento de revocación total o parcial de la subvención y si procediese si procede la indicación de las medidas cautelares que se consideren necesarias.

Para ello se estará a los métodos y procedimientos de control de la Ordenanza General de Subvenciones y a cuantas medidas pueda recoger la normativa general en materia de subvenciones vigente en cada momento, sin perjuicio asimismo de lo que disponga también la normativa general en materia de procedimiento administrativo que sea aplicable.

Dicho control podrá hacerse extensible a las personas físicas o jurídicas asociadas a los beneficiarios o a personas susceptibles en tener interés en la realización de las actividades o proyectos subvencionados.

Artículo 15. Aprobación del Gasto.

Previamente a la convocatoria de la subvención o la concesión directa de la misma, deberá efectuarse por el órgano concedente la autorización del gasto. La resolución de la concesión de subvenciones o la firma de los convenios, llevará consigo la aprobación de la disposición o compromiso del gasto correspondiente. Las anteriores fases presupuestarias podrán acumularse cuando se trate de subvenciones de concesión directa.

Artículo 16. Pago de la subvención.

La obligación de pago de la subvención se realizará previa justificación por la persona o entidad beneficiaria, de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se le concedió, en los términos previstos en la presente Ordenanza y en la convocatoria, convenio regulador, resolución de la concesión directa nominativa, en su caso.

Sin perjuicio de ello se establecen los siguientes principios generales, con su correspondiente desarrollo en la Ordenanza General de Subvenciones y sometimiento a la normativa general en la materia:

- Pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de algunas de las causas previstas la normativa general de subvenciones.
- Modalidades de pagos a cuenta, anticipados, fraccionados y pago único.
- Limitaciones o impedimentos a la posibilidad de pago.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Artículo 17. Justificación.

Se llevará a efecto conforme a los términos de la Ordenanza General de Subvenciones, a salvo de que la convocatoria de la subvención o convenio establezcan un régimen específico, acreditando ante el Ayuntamiento la modalidad de justificación que se especifique en la convocatoria.

- a.-) Mediante cuenta justificativa del gasto realizado.
- b.-) Por acreditación del gasto por módulos.
- c.-) A través de la presentación de estados contables.

En la Ordenanza General de Subvenciones, y siempre sin perjuicio de lo que disponga la normativa general en la materia vigente en cada momento se detallará el régimen y requisitos cada uno de tales procedimientos de justificación.

Asimismo en cada convocatoria de subvenciones y en su caso el convenio de colaboración se especificará:

- El plazo de rendición de la justificación de las subvenciones, si bien será como máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
- Para el caso de subvenciones plurianuales, el plazo para la justificación, que como mínimo se presentará anualmente dentro del último trimestre del año natural y una vez finalizada la actividad subvencionada, la última justificación se presentará como máximo dentro de los tres meses posteriores al plazo final para la ejecución de la actividad.

Asimismo la Ordenanza General de Subvenciones definirá los supuestos de prórroga en la presentación de la justificación.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente, llevará aparejada la obligación de reintegro total o parcial, atendiendo al grado de incumplimiento y demás circunstancias concurrentes, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Artículo 18. Comprobación.

Tras la presentación de la documentación justificativa se procederá a la comprobación material de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones así como en cada caso específico, emitiendo informe de comprobación sobre la justificación en el que se constate el cumplimiento, desde un punto de vista material, del objeto de la subvención.

En ningún caso en la justificación de las subvenciones el silencio administrativo se entenderá como positivo, por lo que el órgano competente para determinar la justificación tendrá que resolver siempre sobre la correcta o incorrecta justificación de la subvención y comunicar dicha resolución a la persona o entidad beneficiaria.

La Ordenanza General de Subvenciones establecerá las especificidades en cuanto a comprobación de pagos a cuenta y fraccionados, así como los criterios en materia de comprobación del valor de mercado de los gastos subvencionados.

Artículo 19. Responsabilidades de los perceptores de subvenciones.

Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Laredo o por las entidades que de ella dependen quedarán obligados a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

El incumplimiento de dichos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

La exigencia de responsabilidad administrativa, así como las de carácter contable y penal quedarán sujetas en todo caso a lo que dispongan las respectivas normas sectoriales en la materia vigentes en cada momento.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Artículo 20. Nulidad y anulabilidad.

Sin perjuicio de las causas de nulidad y anulabilidad que en cada momento establezca la normativa de procedimiento administrativo general, serán causa de nulidad la carencia o insuficiencia de crédito presupuestario y el incumplimiento del compromiso de colaboración. Los procedimientos para la declaración de tales situaciones se registrarán conforme a lo que disponga la normativa general de subvenciones.

Artículo 21. Revisión.

Cabrá la revisión del otorgamiento de una subvención, sea en relación con su contenido o condicionado, sea respecto de su importe cuando concurra alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención o cuando el beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a la del Ayuntamiento superen el coste total de la actividad subvencionada o el porcentaje que pueda ser aplicable a la convocatoria.

Artículo 22. Reintegro.

La Ordenanza General de Subvenciones, sin perjuicio del sometimiento a la normativa general en la materia aplicable en cada momento, establecerá los criterios aplicables en materia de:

- Reintegro de excesos abonados en el caso de anulación, revocación o revisión de la subvención.
- Falseamiento de las condiciones exigibles para el otorgamiento u ocultación de las que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento del objetivo de la actividad o proyecto, de la obligación de justificar en plazo o ejercicio de obstrucción o resistencia a las actuaciones de comprobación y control, así como en los demás supuestos que prevea la normativa general de subvenciones.
- Ingreso de intereses de demora.
- Para el caso de las personas jurídicas, responsabilidad de sus socios, administradores, gerentes, etc.
- Prescripción del derecho a reconocer o liquidar el reintegro.

CAPÍTULO V: CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Artículo 23. Criterios revisores.

Por el Ayuntamiento se procederá al análisis estratégico de las subvenciones que tramite y otorgue conforme a los siguientes criterios generales de evaluación:

- De aquellas líneas de subvención en las que el crédito disponible no se agota por inexistencia de solicitantes.
- Del cumplimiento de objetivos.
- De la pertinencia de las subvenciones que deriven hacia el mero automatismo en su concesión.
- De las líneas estratégicas y/o líneas o áreas subvencionables.
- De los aspectos vinculados con la estabilidad presupuestaria y el control financiero.
- De la adecuación a los aspectos contemplados en el artículo 6 del presente en cuanto a cumplimiento de criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación; eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados; eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y congruencia entre los medios y fines que justifiquen la concesión.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Todo ello de cara a la más adecuada planificación futura de las subvenciones municipales.

Laredo, 15 de noviembre de 2016.

El alcalde-presidente,

Juan Ramón López Visitación.

ANEXO: CUADRO DE EQUIVALENCIA ENTRE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN
DEL ARTÍCULO 25.3 DE LA ORDENANZA Y 7º DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
CON PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE EN 2016:

Apartado equivalente del art. 25.3 Ordenanza General de Subvenciones	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
L)	151-489	Subvenciones Puebla Vieja	100,000.00 €
K)	170-489	Subvención asociación de protección y adopción canina (ASPACAN) y Cruz Roja	283,000.00 €
F)	2311-480	Atenciones benéficas y asistenciales	30,000.00 €
F)	2311-489	Subvenciones ONGs y otras	50,000.00 €
J)	2411-489	Subvenciones asociación comerciantes y empresarios de Laredo (ACELAR)	8,000.00 €
M)	2412-470	Otras subvenciones a empresas	15,000.00 €
A)	323-480	Banco de libros	25,000.00 €
A)	323-481	Becas de estudio e investigación	25,000.00 €
A)	323-489	Subvenciones a colegios y asociaciones de padres de alumnos	12,500.00 €
B)	334-489	Subvenciones culturales y Universidad Cantabria	222,000.00 €
C)	341-489	Subvenciones deportivas	260,000.00 €
J)	422-479	Subvenciones Cofradía de Pescadores	30,000.00 €
D)	432-481	Subvenciones Batalla Flores	171,000.00 €
D)	432-489	Subvenciones festejos	65,000.00 €
K)	912-463	Cuota mancomunidad de municipios sostenibles	20,000.00 €
H)	924-489	Subvención grupos políticos	59,040.00 €

2016/10206

CVE-2016-10206

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2016-10190 *Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual Número 23 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Castro Urdiales, relativa a un cambio normativo de la ordenanza aplicable en una parcela en Brazomar.*

Con fecha 13 de junio de 2016, se ha recibido en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual Núm. 23 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Castro Urdiales, relativa a un cambio normativo que afecta a la parcela de referencia catastral Núm. 2621401VP8022S0001PX, definiendo los nuevos límites físicos de la ordenanza aplicable, las alineaciones de la edificación, y la calificación del suelo, con cambio de uso característico productivo a uso comercial, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

1. Referencias legales

La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que recoge la necesidad de que el planeamiento urbanístico incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente y del paisaje, para lo cual deberá recogerse cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que propicia el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. La ley tiene carácter de legislación básica y tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados instrumentos de planificación, y de planeamiento urbanístico de desarrollo del planeamiento general, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía. La citada Ley incorpora previsiones en relación con la evaluación de Planes y Programas, incluyendo específicamente el planeamiento general y sus modificaciones entre los sometidos a evaluación.

La Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, modifica el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, referente al procedimiento de evaluación.

La Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de forma transitoria, mientras se elabora en la Comunidad un nuevo texto normativo adaptado a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, determina de forma precisa algunos de los plazos del procedimiento de evaluación, así como el ámbito de aplicación del mismo y otras adaptaciones urgentes, con el fin de garantizar su adecuada aplicación en el ámbito de la Comunidad.

El Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto regular los procedimientos de control de planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y la seguridad de las personas y sobre el medio ambiente, así como la aplicación de las técnicas e instrumentos que integran el sistema de control ambiental integrado, de conformidad con lo previsto en la legislación básica y en la mencionada Ley de Cantabria.

Mediante el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se crea la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, que asume las competencias relativas a la evaluación ambiental urbanística residenciando en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

2. Objetivos y alcance de la Modificación Puntual Núm. 23 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del Municipio de Castro Urdiales

Conforme a la documentación aportada por el promotor, el alcance y características principales de la Modificación Puntual responde a lo siguiente:

La Modificación Puntual Núm. 23 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Castro Urdiales (PGOU aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria el 23 de diciembre de 1996 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 6 de junio de 1997), introduce un cambio normativo que afecta a la parcela de referencia catastral Núm. 2621401VP8022S0001PX, definiendo los nuevos límites físicos de la ordenanza aplicable, las alineaciones de la edificación, y la calificación del suelo, con cambio de uso característico productivo a uso comercial.

La parcela, ligeramente trapezoidal, está delimitada por la Calle La Cruz y el Arroyo Sámano (Brazomar), por el norte, y por la Calle Menéndez Pelayo y la Calle Leonardo Rucabado, por el este y el oeste, respectivamente, que confluyen en una glorieta ubicada al sur de la parcela. La tipología, forma y carácter del edificio responden al originario uso industrial, pero su vocación periurbana se ve superada por el crecimiento de la ciudad, y el paulatino cambio de destino y uso del entorno, que pese a una primera vocación industrial, se vuelve comercial paulatinamente, uso que termina siendo el uso predominante.

La propuesta está promovida por Notna SL y Conservas Lolín SL, y está motivada por la pretensión del traslado de la actividad productiva al Polígono Industrial del Vallegón, y su sustitución por un centro comercial y deportivo. La parcela, totalmente urbanizada, está clasificada como suelo urbano productivo siendo el uso comercial compatible; posee una superficie de 6.178 m², según reciente medición.

La edificación se desarrolla en tres plantas y un ático retranqueado, siendo la ocupación en planta baja de 3.313 m², destinándose el resto a otros usos vinculados y complementarios del uso industrial (aparcamiento, muelles de carga, instalaciones de depuración, etc.).

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

La actividad cuenta con una concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas con capacidad de 600 m³/día.

Parte de la edificación y de las instalaciones actuales se ubican en la zona de servidumbre de protección y en la zona servidumbre de tránsito, según el deslinde del dominio público marítimo-terrestre, de la margen derecha del Arroyo Sámano (Brazomar). La Modificación Puntual persigue los siguientes objetivos, que se señalan a continuación.

1. Establecer una nueva infraestructura para usos productivos, ligados a los sectores emergentes de la economía.

2. Mejorar la calidad de las aguas del Río Brazomar, recuperando el paso peatonal público en su margen derecha y eliminando los vertidos de las aguas procedentes de la industria conservera.

3. Crear nuevas dotaciones deportivas que coadyuven al desarrollo económico del municipio.

4. Establecer un nuevo esquema de la red viaria, en el entorno de la rotonda que mejore todos los tipos de de tráfico, dándole coherencia interna y mejorando la accesibilidad de todo el área de Brazomar.

5. Conseguir la conectividad interior del área de Brazomar mediante sistemas alternativos al motorizado: bicicletas y peatones

6. Mejorar el servicio de abastecimiento de agua, aportando una nueva fuente de suministro.

En consecuencia, entre los contenidos de la Modificación Puntual, se incluye:

A) La actualización de la cartografía y de las superficies, que recoge las transformaciones del viario, así como de las edificaciones e instalaciones de uso industrial, lo que supone una definición y redelimitación del ámbito más precisa.

B) La modificación de las alineaciones, que permitan albergar los nuevos usos, y que liberen espacio para respetar la servidumbre de tránsito.

C) El incremento de la ocupación superficial para dar cabida a los usos previstos.

D) La inclusión de nuevas infraestructuras viales y la mejora del espacio público, como una glorieta en la Calle Leonardo Rucabado, una pasarela peatonal, y la cesión de suelo para la ampliación de aceras.

E) La modificación del nivel del uso productivo dentro de la Ordenanza Núm. 8, pasando del nivel "b" al nivel "d" (en el que además es compatible el uso de equipamiento deportivo), estableciendo como uso característico el uso comercial en edificio exclusivo (en la actualidad el uso comercial en categoría I y II es uno de los usos compatibles en la parcela).

En el siguiente cuadro se indica la distribución comparativa de superficies, en la situación actual y en la modificación propuesta.

M ²	SITUACIÓN ACTUAL SUPERFICIE			SITUACIÓN PROPUESTA SUPERFICIE				
	INDUSTRIA	APARCAM.	COMERCIAL	DEPORTIVO	APARCAMIENTO		PEATONAL	
OCUPACIÓN	3.313			4.874				
VACIO	2.865			1.304				
USO	PLANTA	INDUSTRIA	APARCAM.	COMERCIAL	DEPORTIVO	DESCUB.	CUBIERTO	PEATONAL
	BAJA	3.313	2.865	4.391	0	364	0	810
	1	3.313	0	1.720	0	0	3.161	0
	2	3.313	0	0	0	1.815	3.146	0
	3	3.313	0	175	0	0	0	0
TOTAL		12.975	2865	6.286	2.861	2.179	6.307	810

M ²	PGOU ACTUAL	SUPERFICIE REAL	MODIFICACIÓN	DIFERENCIA
ORDENANZA NÚM. 8	5.538	6.178	5.368	-170
ESPACIO PUBLICO	0	0	810	810
TOTAL	5.538	6.178	6.178	

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

3. Solicitud de inicio

El expediente de evaluación ambiental de la Modificación Puntual Núm. 23 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Castro Urdiales, relativa a un cambio normativo de la parcela de referencia catastral Núm. 2621401VP8022S0001PX, definiendo los nuevos límites físicos de la actuación, las alineaciones de la edificación, y la calificación del suelo, con cambio de uso característico productivo a uso comercial, se inicia el 13 de junio de 2016, con la recepción en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la documentación ambiental y urbanística correspondiente a la Modificación Puntual, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística con fecha 27 de junio de 2016 requirió al Ayuntamiento de Castro Urdiales, una vez comprobada la suficiencia de la documentación, para que aportase los ejemplares necesarios de la misma, con el objeto de proceder a realizar el trámite de consultas, previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013. Se aportaron por el promotor, con fecha 7 de julio de 2016, los ejemplares necesarios de la documentación legalmente requerida, para dar traslado de los mismos a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, con fecha 12 de julio de 2016, remitió la citada documentación a las Administraciones públicas y a las personas interesadas que pudieran estar afectadas, solicitando informe sobre la Modificación Puntual del Planeamiento en materia de su competencia y en relación con los posibles efectos sobre el medio ambiente de las actuaciones pretendidas, así como las sugerencias, propuestas o consideraciones se estimasen pertinentes, a fin de proceder a la redacción del oportuno informe ambiental estratégico.

4. Contenido del Documento Ambiental Estratégico (DAE) y del Borrador del plan o programa

4.1. Documento Ambiental Estratégico

En su introducción se describe el marco legal, así como la finalidad de la legislación en materia de evaluación ambiental de planes y programas, evaluación ambiental estratégica, y el objeto del documento, que no es otro que identificar, describir y evaluar los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación de la Modificación Puntual.

a) Objetivos de la planificación.

Señala como tales la implantación una dotación comercial y deportiva, la mejora de la calidad de las aguas eliminando vertidos, la mejora de la vialidad y la accesibilidad, y la mejora del abastecimiento municipal de agua.

b) Alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

La modificación afecta a una parcela situada en suelo urbano consolidado por la edificación y la urbanización, y al viario de su entorno inmediato. La modificación del planeamiento tiene el siguiente contenido, según el documento:

A. Definición del ámbito de aplicación de la Ordenanza Num. 8 Productivo, modificación del viario y aumento de aceras, incrementando la permeabilidad peatonal y rodada de la zona (nueva glorieta y nueva pasarela peatonal y de bicicletas).

B. Modificación de las alineaciones de la edificación, teniendo en cuenta las nuevas actividades productivas, dotaciones de aparcamiento, comunicación y nuevo equipamiento deportivo. Considera que se produce una redistribución de superficies.

C. Modificación del nivel del uso productivo, dentro de la Ordenanza Núm. 8, estableciendo como uso característico el uso comercial en edificio exclusivo, pasando del nivel "b" al nivel "d", siendo compatible el uso deportivo.

Es preciso indicar, según se expone en el documento de la Modificación, que en el interior de la parcela las empresas promotoras de la Modificación disponen de una concesión de apro-

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

vechamiento de aguas subterráneas para suministrar 600 m³/día, teniendo previsto el paso de la concesión de aguas al Ayuntamiento, que de esta manera dispondría de una nueva fuente de suministro para necesidades puntuales de abastecimiento. Así mismo hay que indicar, como se expone en el documento de la Modificación, que la sustitución de una empresa conservera por una dotación comercial conllevará la desaparición del vertido de aguas de la empresa.

La alternativa cero, de mantener el PGOU como está, es descartada por la dinámica y transformación urbana. La alternativa de modificar exclusivamente el grado dentro de la ordenanza sin alterar las alineaciones impide el desarrollo en altura del uso comercial, o lo limita, adoptando finalmente la alternativa propuesta, que redefine las alineaciones, el uso, la dotación de aparcamiento, la permeabilidad vial y peatonal, y que posibilita la aparición de equipamiento deportivo (en ambas alternativas se incluye la nueva glorieta y la pasarela).

c) Desarrollo previsible del plan o programa.

Vincula la aprobación definitiva de la Modificación Puntual al traslado de la actividad, para proseguir con la redacción de los proyectos del edificio comercial y de todas las nuevas infraestructuras del entorno, así como construir la nueva fábrica de conservas en el Polígono Industrial de Vallegón en Sámano. El proceso (construcción y traslado) llevará un tiempo mínimo de 1 año, simultaneando la cesión de la concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas, así como de los viales y los espacios perimétricos de ampliación del viario, a la emisión de la licencia de obras.

d) Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

Indica que la industria existente en la parcela no tiene un impacto medioambiental tan crítico como otras industrias, dada la naturaleza orgánica de sus emisiones, vertidos y residuos. Describe los dos tipos de procesos, el de túnidos y el de anchoas, que presentan consecuencias distintas, por los residuos y por el uso de sal, sin minimizar los efectos hacia la población, de las aguas residuales.

Considera el ámbito de la modificación englobado dentro de la Unidad de Paisaje Urbano Industrial. Respecto a la hidrología, aparte del cauce existente, señala la existencia de una captación de agua dulce que pasará a disposición municipal. Finalmente hace referencia a la zonificación y a la calidad acústica y lumínica.

e) Efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.

Describe las principales actuaciones previstas, desarrollos comerciales, equipamientos y espacios libres, viario y pasarelas. Valora en la fase de traslado la supresión de vertidos, y la presencia y movimiento de maquinaria y camiones. En la fase de construcción, las actuaciones más significativas son las excavaciones, trasiego de materiales y maquinaria, vertidos, e instalaciones auxiliares. En la fase funcionamiento serán, las nuevas superficies comerciales, las infraestructuras viarias, las áreas de espacios libres y los equipamientos, con su uso las que produzcan efectos. Relaciona una serie de factores afectados por la actuación, atmósfera, sistema hidrológico, vegetación, fauna, paisaje, tejido socioeconómico y calidad de vida y bienestar social, concluyendo que no aparecen impactos negativos.

Desde el punto de vista socioeconómico la modificación mejora la trama urbana existente, favorece la permeabilidad del área, y genera actividad, siendo el impacto desde el punto de vista de la calidad de vida y el bienestar social positivo, dado que incorporan dotaciones inexistentes.

f) Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes (Plan General de Ordenación Urbana, Plan de Ordenación del Litoral, Normas Urbanísticas Regionales, otros).

Hace referencia a la no aplicación del Plan de Ordenación del Litoral por tratarse de suelo urbano. Respecto al Plan Especial de Sendas y Caminos del Litoral, no existe ningún tramo de senda que lo atraviese o sea colindante. Señala que de acuerdo con el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre, el ámbito de la modificación está afectado por la servidumbre de protección y la servidumbre de tránsito de la Ley de Costas.

g) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Considera que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 21/2013, la Modificación Puntual afecta a un ámbito de reducidas dimensiones, fijando las alineaciones y estableciendo como uso característico el uso comercial, un uso ya compatible.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

h) Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

Se contempla la alternativa cero, mantener el plan general vigente, y otras dos alternativas; una permite resolver la altura necesaria en las superficies comerciales y obtener el mayor número de plazas de aparcamiento, posibilitando además el equipamiento deportivo, y es la finalmente desarrollada en el documento urbanístico.

i) Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

Según el análisis del promotor, no presenta efectos negativos relevantes sobre el medio ambiente. Propone medidas de carácter genérico, protectoras o preventivas, y correctoras, durante la fase de construcción y de funcionamiento, para la prevención de la contaminación atmosférica, acústica y lumínica, y para minimizar la producción de residuos. En la fase de uso señala que se deberá aplicar un plan de ahorro y reutilización del agua. No hace mención al cambio climático.

j) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

Señala que en los proyectos de urbanización y edificación se incluirán medidas ambientales, y en la fase de ejecución se establecerán controles previstos sobre la ocupación por maquinaria y acopios, la calidad de agua, vertidos accidentales, la suspensión de partículas en la atmósfera, y sobre residuos.

4.2. Borrador del plan o programa

Introducción y justificación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. Aporta información urbanística, antecedentes, características de la parcela, propietarios afectados, así como afecciones y servidumbre legales que afectan a la modificación. Básicamente, justifica la modificación por la pretensión de la propiedad del traslado de la industria actual a un suelo más adecuado, como es el Polígono Industrial del Vallegón. La referencia al procedimiento de evaluación se realiza en la solicitud, y en el "Documento Ambiental Estratégico".

Justificación de la redacción de la Modificación Puntual de Planeamiento. Considera necesario resolver las necesidades de una ciudad, o parte de ella, en la que ha decaído el uso industrial, evolucionando hacia un uso claramente comercial.

Alcance y contenido de la Modificación Puntual de planeamiento. Se limita a describir la situación legal del suelo.

Objetivos. Como se ha comentado, se trata de posibilitar la implantación de una superficie comercial, y un equipamiento deportivo compatible y complementario, la mejora de la vialidad y la accesibilidad, así como ajustes de carácter técnico, alineaciones y superficies.

Caracterización del medio. En la parte descriptiva e informativa del documento queda descrita la parcela, el entorno, y la actividad vigente.

Estudio de alternativas. Contempla la alternativa cero y dos alternativas de ordenación, decantándose por la alternativa que resuelve las necesidades en cuanto a altura libre del uso comercial, y que optimiza el número de plazas de aparcamiento, y posibilita el equipamiento deportivo en la planta ático de la edificación.

Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. Como se ha comentado, en la memoria descriptiva e informativa se indica que el Plan de Ordenación del Litoral excluye los suelos urbanos, y por lo tanto no afecta a la Modificación Puntual. En cambio la modificación se ve afectada, como consecuencia del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre, por la servidumbre de protección y de tránsito de la Ley de Costas.

Efectos ambientales previsibles. La propuesta de la modificación no las contempla. La referencia se encuentra en el "Documento Ambiental Estratégico".

Medidas preventivas y correctoras. No se contemplan. La referencia se encuentra en el "Documento Ambiental Estratégico".

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Medidas previstas para el seguimiento ambiental del Plan. No se contemplan. La referencia se encuentra en el "Documento Ambiental Estratégico".

5. Análisis de las consultas

Los órganos consultados en el trámite de consultas previas del procedimiento ambiental al que se somete la Modificación Puntual han sido los siguientes:

Administración del Estado:

- Delegación del Gobierno en Cantabria (Contestación recibida el 10/08/2016).

Administración de la Comunidad Autónoma:

- Dirección General de Protección Civil y Emergencias (Contestación recibida el 10/08/2016).
 - Secretaria General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio (Contestación recibida el 21/09/2016).
 - Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Contestación recibida el 28/09/2016).
 - Dirección General de Medio Natural (Sin contestación).
 - Secretaría General de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social (Sin contestación).
 - Dirección General de Medio Ambiente (Contestación recibida el 10/08/2016).
 - Dirección General de Urbanismo (Contestación recibida el 19/08/2016).
 - Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial (Contestación recibida el 22/07/2016).
 - Dirección General de Cultura (Contestación recibida el 27/07/2016).
- Público Interesado:
- ARCA (Contestación recibida el 05/08/2016).
 - Ecologistas en Acción (Sin contestación).
 - Seo Bird Life. (Sin contestación).
- Organismos y empresas públicas que gestionan servicios públicos afectados:
- MARE (Contestación recibida el 18/08/2016).

Las contestaciones remitidas por estos órganos se resumen a continuación.

Administración del Estado:

Delegación del Gobierno en Cantabria. (Contestación recibida el 10/08/2016).

Propone como administraciones públicas afectadas en el proceso de Evaluación Ambiental al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Demarcación de Costas de Cantabria, en su condición de responsable de la gestión de la zona marítimo-terrestre, y al Ministerio de Fomento, Dirección General de Aviación Civil, dado que el término municipal de Castro Urdiales está entre los afectados por las limitaciones de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Bilbao.

De acuerdo con la legislación sectorial de aplicación, y previamente a la aprobación de la Modificación Puntual, se deberá solicitar informe a la Demarcación de Costas en Cantabria, en cumplimiento de los artículos 112 y 117 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, y a la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con la disposición adicional segunda del Real Decreto 259 1/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Considera improbable que se deriven efectos ambientales negativos significativamente diferentes de los que se producen con la situación actual. No obstante al ocupar las instalaciones

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

la servidumbre de tránsito y parte de la servidumbre de protección, exige un informe preceptivo de Costas y el cumplimiento de las condiciones que desde la Demarcación de Costas impongan para garantizar el paso y uso público de la costa.

Administración de la Comunidad Autónoma:

Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. (Contestación recibida el 21/09/2016).

No formula alegaciones o sugerencias.

Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Contestación recibida el 28/09/2016).

Desde la Dirección General de Obras Públicas (informe de 08/09/2016) señala que no se encuentran afecciones a la Red de carreteras autonómicas, y en consecuencia no considera oportuno informar sobre posibles efectos significativos en el medio ambiente.

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura (informe de fecha 14/09/2016) señala que la modificación no se altera los usos residenciales, ni cambios en la normativa, y por lo tanto, no realiza consideración alguna.

Dirección General de Medio Ambiente (Contestación recibida el 10/08/2016).

Desde la Subdirección General de Aguas (informe de 9 de agosto de 2016), se indica que no se aporta información ya que entiende que el asunto no es de sus competencia.,

Desde el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación (informe de 21 de julio de 2016), se indica lo siguiente:

1. La norma que regula el régimen de los Suelos Contaminados es el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

2. En este momento, en el ámbito del citado Plan, no existe ningún emplazamiento con resolución administrativa de declaración de suelo contaminado.

3. Actualmente, no se dispone de un inventario de suelos afectados por Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo (APC). Por lo tanto, no es posible establecer que emplazamientos han soportado una APC, aunque si las que actualmente la soportan.

4. En cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que en aquellos emplazamientos en los que se pueda desarrollar una nueva actividad sobre un emplazamiento que ha soportado una actividad potencialmente contaminante del suelo según el RD 9/2005, le será de aplicación lo contenido en este Real Decreto, En especial, cuando se solicite una licencia o autorización para el desarrollo de la nueva actividad y de forma previa al comienzo de las obras, será necesario presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente un Informe de Situación, para lo que será necesario llevar a cabo un estudio de la calidad del suelo que determine si existe presencia de contaminantes en el mismo y en caso de existir tal afección, si el riesgo para la salud humana, por los contaminantes contenidos en el suelo, es admisible para el uso que se pretende dar a dicho emplazamiento.

5. Igualmente y si cambia el uso del suelo previsto de un determinado emplazamiento, y por las mismas razones del apartado anterior, de forma previa al comienzo de las obras para acondicionar el emplazamiento que será objeto del nuevo uso, se deberá comunicar tal circunstancia a esta Dirección General de Medio Ambiente y será necesario presentar ante la misma un Informe de Situación, para lo que será necesario llevar a cabo un estudio de la calidad del suelo que determine si el riesgo para la salud humana, por los posibles contaminantes contenidos en el suelo, es admisible para el uso que se pretende dar a dicho emplazamiento.

6. Por otra parte, el caso de que exista conocimiento de afección del suelo en el ámbito del citado Plan, es decir cuyas características hayan sido alteradas por la presencia de sustancias contaminantes, se deberá comunicar tal circunstancia a esta Dirección General de Medio Ambiente y será necesario presentar ante la misma un Informe de Situación, para lo que será necesario llevar a cabo un estudio de la calidad del suelo que determine si el riesgo para la

CVE-2016-10190

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

salud humana, por los posibles contaminantes contenidos en el suelo, es admisible para el uso que se pretende dar a dicho emplazamiento.

El Servicio de Prevención y Control de la Contaminación, sobre la aplicación de la normativa sobre ruido, (informe de 21 de julio de 2016), informa que: El artículo 13 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece que "Todas las figuras de planeamiento incluirán de forma explícita la delimitación correspondiente a la zonificación acústica de la superficie de actuación. Cuando la delimitación en áreas acústicas esté incluida en el planeamiento general se utilizará esta delimitación". Así mismo todas las modificaciones del planeamiento conllevarán una revisión de la zonificación acústica. En la documentación presentada, no existe una zonificación acústica del área afectada, de conformidad con la definición de áreas acústicas establecida en el artículo 5 del RD 1367/2007, que debería reflejarse así mismo en una cartografía específica de zonificación acústica a escala 1/5000 (Art. 5.4). Esta zonificación, se basará en los usos actuales y futuros del suelo y condicionará los niveles acústicos permitidos en cada área del municipio.

De conformidad con lo establecido en el Anexo V del RD 1367/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, se deberán establecer zonas de transición entre áreas acústicas colindantes cuando la diferencia entre los objetivos de calidad acústica aplicables a cada zona supere los 5 dB(A).

Se deberán reflejar las zonas de servidumbre (si existieran) establecidas en los mapas de ruidos de las carreteras que atraviesan el municipio. Dichos mapas pueden consultarse en <http://sicaweb.cedex.es>

Dirección General de Protección Civil y Emergencias (Contestación recibida el 10/08/2016).

Dado que se trata de una Modificación Puntual de un PGOU, se entiende que no procede la emisión preceptiva de informe por parte de la Comisión de Protección Civil, de acuerdo con la Ley 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, que establece en su artículo 21, que los PGOU.s deberán ser sometidos a emisión de informe preceptivo por la Comisión de Protección Civil una vez hayan sido aprobados inicialmente y durante el trámite de información pública. No obstante, pone de manifiesto que en la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Castro-Urdiales, en la parcela catastral núm. 2621401VP8022S0001PX, situada en la zona de Brazomar, junto al río del mismo nombre, deberán tenerse en cuenta las determinaciones de protección civil recogidas tanto en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobado por Decreto 137/2005, de 18 de noviembre (PLATERCANT), como en los diferentes planes especiales que pudieran resultar de aplicación, debiendo ponerse especial atención en la concreta ubicación de la modificación y en los posibles riesgos de protección civil inherentes a la misma, de modo que si concurre y se detecta algún riesgo, se ajuste el aprovechamiento urbanístico de ese ámbito determinado, no permitiéndose ningún uso del suelo incompatible con dichos riesgos.

Dirección General de Urbanismo (Contestación recibida el 19/08/2016).

Señala que la Modificación Puntual en suelo urbano está excluida del ámbito de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre. Por el carácter de la actuación y su emplazamiento, señala que técnica y urbanísticamente podrán ser asumidos los efectos de la actuación sobre el medio ambiente si la actuación se ajusta a los parámetros establecidos en la ordenanza de aplicación del PGOU, y justifica el cumplimiento del artículo 40 y 102 bis de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, así como de la legislación sectorial con incidencia en la parcela.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial (Contestación recibida el 22/07/2016).

Dada la naturaleza y las características de la modificación, considera que no existen afectaciones al planeamiento territorial, al estar excluido el suelo urbano de la aplicación del Plan de Ordenación del Litoral, y del Plan Especial de Sendas y Caminos del Litoral, y en consecuencia, no realiza consideraciones de carácter ambiental.

Finalmente, recomienda tener en cuenta la Orden MED/03/2013, de 23 de enero, por la que se aprueba el Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria, por la implantación de una vía ciclista.

CVE-2016-10190

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Dirección General de Cultura (Contestación recibida el 27/07/2016).

Informa que no hay inconveniente a la modificación. Recuerda que en caso de hallazgos con valor arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, tomando las medidas oportunas para garantizar la protección, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998.

Público Interesado:

ARCA (Contestación recibida el 05/08/2016).

Realiza alegaciones, al cambio de uso, al aumento de ocupación y de edificabilidad, a las alineaciones (que no respetan las servidumbres legales en materia de costas), y a las escasas cesiones públicas, finalizando con que no se ha realizado ningún estudio sobre las plusvalías que se van a generar, y que la operación es de carácter especulativo y carece de interés público.

Organismos y empresas públicas que gestionan servicios públicos afectados:

MARE (Contestación recibida el 18/08/2016).

Señala que la modificación no tiene incidencia sobre sus instalaciones, y no ve necesario emitir informe.

6. Valoración ambiental

Teniendo en cuenta la información proporcionada en la fase de consultas, así como los criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria (contemplados en el Anexo V de la Ley 21/2013), y al objeto de precisar los posibles efectos medioambientales de la actuación prevista, se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la necesidad de someter la Modificación Puntual de Planeamiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 17, 18, 29, 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

6.1. Valoración de la fase de consultas.

Teniendo en consideración las consultas recibidas, así como las solicitudes de algunas de esas administraciones indicando que el documento debe ser completado en diferentes aspectos, se establecen, en el epígrafe de conclusiones del presente Informe Ambiental Estratégico, unas condiciones que deberán ser observadas.

6.2. Valoración y previsión de impactos de la actuación.

A continuación se analizan las afecciones ambientales previstas derivadas de la Modificación Puntual. Se han tenido en cuenta las previsiones de impacto incluidas en el Documento Ambiental Estratégico, con el fin de determinar si el procedimiento de evaluación ambiental debe ser ordinario o simplificado.

Impactos sobre la atmósfera. La modificación no genera posibles afecciones, más allá de las derivadas de la situación actual.

Impactos sobre la calidad de las aguas. La modificación en sí misma no produce o supone efecto alguno, negativo, aunque se valora positivamente tanto la eliminación de los vertidos provenientes de la actividad productiva, como el aumento de caudal de abastecimiento a la población, debido a la cesión al municipio de la concesión actual.

Impacto sobre los Espacios Naturales Protegidos. No se ven afectados.

Impacto por riesgos. No se aprecian impactos.

Impactos sobre la fauna y la vegetación. Las posibles afecciones derivadas de la modificación son insignificantes, aunque se produce una mejora del cauce del Arroyo Sámano (Brazomar), con la eliminación de vertidos.

Impactos sobre el paisaje. No se aprecian. Pero la ejecución de la modificación constituye una mejora del medio ambiente urbano, tanto por el cese de la actividad, en especial con la

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

implantación de usos más compatibles con los usos residenciales, como con la mejora de la calidad, la accesibilidad y la conectividad.

Impactos sobre el patrimonio cultural. La Dirección General de Cultura, órgano competente en materia de patrimonio, informa que no hay inconveniente en que se realice la Modificación Puntual, si bien considera necesario se contemple una medida preventiva o correctora, que se incorpora como determinación de este Informe Ambiental Estratégico.

Resumidamente, no se aprecian afecciones o impactos significativos en la fase de planificación, y las afecciones e impactos derivados de las infraestructuras, urbanización y edificación a ejecutar, no tienen una entidad suficiente como para que no se puedan abordar desde la elaboración y ejecución de los proyectos respectivos.

7. Conclusiones

A la vista de los antecedentes, con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual de planeamiento se concluye que ésta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

No obstante lo cual, y a los efectos oportunos y consideración por el Ayuntamiento, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Las medidas ambientales contenidas en el Documento Ambiental Estratégico se incorporarán e integrarán en la Modificación Puntual que vaya a ser sometida a Aprobación inicial, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Con el fin de asegurar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de la Modificación Puntual Núm. 23 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Castro Urdiales, relativa a un cambio normativo que afecta a la parcela de referencia catastral Núm. 2621401VP8022S0001PX, definiendo los nuevos límites físicos de la ordenanza aplicable, las alineaciones de la edificación, y la calificación del suelo, con cambio de uso característico productivo a uso comercial, se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a las determinaciones establecidas por otros instrumentos legales y reglamentarios, así como a las siguientes condiciones:

- Teniendo en cuenta lo indicado por la Dirección General de Cultura, se observará el cumplimiento del artículo 84.1 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, en el caso de que se hallen restos u objetos con valor arqueológico, por la consideración que estos tienen de dominio público.

- Según lo dispuesto por la Dirección General de Urbanismo, la Modificación Puntual justificará el cumplimiento del artículo 40 y 102 bis de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, así como de la legislación sectorial con incidencia en la parcela.

Por tanto, la Modificación Puntual de referencia no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinario, por lo que no es precisa la preparación y presentación del Estudio Ambiental Estratégico. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de Modificación Puntual, para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Este órgano ambiental procederá a la remisión del Informe Ambiental Estratégico para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Santander, 7 de noviembre de 2016.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
José Manuel Lombera Cagigas.

2016/10190

CVE-2016-10190

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2016-9991 *Información pública de expediente de cambio de uso de nave para ganado ovino-caprino a nave para maquinaria y materiales de construcción en Tama.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles la memoria descriptiva de cambio de uso de nave para ganado ovino-caprino a nave para maquinaria y materiales de construcción, sito en la localidad de Tama, parcela con referencia catastral 0019053UN7801N0001OT, en suelo clasificado como suelo rústico, promovido por D. José Antonio Gómez García, según memoria redactada por D. Rubén de la Puente González, Ingeniero Técnico Agrícola y Dña. Natalia Martínez Cobo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 4 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2016/9991

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-10164 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda aislada vinculada a turismo rural en Esles de Cayón.*

Por julio José Fernández Cobo, se ha solicitado autorización para construcción de vivienda aislada vinculada a turismo rural en finca rústica de Esles de Cayón (parcela 332 del polígono 501 del Catastro de Rústica).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 15 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2016/10164

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2016-9646 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Liaño.*

Por don José Emilio Fernández Mantecón, se tramita expediente en solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo rústico.

— Las obras solicitadas se pretenden realizar en la agrupación de las parcelas 39, 40, 41 y 125 del polígono 3 del Catastro Municipal de Rústica.

— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 21 de octubre de 2016.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2016/9646

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2016-9942 *Anuncio del cambio de denominación social del titular de la Autorización Ambiental Integrada número 16/2006. Término municipal de Reinosa.*

Con fecha 17 de noviembre de 2006, la empresa Sidenor Industrial, S.L, solicitó a este órgano ambiental el otorgamiento de la Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto Instalación para la producción de acero en horno eléctrico, tren de laminación en caliente, forja y fundición, con una capacidad de producción de 269.000 t anuales, instalaciones ubicadas en el término municipal de Reinosa.

Previa la oportuna tramitación administrativa, con fecha 30 de abril de 2008, el director general de Medio Ambiente dictó Resolución por la que se otorgaba Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de referencia. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 18 de junio de 2008.

Con fecha 20 de febrero de 2013, la empresa Sidenor Industrial, S. L. solicitó el cambio de denominación social y mediante anuncio de 25 de febrero de 2013 del director general de Medio Ambiente, S.U. denominación social pasa a ser Gerdau Aceros Especiales Europa, S. L.

Con fecha 2 de noviembre de 2016, Gerdau Aceros Especiales Europa, S. L. solicita el cambio de denominación social, adjuntando para ello la correspondiente documentación acreditativa.

En consecuencia, se procede al cambio de denominación social solicitado pasando a ser Sidenor Aceros Especiales, S. L., el titular del proyecto arriba referenciado, sin que se produzca ningún otro cambio en el resto de referencias identificativas de la empresa.

Santander, 8 de noviembre de 2016.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2016/9942

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-9826 *Resolución que otorga concesión para aprovechamiento de caudal de agua del arroyo Riega de Oñaz en Mogrovejo, término municipal de Camaleño con destino a riego. Expediente A/39/10712.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 28 de octubre 2016 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Gregorio Blanco Briz y doña Ezequiel Blanco Briz, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,5 l/s de agua del arroyo Riega de Oñaz en Mogrovejo, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 28 de octubre de 2016.

El secretario general. PD. El comisario de Aguas adjunto,
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Jorge Rodríguez González.

2016/9826

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-10214 *Decreto 71/2016, de 10 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso de la pista deportiva de la Urbanización Quinta Porrúa, ofrecida por la Comunidad de Propietarios Quinta Porrúa de Santander, con destino a ser utilizada por el alumnado del colegio público Quinta Porrúa.*

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Administración General de Patrimonio, a instancia de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para aceptar la cesión gratuita de uso de la pista deportiva de la Urbanización Quinta Porrúa, ofrecida por la Comunidad de Propietarios del mismo nombre, para su utilización por el alumnado del colegio público "Quinta Porrúa", al amparo del artículo 47.8 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de noviembre de 2016,

DISPONGO

Primero. Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso de la pista deportiva de la Urbanización Quinta Porrúa ofrecida por la Comunidad de Propietarios del mismo nombre, ubicada entre las manzanas quinta y sexta de la citada urbanización, con el fin de que pueda ser utilizada por el alumnado del colegio público "Quinta Porrúa".

Segundo. La cesión de uso tendrá una duración anual a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto, prorrogable por períodos iguales salvo manifestación expresa en contrario por cualquiera de las partes, con al menos dos meses de antelación a la finalización del período inicial o de cada una de sus prórrogas.

Tercero.- El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Utilizar la pista deportiva con fines escolares. Su uso para fines distintos requerirá la previa aprobación de la Comunidad de Propietarios Quinta Porrúa.
- Remitir al presidente de la Comunidad, al inicio del curso escolar, la propuesta de uso de la pista deportiva por su alumnado, tanto durante el horario escolar como para actividades extraescolares. Una vez aprobado por el presidente de la Comunidad de Propietarios el calendario anual de uso de la instalación por parte del colegio público, éste disfrutará de un derecho de uso exclusivo y excluyente de la pista deportiva en las fechas y horarios aprobados.
- Asumir el mantenimiento derivado del uso del inmueble.
- Realizar a su costa y bajo su responsabilidad la obra inicial de adecuación de la pista al uso escolar, incluyendo sustitución de los paneles inferiores de la pista polideportiva en el plazo máximo de seis meses.
- Responsabilizarse de los daños ocasionados a la propiedad o a terceros, derivados del desarrollo de su actividad en la pista cedida.
- Será igualmente responsable en aquellos casos en que por acción, omisión o cualquiera otra circunstancia, se produjera un accidente que afectase a los alumnos, profesorado o persona autorizada por estos dentro del calendario de utilización aprobado.

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Cuarto. Por su parte, la Comunidad de Propietarios se obliga a:

- Organizar el uso de la instalación, dando preferencia a los alumnos del colegio público "Quinta Porrúa" en el desarrollo de sus actividades escolares y extraescolares frente a terceros grupos o entidades ajenos a la Comunidad.

- Respetar el legítimo ejercicio del uso de la parcela y la pacífica posesión sobre esta.

- Comunicar con la debida antelación a la Consejería cualquier actuación que pueda incidir en el ejercicio del uso.

- Asumir en exclusiva las obligaciones tributarias que afecten al inmueble objeto de cesión.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 10 de noviembre de 2016.

El presidente del Consejo de Gobierno

(P.S., artículo 28.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria),

la vicepresidenta del Consejo de Gobierno,

Rosa Eva Díaz Tezanos.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

Juan José Sota Verdión.

2016/10214

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-10215 *Decreto 72/2016, de 10 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso de una superficie de 40 m² construidos de un local de 73 m², sito en Santander, calle José María de Cossío, número 35, propiedad de la sociedad pública regional Gesvican, S.L., a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para archivo de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso de una superficie de 40 m² construidos de un local de 73 m², sito en Santander, calle José María de Cossío número 35, propiedad de la sociedad pública regional GESVICAN, S. L., a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para archivo de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, valorada en 16.032,00 €, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de noviembre de 2016,

DISPONGO

Primero. Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso de una superficie de 40 m² construidos de un local de 73 m², sito en Santander, calle José María de Cossío número 35, con referencia catastral 1623103VP3112D0002FR, propiedad de la sociedad pública regional Gesvican, S. L., a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para archivo de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Segundo. El plazo de la cesión de uso que se acepta será de diez (10) años, a contar desde la firma del acta de entrega a formalizar entre Gesvican, S. L. y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicho plazo podrá ser prorrogado, a petición del cesionario con anterioridad al vencimiento del plazo inicial o el de cualquiera de sus prórrogas.

Tercero. El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, se compromete a asumir el coste de las obras de acondicionamiento del local (4.924,22 €) así como el de la parte proporcional de los gastos ordinarios de Comunidad de Propietarios y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que correspondan al mismo, y los demás gastos derivados de su uso.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 10 de noviembre de 2016.

El presidente del Consejo de Gobierno,

(P.S., artículo 28.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria),

la vicepresidenta del Consejo de Gobierno,

Rosa Eva Díaz Tezanos.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

Juan José Sota Verdión.

2016/10215

CVE-2016-10215

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2016-10276 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 218, de 14 de noviembre de 2016, de Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación y exposición de vehículos en las especialidades de mecánica, carrocería y pintura en Polígono Mies de Molladar.*

Se ha detectado un error en el anuncio de información pública de solicitud de licencia de actividad clasificada para taller y exposición de vehículos en la nave situada en el Polígono Mies de Molladar, nave B-21, de Cartes, promovido por doña Blanca Pino Isart, en representación de Vidal de la Peña Automóviles, S. L.; publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 218, de fecha 14 de noviembre de 2016, consistente en que donde dice "taller y exposición de vehículos" debe decir "taller de reparación y exposición de vehículos en las especialidades de mecánica, carrocería y pintura".

Cartes, 15 de noviembre de 2016.

El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2016/10276

CVE-2016-10276

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10210 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.08.29.BC.07.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia de fecha 31/08/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Pablo Ankesh Nevares Polanco.
Documento número: L9878674.
Dirección: Calle Federico Vial, 12, es. I, pl. 6, pt. A.
Fecha caducidad: 14-07-2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

CVE-2016-10210

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 16 de noviembre de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

[2016/10210](#)

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10211 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.08.29.BC.03.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia de fecha 31/08/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Matthew Erichsen Dexter.

Documento N^o: Y2884529K.

Dirección: PS Canalejas, 52, pl. 3.

Fecha caducidad: 06-08-2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

CVE-2016-10211

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 16 de noviembre de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero Lopez.

2016/10211

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-10193 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 360/2016.*

Doña María de las Mercedes Díaz Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 360/2016 a instancia de doña María del Carmen Lasa Cruz frente a Limpiezas Alonso, SL, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 13 de octubre de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por doña María del Carmen Lasa Cruz contra Limpiezas Alonso, SL, y en consecuencia declaro improcedente el despido de la actora de fecha 1 de mayo de 2016, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte a la inmediata readmisión de la actora o a elección de aquella, a que le abone una indemnización de 2.636,55 euros, procediendo el devengo de salarios de tramitación si opta por la readmisión, desde la fecha del despido, 1 de mayo de 2016 hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 386800000036016, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Limpiezas Alonso, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios,

Santander, 15 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas

2016/10193

CVE-2016-10193

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-10194 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 399/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 399/2016 a instancia de Jesús María Verdejo Benítez frente a Oil Arkel, SL y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 17 de noviembre de 2016, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Oil Arkel, SL, en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para 12 de enero de 2017 a las 9:15 horas, en este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 17 de noviembre de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia.

María de las Mercedes Díez Garretas.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Oil Arkel, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 17 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas

2016/10194

CVE-2016-10194

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-10218 *Notificación de decreto 454/2016 en procedimiento de despidos/ceses en general 129/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 129/2016 a instancia de don Javier Camino Ortiz frente a Valoria Residuos, S. L., Yulbe Gestión, S. L., Pantox Resource, S. L., Corporación de Reciclados Globales, S. L., doña Isabel Bolado Pérez Bustamante y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado el Decreto de fecha 17 de noviembre de 2016, siguiente:

DECRETO NÚMERO 454/2016

La letrada de la Administración de Justicia,
Doña María de las Mercedes Díez Garretas.

Santander, a 17 de noviembre de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por don Javier Camino Ortiz, presentó demanda de despidos/ceses en general frente a Valoria Residuos, S. L., Yulbe Gestión, S. L., Pantox Resource, S. L., Corporación de Reciclados Globales, S. L., doña Isabel Bolado Pérez Bustamante y Fondo de Garantía Salarial, y admitida a trámite, se convocó a las partes para los actos de conciliación y juicio.

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación celebrado en el día de la fecha ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia con resultado de avenencia, en los siguientes términos:

Por la parte actora se desiste en este acto de la demanda formulada contra el resto de los demandados.

La empresa Valoria Residuos, S. L. reconoce la improcedencia del despido y no deseando readmitir al actor le indemniza en la cantidad de 21.800 euros netos cifra que el actor declara haber percibido con anterioridad a este acto. Igualmente en concepto de liquidación la empresa ha abonado al actor la cantidad de 4.973,85 euros netos por los conceptos que la liquidación indica con reserva del actor a la acción de reclamación respecto de los conceptos no contenidos en dicha liquidación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 84.1 de la LRJS establece que si las partes alcanzan la avenencia, el secretario judicial dictará Decreto aprobándola y acordando, además, el archivo de las actuaciones, siempre que estimare que lo convenido no sea constitutivo de lesión grave para alguna de las partes, de fraude de ley o abuso de derecho.

CVE-2016-10218

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento, en los términos recogidos en el segundo antecedente de hecho que se da aquí por reproducido, y el archivo de las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro de decretos dejando certificación en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000000012916, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Yulbe Gestión, S. L. y Pantox Resource, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 17 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/10218

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BILBAO

CVE-2016-10203 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento social ordinario 496/2016.*

Doña María José Marijuán Gallo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 496/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fabio de Franca Souza contra Dirpinor, SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Autoridad que ordena citar:

Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 29 de julio de 2016.

Persona a la que se cita: Dirpinor, SL, en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Lugar día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 19 de junio de 2017 a las 10:50 horas en la Secretaría de este Juzgado, 6º del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 11:00 horas, Sala de Vistas Nº 9. Barroeta Aldamar, 10 - primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-). Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada, presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la LJS).

Si no comparece sin justa causa, a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, a cuyo fin, podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

CVE-2016-10203

JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 226

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

- Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido/a de letrado/a. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los DOS DÍAS siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

- En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Letrada de la Administración de Justicia.

- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), 29 de julio de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que le sirva de citación a Dirpinor S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 10 de noviembre de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,

María José Marijuán Gallo.

2016/10203

CVE-2016-10203